



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

ACTA N° 33

33ª Reunión – 5ª Sesión de Tablas

PERIODO EXTRAORDINARIO
"179º Periodo Legislativo Anual"

- 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 -

PRESIDENCIA: de su titular ingeniera LAURA G. MONTERO, del presidente provisional doctor JUAN CARLOS JALIFF y del vicepresidente ADOLFO BERMEJO.

SECRETARIOS: doctora ANDREA JULIANA LARA y licenciado LEONARDO GONZALEZ LUQUE.

SENADORES PRESENTES:

ABRAHAM, Alejandro
ALIN, Fernando
BALDASSO, Rolando
BARCUDI, Samuel
BERMEJO, Adolfo
BLANDINI, Andrea
BONARRICO, Héctor
CAMIOLO, Silvina
CANALI, Florencia
CANNIZZO, María C.
CARBALLO, Jorge
CONTRERAS, Laura
COSTARELLI, Diego
DIUMENJO, Alejandro
EISENCHLAS, Natalia

GALDEANO, Daniel
ILARDO SURIANI, Lucas
JALIFF, Juan Carlos
JIMENEZ, Lautaro
JURI, Cecilia
MANCINELLI, Ernesto
MOYANO, Rafael
LACROUX, Carina
PINTO, Gustavo
PRIORE, Pablo
QUESADA, Lucas
QUIROGA, Hilda
ROBLES, Bartolomé
ROCCA, Gladys
ROMANO, Marcelo

RUBIO, Marcelo
RUIZ, Gladys
RUS, María Mercedes
SALAS, Claudia
SAT, Mauricio
TESTA, Gabriela
VICENCIO, Natalia
VIÑOLO, Leonardo

SUMARIO

- I- A indicación de Presidencia se da comienzo a la presente sesión de tablas. Pág. 3181.

- II- ASUNTOS ENTRADOS:
 - 1- Actas: N° 27, correspondiente a la Sesión Preparatoria del 5 de noviembre de 2019; N° 29, correspondiente a la Sesión de Tablas del 12 de noviembre de 2019 y N° 16, correspondiente a la Sesión de Acuerdos del 19 de noviembre de 2019. Aprobadas sin observaciones. Pág. 3181.

- III- Se aprueban los giros dados en los Asuntos Entrados. Pág. 3181.

- IV- ASUNTOS ENTRADOS:
 - 2- Comunicaciones Oficiales. Pág. 3182.
 - 3- Despachos de Comisión. Pág. 3183.
 - 4- Asuntos particulares. Pág. 3184.

PROYECTOS

- 5- De Ley venido en revisión, estableciendo normas para la protección de la salud individual y colectiva respecto a productos elaborados con tabaco y sus derivados y derogando las Leyes Nos. 6.898, 7.790 y los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 8.382.. (Expte. 73676). Pág. 3184.

- 6- De Ley venido en revisión, incorporando dentro de la libreta sanitaria infantil instituida por ley 5.335 el control nutricional. (Expte. 73677). Pág. 3192.

- 7- De Ley venido en revisión, sustituyendo los artículos 2°, 7°, 9° y 10 e incorporando el artículo 2° bis a la Ley 5.736, contestación de pedido de informes. (Expte. 73678). Pág. 3193.

- 8- De Ley, venido en revisión, estableciendo que en la factura final o comanda de restaurantes, bares y establecimientos afines, deberá incluir una leyenda indicando la propina sugerida y el monto mínimo. (Expte. 73679). Pág. 3195.

- 9- De Ley venido en revisión, estableciendo un marco general para el ejercicio profesional de “Licenciatura en Obstetricia”, como actividad autónoma en la Provincia. (Expte. 73680). Pág. 3196.
- 10- De Resolución con fundamentos del Senador Samuel Barcudi, otorgando distinción de esta H. Cámara a los alumnos de 2° año (5° división) de las Escuelas 4-098 “República del Perú” y 4-129 “Ana Guyot de Calzada”, que participaron en el Concurso de Afiches sobre VIH-SIDA. (Expte. 73687). Pág. 3202.
- 11- De Declaración con fundamentos del Senador Samuel Barcudi, manifestando preocupación debido a las inundaciones y pérdidas de materiales en los galpones de la Facultad de Artes y Diseño, durante las tormentas del fin de semana. (Expte. 73692). Pág. 3204.
- 12- De Pedido de Informe con fundamentos del Senador Samuel Barcudi, a la Dirección General de Escuelas, sobre el calendario de meriendas para las Escuelas en lo que resta del Ciclo Lectivo 2019. (Expte. 73693). Pág. 3205.
- 13- De Resolución con fundamentos del Senador Adolfo Bermejo, otorgando distinción de esta H. Cámara a Diego Cortez, estudiante de la Escuela Técnico Industrial Emilio Civit (ETIEC) de Maipú, que impulsó el novedoso proyecto para personas ciegas. (Expte. 73698). Pág. 3206.
- 14- De Resolución con fundamentos de las Senadoras Laura Contreras y Gladys Ruiz, otorgando una distinción de esta H. Cámara a estudiantes y docente del Colegio 4-122 “República Italiana”, galardonadas en el Concurso Nacional de Crecimiento de Cristales para Colegios Secundarios 2019, llevado a cabo el 08 de noviembre del corriente año, en la UBA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Expte. 73709). Pág. 3208.
- 15- De Resolución con fundamentos de la Senadora Hilda Quiroga, solicitando al Poder Ejecutivo incorpore en el Presupuesto 2020 la construcción de la Escuela 4-227 “Guadalupe de la Frontera”, de Agua Escondida del Departamento Malargüe. (Expte. 73710). Pág. 3210.
- 16- De Resolución con fundamentos de la Senadora Hilda Quiroga, solicitando al Poder Ejecutivo incorpore en el Presupuesto 2020 la concreción de las obras propuestas para la ampliación del Centro de Salud 129 del Barrio Gustavo Bastías en el Departamento Malargüe. (Expte. 73711). Pág. 3211.
- 17- De Resolución con fundamentos de la Senadora Hilda Quiroga, solicitando al Poder Ejecutivo incorpore en el Presupuesto 2020 la construcción de la Escuela 4-206 “Maipú Mahuída” del Departamento Malargüe. (Expte. 73712). Pág. 3212.

- 18- De Resolución con fundamentos de la Senadora Hilda Quiroga, solicitando al Poder Ejecutivo incorpore en el Presupuesto 2020 la construcción de la Escuela 4-228 “Ingeniero Eugenio Izsaky” del Departamento Malargüe. (Expte. 73713). Pág. 3213.
- 19- De Resolución con fundamentos de la Senadora Hilda Quiroga, solicitando al Poder Ejecutivo incorpore en el Presupuesto 2020 la construcción de la Escuela 6-040 “Maestro Roberto Balmaceda” del Departamento Malargüe. (Expte. 73714). Pág. 3215.
- 20- De Resolución con fundamentos de la Senadora Hilda Quiroga, solicitando al Poder Ejecutivo incorpore en el Presupuesto 2020 el llamado a licitación para la construcción en el Departamento Malargüe de la Escuela 6-040 “Albertina de Cía. - Artística y Vocacional”. (Expte. 73716). Pág. 3216.
- 21- De Resolución con fundamentos de la Senadora Hilda Quiroga, solicitando al Poder Ejecutivo contemple y gestiones en la estructura del Presupuesto 2020 el nombramiento de profesionales especializados en los cargos vacantes del Hospital Regional Malargüe. (Expte. 73717). Pág. 3217.
- 22- De Declaración con fundamentos de la Senadora Silvina Camiolo, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza intercedan ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad en pos de mejorar las condiciones de seguridad de la recientemente inaugurada Ruta Nacional 40 tramo Pareditas - El Sosneado. (Expte. 73718). Pág. 3218.
- 23- De Resolución con fundamentos del Senador Samuel Barcudi, solicitando a la Dirección General de Escuelas las medidas y convenios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 9.168 -Capacitando docentes e interpretes de Lenguas de Señas Argentinas-. (Expte. 73719). Pág. 3220.
- 24- De Resolución con fundamentos del Senador Samuel Barcudi, invitando a la Comisión de Obras y Servicios Públicos al Presidente del Directorio de Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM), a fin de analizar y explicar el pedido de aumento en las tarifas del agua. (Expte. 73720). Pág. 3221.
- 25- De Resolución con fundamentos del Senador Samuel Barcudi, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes las gestiones pertinentes para dotar de elementos deportivos de atletismo al Polideportivo N° 1 del Departamento San Rafael. (Expte. 73721). Pág. 3222.
- 26- De Ley del Senador Samuel Barcudi, asignando un subsidio de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) destinado a tareas de mejoras y mantenimiento para el Autódromo de Las Paredes, Departamento San Rafael. (Expte. 73722). Pág. 3224.

- 27- De Resolución con fundamentos de la Senadora Claudia Salas, otorgando distinción de esta H. Cámara a las alumnas Lucia Figueroa y Albana Zapata Bisaguirre del Instituto PS-066 “Nuestra Señora del Líbano”, por obtener medalla de oro y premio de un viaje educativo en la instancia Nacional de las “25 Olimpiadas de Energía y Ambiente del I.A.P.G. (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas)”. (Expte. 73724). Pág. 3225.
- 28- De Resolución con fundamentos de la Senadora Claudia Salas, otorgando distinción de esta H. Cámara al CEBJA 3-234 “Mirta Delia Barraco” del Departamento San Martín, por ser ganador del concurso “Mi Factura, Por Favor” con el proyecto “Comprometidos por el equilibrio de la biodiversidad; Juntos por el Planeta”. (Expte. 73725). Pág. 3229.
- 29- Orden del Día. Pág. 3231.
- V- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 3234.
- VI- Acta de Labor. Pág. 3234.
- VII- Despacho 213. De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, estableciendo nueva ley de Ministerios y Secretarías. (Expte. 73696). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara en revisión. Pág. 3237.
- VIII- Se giran al Archivo los expedientes correspondientes a los despachos 209 (excepto el expediente 68365) y 210. Pág. 3242.
- IX- Despacho 211. De Salud, en el proyecto de resolución declarando de interés de esta H. Cámara al Taller Yanten, perteneciente al Servicio de Salud Mental del Hospital General Gregorio Las Heras, Departamento Tupungato. (Expte. 73483). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 3244.
- X- Despacho 212. De Salud, en el proyecto de ley, incorporando atención prioritaria en Hospitales y Centros de Salud de las personas con Trastornos del Espectro Autista (T.E.A). (Expte. 73248). (con modificaciones). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara en revisión. Pág. 3244.
- XI- Se considera sobre tablas el proyecto de ley, por el que se suspende todo trámite de ejecución de sentencias que recaiga sobre las deudas hipotecarias, cuyos titulares estén comprendidos por el artículo 2° de la Ley N° 8.182, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2.020. Éstos deudores, no están obligados a la realización de ningún trámite administrativo ante el Poder Ejecutivo o Judicial mientras el primero lleva adelante las labores que le encomendara la Ley N° 8.182, ni la ausencia de ellos tomada como abuso

o dilación mientras se sustancien las causas. La presente disposición, es de orden público y de cumplimiento obligatorio respecto a los deudores hipotecarios comprendidos en la Ley N° 8.182. (Expte. 73622). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara en revisión. Pág. 3247.

- XII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 73709, 73724 y 73725. (todos con modificaciones). Aprobados en general y en particular, tendrán el debido cumplimiento. Pág. 3249.
- XIII- Toma estado parlamentario el expediente 73733. Pág. 3250.
- XIV- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución Declárese de interés de esta Honorable Cámara de Senadores el "Triatlón de Potrerillos, 12° edición". (Expte. 73733). (con modificaciones). Aprobado en general y en particular, se cumplimentará. Pág. 3251.
- XV- Toma estado parlamentario el expediente 73727. Pág. 3251.
- XVI- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 73727, 73687, 73692, 73698, 73718, 73719 y 73721. (todos con modificaciones). Aprobados en general y en particular, tendrán el debido cumplimiento. Pág. 3253.
- XVII- Se rechaza el tratamiento sobre tablas para los expedientes 73693, 73710, 73711, 73712, 73713, 73714, 73716, 73717 y 73720. Pág. 3254.
- XVIII- Se acumula el expediente 73693 al 73682. Pág. 3256.
- XIX- Toman estado parlamentario los expedientes 73732, 73731 y 73730 y se giran a Comisiones. Pág. 3256.
- XX- Homenajes. De los senadores Alin, Barcudi, Robles y Jaliff y de la senadora Canali. Pág. 3266.
- XXI- Son arriadas las Banderas. Invitados por Presidencia, la senadora Blandini y el senador Rubio proceden a arriar las mismas. Pág. 3273.
- XXII- A P E N D I C E: (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 3274.

I INDICACION

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, a 3 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo la hora 09.55, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

II ASUNTOS ENTRADOS 1 ACTAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo):

Actas Nros. 27; 29 y 16, correspondiente a la Sesión Preparatoria, Sesión de Tablas y Sesión de Acuerdo de los días 05-11-2019, del 12-11-2019 y 19-11-19, del corriente año, respectivamente.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración las Actas número 27, 29 y 16.

-Se votan y aprueban sin observaciones.

III SE APRUEBAN LOS GIROS DADOS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

En consideración del Cuerpo los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

IV ASUNTOS ENTRADOS 1 ACTAS

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2

COMUNICACIONES OFICIALES

Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes Sanciones:

9.195- Modificando el Anexo I de la Ley 8366, reemplazando en el listado de permisionarios el renglón identificado como 04-Jorge Eduardo Renna, por el renglón 04-Renzo Sebastián Renna. (Expte. 72490)

9.198- Aprobando la Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución adjunta 91/19 de la Dirección de Protección Ambiental y 66/19 de la Dirección de Minería del Proyecto denominado “Exploración Hierro Indio”, Departamento Malargüe. (Expte. 73555)

A sus respectivos antecedentes –Archivo-

Ente Provincial Regulador Eléctrico, remite Resoluciones sobre Recálculo de sanciones y bonificaciones por casos de fuerza mayor, y sobre sanción calidad de productos y servicios 2019. (Expte. 73691)

A Obras y Servicios Públicos

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite informes en relación a las siguientes Resoluciones:

515/19 Sobre las Políticas de Salud Reproductiva que se llevan a cabo en la Provincia. (Expte. 73514)

Con sus antec. Expte. 73514 –Salud-

553/18 Sobre el pago de los montos adeudados mayores a 30 días, a los prestadores de servicios para personas con discapacidad e instando al Ejecutivo gestione ante el Ejecutivo Nacional para que solucione y normalice la situación. (Expte. 71905)

A sus antec. Expte. 71905 -Archivo-

H. Cámara de Diputados comunica las siguientes Sanciones:

9.203- Incorporando el artículo 54 bis a la Ley N° 5.059 –Creación Caja Forense de la Provincia- (Expte. 73274)

9.205- Ampliando Área Natural Protegida Parque Provincial Aconcagua, en el Departamento Las Heras, según Ley N° 4.807. (Expte. 73126)

A sus respectivos antec.– Archivo -

Dirección General de Escuelas, remite informe según Ley N° 7.314 –Responsabilidad Fiscal- correspondiente al Tercer Trimestre Ejercicio 2019. (Expte. 72791)

A sus antec. Expte. 72791 –HP-

Instituto Provincial de la Vivienda remite nota adhiriendo a la Resolución N° 441/19 de esta H. Cámara, relacionada a disponer de una vivienda, en algunos de los proyectos a concretar en el Departamento Malargüe, para que funcione el albergue departamental para mujeres en situación de

violencia de género. (Expte. 73420)

A sus antec. Expte. 73420 –Archivo-

Poder Judicial remite nota correspondiente a los internos penitenciarios según Ley 7.853 Tercer Trimestre 2019 -Juzgado de Ejecución Penal-. (Expte. 72902)

A sus antec. Expte. 72902 –LAC-

Poder Ejecutivo remite copias de los siguientes Decretos:

2546/19- Aprobando el Modelo de Convenio de Reperfilamiento a ser suscripto entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo y la Provincia, según Art. 68 Ley 8.706-. (Expte. 73703)

A Hacienda y Presupuesto

2639/19- Designación del Dr. Néstor Marcelo Parés, en el cargo de Presidente del Tribunal de cuentas de la Administración Publica. (Expte. 73567)

A sus respectivos antecedentes – Archivo -

Honorable Tribunal de Enjuiciamiento Mendoza, remite nota solicitando se designen los miembros de esta H. Cámara que integran el Jury de Enjuiciamiento, de conformidad al artículo 164 Constitución Provincial. (Expte. 73706)

A Comisión de Labor Parlamentaria

H. Concejo Deliberante de General Alvear remite Resolución N° 4895/19, solicitando informe al ISCAMen, sobre la lucha de la mosca del mediterráneo. (Expte. 73708)

A Economía y Comercio Exterior

H. Cámara de Diputados comunica sus autoridades. (Expte. 73707)

Al Archivo

Administración Tributaria Mendoza remite informe según Ley N° 7.314 –Responsabilidad Fiscal- correspondiente al Tercer Trimestre -Ejercicio 2019-. (Expte. 72791)

A sus antec.- Expte. 72791 – HP-

H. Concejo Deliberante de General Alvear remite Resolución 4888/19, solicitando se incorpore al presupuesto la obra doble vía General Alvear-San Rafael, y continuación Ruta Nacional 188. (Expte. 73723)

A Hacienda y Presupuesto -

Ministerio Público Fiscal, Dra. Gabriela García Cobos, solicita desafuero del Senador Marcelo Romano, según Expte. P-739458/19. (Expte. 73726)

A Legislación y Asuntos Constitucionales

3

DESPACHO DE COMISIÓN

(Pasan a la Orden del Día de la Próxima Sesión)

213- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, estableciendo nueva ley de Ministerios y Secretarías. (Expte. 73696)

4

ASUNTOS PARTICULARES

Asociación de Diseñadores de Mendoza remite anteproyecto Creando el Colegio de Diseñadores de Mendoza. (Expte. 73690)

A Presidencia Provisional Art. 122 bis y posterior giro a LAC -

Sindicato de Trabajadores Estatales Autoconvocados remite notas solicitando intervención ante presunta violencia laboral por parte del Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. (Expte. 73699)

A Derechos y Garantías

Asociación Geológica de Mendoza comunica su oposición al proyecto de ley, modificando el Art. 8º de la Ley 3.790 - requisitos para ser Director de Minería. (Expte. 73652)

A sus antec. Expte. 73652 –HEM-

Unión Docente Argentinos (UDA) remiten nota solicitando se homologue el acuerdo paritario que establece que los docentes y celadores suplentes comenzarán a cobrar sus haberes el mismo día. (Expte. 73715)

A Educación, Ciencia y Técnica

5

E73676

MS-75204

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Capítulo I: Disposiciones Generales.

ART. 1 La presente Ley tiene como fines y objetivos:

- a. Reducir el consumo de productos elaborados con tabaco y sus derivados;
- b. Reducir al mínimo la exposición de las personas a los efectos nocivos del humo, gases, aerosoles o vapores emanados de los productos comprendidos en el artículo 2 de la presente Ley, priorizando el derecho a la salud de los no consumidores de tabaco o sus sustitutos y a trabajar en ambientes laborales saludables;

- c. Reducir o evitar las consecuencias que en la salud humana origina el consumo de los productos elaborados con tabaco y sus derivados;
- d. Reconocer la adicción a los productos comprendidos en el artículo 2 de la presente Ley como una enfermedad a efectos de su diagnóstico, tratamiento y cobertura médica;
- e. Favorecer las acciones que fomenten programas de asistencia para las personas que consuman tabaco o sus sustitutos y que estén interesadas en dejar de consumirlos, facilitando su rehabilitación.
- f. Desincentivar el inicio del consumo de los productos comprendidos en el artículo 2 de la presente Ley, mediante la implementación de políticas públicas efectivas para proteger a las nuevas generaciones de la iniciación en el consumo de los mismos.
- g. Fomentar la difusión del conocimiento de las patologías vinculadas con el tabaquismo, sus consecuencias y sus formas de prevención y tratamiento.
- h. Instrumentar campañas educativas a través de todos los medios de comunicación social, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, científicas y académicas, para concientizar sobre la problemática sanitaria del consumo de los productos comprendidos en el artículo 2 de la presente Ley y dar a conocer los alcances y fortalecer el cumplimiento de las normas de la presente Ley.
- i. Impulsar y planificar procedimientos de control para asegurar el cumplimiento de las normas de publicidad, comercialización, distribución y consumo de los productos comprendidos en el artículo 2 de la presente Ley.

ART. 2 A los efectos de la presente Ley, se consideran productos elaborados con tabaco y se declaran sustancias nocivas para la salud de las personas, a todos aquellos productos destinados al consumo humano que posean como materia prima o como ingrediente activo al tabaco y/o sus derivados, tengan o no nicotina y exista o no combustión y que, al ser consumidos, expidan humo, gases, o vapores de cualquier tipo, a excepción de los medicamentos que lo incorporen y estén aprobados por la autoridad sanitaria.

Asimismo, se consideran elementos nocivos para la salud de las personas a los sistemas que requieran o utilicen tabaco en cualquier proporción para su uso, incluyendo aerosoles, cigarrillos electrónicos, vaporizadores electrónicos, sistemas electrónicos de administración de nicotina, pipas de agua (narguile o hookah) mecánicas o electrónicas y dispositivos similares.

ART. 3 A efectos de la aplicación de la presente Ley, entiéndese por:

- a. Elementos identificados o asociados con marcas de productos de tabaco: remeras, gorras, encendedores, ceniceros y toda clase de productos que no incluyan al tabaco, pero utilizan emblemas, marcas figurativas, imágenes, aromas, signos visuales o auditivos que puedan asociarse con cualquier producto elaborado con tabaco o sus derivados, siendo esta enumeración enunciativa, no taxativa ni limitativa de otros productos que cumplan con las condiciones expresadas;

- b. Consumo de productos de tabaco y sus derivados: acto de inhalar, exhalar, masticar, vapear, estar en posesión o control en forma activa de algún producto mencionado en el artículo 2.
- c. Espacio cerrado: son aquellos lugares con paredes que cubran el cuarenta por ciento (40%) o más de la distancia entre el piso y el techo y/o cielorraso y/o que abarquen el sesenta por ciento (60%) o más del perímetro del ambiente y/o que estén techados, total o parcialmente, independientemente de la cantidad de aberturas o sistemas de ventilación que posean. Incluye, en forma enunciativa: salones, salas, aulas, pasillos, corredores, baños, escaleras, ascensores, salas de estar o de descanso, galpones, depósitos, cocinas, cuartos de limpieza, vestíbulos, salas de recepción, patios techados con cerramientos, galerías y otros similares.
- d. Espacio semi cerrado: espacio con cerramientos parciales de dimensiones menores a los delimitados en la definición precedente, tanto en relación al techo como a las paredes. Se exceptúa a los patios, balcones y terrazas.
- e. Espacio cerrado privado de acceso público: aquellos espacios cerrados donde el público puede circular, ingresar o permanecer o donde el público es invitado a ingresar o se le permite la entrada.
- f. Los establecimientos, sin acceso al público, pero destinados al cuidado de niños, adultos mayores o personas con capacidades diferentes, serán considerados como espacio público a los fines de la presente Ley.
- g. Lugar de trabajo: área bajo el control de un empleador, público o privado, que los empleados usan, ya sea en el transcurso de su tarea laboral habitual o en forma esporádica o eventual, incluyendo entre oficinas, pasillos, huecos de escalera, baños, depósitos, áreas de descanso y otros.
- h. Contaminación ambiental por tabaco o sus derivados: la presencia en el aire de elementos nocivos provenientes del humo, gases, aerosoles o vapores generados por la combustión o calentamiento de los productos comprendidos en el artículo 2, en cualquiera de sus formas y que provocan degradación del ambiente.
- i. Publicidad y promoción: toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial y toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o individuo con el objeto de promover directa o indirectamente los productos enunciados en el artículo 2. Quedan incluidas a modo enunciativo, las recomendaciones y acciones que abarcan: 1) arreglos de venta y/o distribución; 2) las formas ocultas de publicidad o promoción, como la introducción de productos de tabaco y sustitutos en el contenido de diferentes medios de difusión; 3) diversas formas de asociación de productos de tabaco y sustitutos con eventos o con otros productos; 4) promoción o distribución de artículos tales como golosinas, juguetes u otros productos que imiten la forma de los cigarrillos y demás productos enumerados en el artículo 2.
- j. Patrocinio o esponsorio: toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o individuo con el objeto de promover directa o indirectamente cualquier producto mencionado en el artículo 2, una marca o denominación comercial de tales productos o una empresa elaboradora de los mismos

- k. Exhibición de elementos relacionados con el tabaco y derivados a toda forma de exposición de productos mencionados en el artículo 2 que permita su visibilidad al público
- l. Punto de venta: todo lugar habilitado para la venta de los productos mencionados en el artículo 2 según la normativa vigente.

Capítulo II: Programa Provincial de Control de Tabaco.

ART. 4 Será autoridad de aplicación del Programa Provincial de Control de Tabaco, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza u organismo que en el futuro lo reemplace.

ART. 5 Son objetivos básicos del Programa, los siguientes:

- a) Reducir el consumo de productos definidos en el artículo 2 de la presente ley.
- b) Reducir al mínimo la exposición de las personas a los efectos nocivos del humo, gases, aerosoles o vapores emanados de los productos mencionados en el artículo 2, priorizando el derecho a la salud de los no consumidores de tabaco o sustitutos, y el derecho a trabajar en ambientes laborales saludables.
- c) Prevenir el inicio del consumo de los productos mencionados en el artículo 2 mediante la implementación de políticas públicas efectivas para proteger a las nuevas generaciones de la iniciación en la adicción al tabaco y a la difusión del conocimiento de las patologías vinculadas con el tabaquismo, sus consecuencias y sus formas de prevención y tratamiento.
- d) Implementar campañas educativas a través de los medios masivos de comunicación social, orientadas principalmente a fomentar nuevas generaciones de no fumadores; en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, científicas y académicas, para concientizar sobre la problemática sanitaria del tabaco, dar a conocer los alcances de esta ley y fortalecer el cumplimiento de la misma, así como la realización de campañas de información y esclarecimiento en establecimientos educacionales públicos y privados, acerca de los riesgos que implica el consumo de productos mencionados en el artículo 2, promoviendo estilos de vida y conductas saludables.
- e) Impulsar y planificar procedimientos de control para asegurar el cumplimiento de la presente norma.
- f) Formular programas de asistencia gratuita para las personas que consuman cualquier producto mencionado en el artículo 2, interesadas en dejar de consumirlos, facilitando su rehabilitación.
- g) Desarrollar acciones para estimular a las nuevas generaciones para que no se inicien en la adicción al consumo de productos mencionados en el artículo 2, especialmente a las mujeres embarazadas y madres lactantes, resaltando los riesgos que representa consumirlos para la salud de sus hijos.
- h) Realizar convenios con los organismos competentes de las universidades públicas o privadas, para promover en sus respectivos ámbitos, la enseñanza del contenido del Programa creado por la presente Ley.

i) Ejecutar investigaciones y estudios que permitan evaluar la eficiencia, eficacia, progreso, suficiencia y resultados estadísticos del Programa y posibiliten su perfeccionamiento.

El Poder Ejecutivo, por intermedio de la autoridad de aplicación, deberá informar anualmente al Poder Legislativo, en forma pormenorizada, los avances del Programa, resultados objetivos obtenidos, según indicadores epidemiológicos, impacto y eficacia de las actividades en cumplimiento de las políticas y estrategias previstas y grado de cumplimiento de la presente Ley.

ART. 6 Institúyese al día treinta y uno (31) de Mayo como "Día Provincial Sin Tabaco", oportunidad que será conmemorada por los tres Poderes del Estado y los Municipios, debiendo desarrollarse en dicha fecha diversas acciones orientadas a la difusión y discusión pública de los avances obtenidos contra el tabaquismo y los inconvenientes detectados dentro de sus jurisdicciones.

Capítulo III: Ambientes libre de consumo de tabaco y sustitutos.

ART. 7 Prohíbese la consumición de cualquier producto mencionado en el artículo 2 en áreas cerradas y semi cerradas de los espacios que se indican a continuación:

a) Edificios públicos, dependientes de los tres Poderes provinciales; Municipalidades; organizaciones no gubernamentales, órganos descentralizados, tengan o no atención al público y cualquiera sea su finalidad (sanitaria, educativa, comercial, cultural, de servicios, judicial, oficinas administrativas, salas de deliberaciones, juzgados, talleres de mantenimiento gimnasios y/o clubes públicos).

b) Vehículos propios de la administración pública o contratados a su servicio.

c) Establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios públicos o privados de uso o acceso público, con ambientes cerrados y localizados en el territorio de la Provincia, cualquiera fuere la actividad desarrollada.

d) Medios de transporte público de pasajeros de todo tipo y distancia, por vía terrestre, aérea o lacustre, incluyendo transporte de alquiler.

e) Los lugares de trabajo cerrados públicos o privados de acceso al público, comprendidos en la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad del Trabajo o aquella que en el futuro la reemplace, donde realice sus labores cualquier persona en calidad de empleado, trabajador, pasante, obrero o trabajador voluntario.

f) Áreas en las que el consumo de productos comprendidos en el artículo 2 generen un alto riesgo de combustión por la presencia de materiales inflamables, estaciones de expendio de combustibles, sitios de almacenamiento de los mismos o materiales explosivos o similares.

g) Centros de enseñanza de cualquier nivel, inclusive instituciones donde se realicen prácticas docentes, en cualquiera de sus formas.

h) Establecimientos de guarda, atención e internación de niños en jardín maternal, de adultos en hogares para ancianos, hospitales u otros centros de atención médica.

i) Museos, bibliotecas; espacios culturales y deportivos cerrados donde se realizan eventos de manera masiva..

j) Cualquier otro espacio cerrado destinado al acceso de público, en forma libre o restringida, paga o gratuita, no incluido en los incisos precedentes.

Las personas no fumadoras tendrán el derecho de exigir al propietario, representante legal, gerente, administrador o responsable a cualquier título del respectivo local o establecimiento, que comine al infractor a cesar en su conducta.

En caso de duda respecto de los lugares alcanzados por la prohibición de consumo, deberá interpretarse a favor de la restricción al consumo y prevalecerá siempre el derecho a la salud.

ART. 8 Los establecimientos e instituciones en las que se prevén las prohibiciones establecidas en la presente Ley, deberán exhibir en lugares visibles, carteles que indiquen la restricción, mediante el texto “Este edificio/transporte/espacio es libre de humo, gases, aerosoles o vapores emanados de productos elaborados con tabaco y sustitutos. Queda prohibido su consumo. Ley N°.....”, no pudiendo tener a la vista elementos que inciten, sugieran, colaboren o favorezcan el consumo tales como ceniceros, encendedores, carteles, folletería y otros.

ART. 9 Será responsabilidad del propietario, representante legal, gerente, administrador o responsable a cualquier título del respectivo local o establecimiento, requerir a la persona o personas que incumplan con la presente norma el cese inmediato del acto de fumar, vapear o consumir de cualquier forma los productos mencionados en el artículo 2 de la presente Ley.

De existir una negativa, se deberá requerir al infractor que se retire, negar el servicio y si persiste, requerir el auxilio de la fuerza pública. Para los casos donde los infractores sean empleados o trabajadores del local o establecimiento, existirá la posibilidad de aplicar las sanciones contempladas en la legislación laboral vigente.

ART. 10 La autoridad de aplicación, con la finalidad de facilitar las denuncias por incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, habilitará como mínimo un (1) número telefónico gratuito y una (1) dirección de correo electrónico, que deberán ser difundidos a través de los medios masivos de comunicación y expuestos en forma visible en los lugares de venta de los productos mencionados en el artículo 2 y en aquellos donde se prohíba su consumo.

Capítulo IV: Comercialización y distribución

ART. 11 Queda prohibida la venta, distribución, ofrecimiento y entrega, a título oneroso o gratuito, de los productos mencionados en el artículo 2 de esta ley, en los siguientes lugares:

- a) Establecimientos de enseñanza de todos los niveles, estatales y privados.
- b) Establecimientos hospitalarios y de atención de la salud, públicos y privados.
- c) Oficinas y edificios públicos: y,
- d) Medios de transporte público de pasajeros de todo tipo y distancia, por vía terrestre, aérea o lacustre.

ART. 12 Prohíbese en todo el ámbito de la Provincia la venta, distribución, ofrecimiento y entrega, a título oneroso o gratuito, de productos o elementos mencionados en el artículo 2, a menores de 18 (dieciocho) años de edad.

En caso de duda, se deberá solicitar la exhibición de documentación que acredite la edad de la persona. Cada vendedor colocará dentro del local donde se expendan productos elaborados con tabaco o derivados un cartel que indique: “Está prohibida la venta de productos elaborados con tabaco y derivados a menores de edad. Ley N°.....”

ART. 13 La venta u ofrecimiento de los productos y elementos mencionados en el artículo 2 podrá realizarse solamente en un paquete que contenga las cantidades o número de unidades mencionadas por el fabricante, quedando prohibida la apertura de los envases originales y la venta fraccionada o al menudeo.

ART. 14 No podrá venderse ni ofrecerse los productos y elementos mencionados en el artículo 2 en lugares diferentes a los establecimientos habilitados para tales efectos por el Municipio correspondiente, conforme a la normativa vigente.

En particular, no podrán venderse ni ofrecerse en clubes nocturnos, discotecas o similares, establecimientos deportivos, gastronómicos, ni en lugares destinados al esparcimiento donde concurren niños, niñas y adolescentes, ni a través de distribuidores automáticos, entendiéndose por tal a cualquier medio de distribución o venta no operado por un ser humano.

Capítulo V: Publicidad, promoción y patrocinio.

ART.15 Queda prohibida la publicidad, promoción, patrocinio o esponsorio de los productos y elementos mencionados en el artículo 2 de la presente Ley, en forma directa o indirecta, como así también marcas, slogans, dibujos, logotipos, símbolos, lemas, colores corporativos, sonidos, música o cualquier forma identificatoria de estos productos, a través de cualquier medio de difusión o comunicación, recomendación o acción comercial con el fin de promover directa o indirectamente el consumo de los mismos, incluso en los puntos de venta habilitados.

ART. 16 Los locales comerciales donde se vendan productos mencionados en el artículo 2 de la presente ley, podrán colocar letreros, indicando que tienen dichos productos para la venta mediante la colocación de un cartel por cada fabricante o importador conteniendo exclusivamente el listado con la marca, el logo y el precio de sus productos elaborados con tabaco.

El letrero indicativo de la venta de productos deberá estar confeccionado en un cartel cuyo tamaño no supere la medida de A4, el fondo deberá ser blanco y las letras negras, y podrán tener accesorios llamativos que resalten el cartel a simple vista del consumidor.

ART. 17 La responsabilidad por el incumplimiento de las normas del presente Capítulo y las correspondientes sanciones, recaerán en forma primaria sobre los fabricantes o importadores de productos elaborados con tabaco que contraten, directa o indirectamente la publicidad, promoción o patrocinio, y subsidiariamente, sobre las personas físicas o jurídicas que produjeren o publicaren esos contenidos para los medios de comunicación y sobre los propios medios que prestaron el servicio.

Capítulo VI: Sanciones

ART. 18 Las infracciones a las disposiciones de la presente Ley serán pasibles de las siguientes sanciones, que serán graduadas según gravedad:

- a) Apercibimiento.

b) Multa en moneda de curso legal, equivalente al valor al consumidor final de entre cincuenta (50) y ciento cincuenta (150) paquetes de veinte (20) cigarrillos de los de mayor precio comercializados en el país en caso de incumplimiento cuando se incumpliere lo normado en el Capítulo III. En caso de reincidencia dicha multa podrá alcanzar un valor de hasta doscientos (200) paquetes con las mismas características.

c) Multas en moneda de curso legal equivalente al valor de venta al consumidor final de cien (100) a setecientos (700) paquetes de veinte (20) cigarrillos del mayor valor comercializado en el país, en caso de violación de lo dispuesto en los Capítulos IV y V. En caso de reincidencia, la multa se puede elevar hasta el valor equivalente a un mil (1.000) de paquetes de los antes enunciados.

d) Decomiso de la mercadería en infracción.

e) Clausura del local, institución o cualquier otro establecimiento donde se contravenga lo pautado en la presente ley.

Las sanciones previstas se aplicarán con independencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere corresponder y su aplicación deberá realizarse teniendo como marco de referencia la preservación del derecho a protección de la salud y el derecho a un ambiente sano, consagrados en la Constitución Nacional, el derecho a que se respete la vida y la integridad física establecidos en pactos y tratados internacionales.

A los fines de determinar la reincidencia del infractor, se tendrán en cuenta las infracciones cometidas durante los veinticuatro (24) meses posteriores a la sanción definitiva.

Para el caso de presuntas infracciones al Capítulo III, la autoridad de aplicación verificará si el responsable del establecimiento ha tomado los recaudos previstos y, en su caso, requerirá el auxilio de la fuerza pública, en cuyo supuesto no se instruirá causa.

ART. 19 Las sanciones establecidas serán aplicadas por la Autoridad de aplicación, por sí o por medio de quienes autorice, previo sumario que garantice el derecho de defensa, a través de las autoridades sanitarias o de comercio que correspondieren, sin perjuicio de la competencia de otros organismos en la materia, promoviendo la firma de convenios con los Municipios a los fines de garantizar el efectivo cumplimiento de la presente Ley.

ART. 20 El procedimiento sancionatorio para los casos de incumplimiento de la presente Ley será el establecido por las disposiciones y principios establecidos en la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo o la que en el futuro la reemplace, siendo de aplicación supletoria el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza.

ART. 21 El monto de las multas percibidas por cada jurisdicción será destinado al financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

ART. 22 La autoridad de aplicación creará un registro provincial de infractores y lo mantendrá actualizado coordinando sus acciones con las jurisdicciones municipales y con el gobierno nacional.

ART. 23 A los fines de armonizar el régimen vigente de control de tabaco, deróganse las Leyes Nros. 6.898, 7.790 y 8.382.

ART. 24 Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley y/o sancionar Ordenanzas que contemplen las disposiciones que la integran.

ART. 25 La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días contados desde su promulgación.

ART. 26 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

A Salud; y Legislación y Asuntos Constitucionales

6
E73677
MS-75687
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Incorpórase el Control Nutricional Infantil Obligatorio, que incluye antropometría, valoración de la ingesta, hábitos alimentarios y educación nutricional, efectuada por médicos pediatras o médicos generalistas o de familia que atienden niños (con formación en pediatría), en las siguientes etapas vitales:

1° A los seis (6) meses.

2° En la etapa preescolar, entre dos y cuatro (2-4) años.

3° En la etapa escolar, entre los seis y diez (6-10) años para las niñas, y entre los seis y doce (6-12) años para los niños.

ART. 2 Estos controles obligatorios quedarán debidamente registrados en la Libreta Sanitaria Infantil instituida por Ley N° 5335. En caso de identificarse trastornos de origen alimentario, el médico tratante deberá realizar la pertinente derivación.

ART. 3 Confórmase en cada una de las Regiones Sanitarias de la Provincia de Mendoza al menos un equipo interdisciplinario de referencia en nutrición, integrado por médicos pediatras y/o generalistas o de familia con formación en pediatría, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, entre otros, para la atención de los pacientes con trastornos alimentarios.

ART. 4 La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

ART. 5 La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los treinta días de su promulgación.

ART. 6 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

A Salud; y Legislación y Asuntos Constitucionales

7
E73678
MS-76804
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Sustitúyese el artículo 2 de la Ley N° 5.736, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2 El Poder Ejecutivo, oficinas públicas, los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos y las empresas del Estado o con participación estatal y sus dependencias así como el Poder Judicial y sus dependencias, están obligados a contestar, en forma debidamente fundada, precisa y completa, los pedidos de informes, Declaraciones y Resoluciones de las Cámaras legislativas, así como las solicitudes de información, datos y antecedentes que les sean solicitados por Resolución legislativa, dentro del plazo especificado que determinen las mismas, el cual no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles, contados desde la recepción del requerimiento.

Lo dispuesto en la presente Ley resultará también de aplicación respecto a los pedidos de informes requeridos por Fiscalía de Estado y la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública.”

ART. 2 Incorporase el artículo 2 bis de la Ley N° 5.736, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2 bis En caso que el plazo estipulado en la Resolución requirente resultara insuficiente, conforme a la complejidad de lo requerido o a la extensión de la búsqueda de información vinculada al requerimiento, el destinatario del requerimiento lo informará a la Cámara Legislativa de origen, por nota y en forma debidamente fundada, expresando motivos de la demora y pudiendo solicitar una prórroga de hasta diez (10) días hábiles más para contestar el informe.”

ART. 3 Sustitúyese el artículo 7 de la Ley N° 5.736, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 7 En caso de no cumplirse con lo peticionado en la requisitoria en los plazos establecidos en la presente Ley, se informará sobre el incumplimiento a Fiscalía de Estado, acompañando constancia de recibo y/o cargo de la recepción del pedido ante el organismo requerido, además de la constancia de la Mesa de Entradas de la Cámara legislativa requirente en la que se informe que el requerimiento no ha sido contestado.

Recibido el informe de la Cámara requirente que dé cuenta de la falta de cumplimiento, Fiscalía de Estado formulará un nuevo requerimiento para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde su notificación, se evacúe el informe solicitado, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones al responsable del organismo u órgano que corresponda.

Vencido dicho plazo sin que se haya dado cumplimiento a lo requerido, se aplicará al responsable funcional del órgano u organismo, la sanción de apercibimiento, si fuese la primera ocasión, o de multa de hasta el veinticinco por ciento (25%) del sueldo bruto correspondiente a la Clase tercera de la Dirección General de Escuelas, en caso de reiteración de faltas; no pudiendo en ningún caso superarse por la aplicación de multas el porcentaje de embargabilidad establecido en la legislación vigente sobre la materia, en cuyo caso el descuento se hará hasta la concurrencia de ese porcentaje y en tantos meses consecutivos como sean necesarios, hasta completar el importe de la multa con sus respectivos intereses devengados sobre el saldo y hasta la fecha de efectivo pago.”

ART. 4 Sustitúyese el artículo 9 de la Ley N° 5.736, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 9 Fiscalía de Estado instrumentará las medidas necesarias para que se haga efectiva la aplicación del apercibimiento o multa, mediante simple comunicación a la Contaduría General.

Una vez notificada fehacientemente la pertinencia de la aplicación de una sanción, el funcionario responsable tendrá diez (10) días hábiles para efectuar su descargo y eventualmente contestar el informe, pudiendo ser dejada sin efecto la comunicación de la sanción a aplicarse en caso que existieran razones fundadas atendibles que justificaran su accionar el responsable requerido.

Vencido el plazo fijado en el párrafo anterior sin que se efectúe descargo, se hará efectiva la sanción y se solicitará el informe a la autoridad inmediata superior al funcionario que ha incumplido, a efectos de completar el requerimiento original.”

ART. 5 Modificase el artículo 10 de la Ley N° 5.736, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 10 En el caso de que se constate reiteración en el incumplimiento del pedido de informes, vencido el nuevo plazo establecido en el art. 9, el Fiscal de Estado de la Provincia, ordenará a la Contaduría General de la Provincia se efectivice el descuento sobre el bono de sueldo del responsable de la multa correspondiente. Contaduría General de la Provincia, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a efectuado el descuento, deberá notificar a las Cámaras, las que a su vez informarán de tal circunstancia al plenario del cuerpo en la sesión siguiente de recibida la notificación de aquella.”

ART. 6 La presente Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ART. 7 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

A Legislación y Asuntos Constitucionales

8
E73679
MS-75882
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Las mozas y mozos de los restaurantes, bares y establecimientos afines tendrán derecho a que la propina por parte de los consumidores, que es uso y costumbre, sea incluida en una

leyenda en la factura final o comanda indicando que es sugerida y como monto mínimo para poder facilitarle a los consumidores el conocimiento del monto mínimo.

ART. 2 La propina sugerida conforme a esta Ley será de un diez por ciento (10%) con respecto al monto total de la consumición correspondiente.

ART. 3 El monto obtenido por el trabajador proveniente de las propinas por él recibidas, no podrá ser descontado de su remuneración ni de los adicionales que perciba el mismo de conformidad al convenio colectivo.

ART. 4 Los ingresos percibidos como consecuencia de la presente ley serán repartidos en partes iguales entre los mozos y todo el personal de cocina.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

A Legislación y Asuntos Constitucionales; y Asuntos Sociales y Trabajo

9
E73680
MS-76303
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un marco general del ejercicio profesional de la Licenciatura en Obstetricia, como actividad autónoma en la Provincia de Mendoza. El mismo estará fundado en los principios de integridad, ética, idoneidad, equidad y solidaridad,

con una perspectiva de género y un enfoque de derechos humanos, en particular, de derechos sexuales y derechos reproductivos.

ART. 2 Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cuyas funciones son:

- Ejercer el control del ejercicio profesional y de la matrícula respectiva.
- Desarrollar guías y protocolos a fin de dictar recomendaciones para el ejercicio de la profesión.
- Elaborar estadísticas y estudios sobre el ejercicio de la actividad.
- Ejercer el poder disciplinario sobre las personas matriculadas.

ART. 3 Ejercicio profesional. El ejercicio profesional de la Licenciatura en Obstetricia comprende las funciones de asistencia previa, durante y post eventos obstétricos, así como las acciones de prevención del daño, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud de la persona gestante y su núcleo familiar, en todos los niveles de atención, dentro de los límites de sus competencias. También se considera ejercicio profesional la gestión sanitaria, la docencia de grado y posgrado, la investigación y las actividades de índole socioeducativa, comunitaria y jurídicopericial propias de los conocimientos específicos.

ART. 4 Modalidades del ejercicio profesional. El título de Licenciado/a en Obstetricia, otorgado por universidad nacional o provincial, de gestión pública o privada con reconocimiento oficial, o extranjera con reválida de título, y con la debida matriculación provincial, habilita para ejercer la actividad profesional en forma autónoma, de manera independiente o en relación de dependencia, en forma individual y/o integrando equipos de salud interdisciplinarios. La asistencia puede ser brindada en instituciones sanitarias estatales, de la seguridad social o privadas habilitadas, o en consultorio privado. La atención del parto se deberá encuadrar en las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (CONE) aprobadas por la Resolución N° 670/19 de la Secretaría de Salud de la Nación o norma que la reemplace. En situación de emergencia obstétrica durante la atención en el consultorio, o como situación de absoluta excepción en el domicilio de la persona asistida, se deberá convocar sin demora a un Servicio Médico de Emergencia con traslado.

ART. 5 Complementación curricular. Las/los profesionales en obstetricia que no hayan alcanzado el título de licenciada/o en obstetricia deben aprobar un ciclo de complementación curricular en una universidad pública o privada, conforme lo establezca la reglamentación.

ART. 6 Funciones. Acorde con lo enunciado en el artículo 3, las personas Licenciadas en Obstetricia pueden ejercer las siguientes funciones, teniendo en cuenta que se trata de una enumeración no restrictiva, acorde a su capacitación e incumbencias profesionales:

a) Asistencia previa, durante y post eventos obstétricos:

-Participar en la atención de la salud sexual y reproductiva de las personas y la comunidad, en todas las etapas vitales.

- Asesorar sobre y, prescribir métodos anticonceptivos, incluyendo los métodos anticonceptivos hormonales, cualquiera sea la vía de administración, los dispositivos intrauterinos (DIU), los

sistemas intrauterinos (SIU) también llamados dispositivos intrauterinos con carga hormonal, y los implantes subcutáneos en pacientes de bajo riesgo sin patologías comórbidas.

- Brindar atención preconcepcional, solicitar estudios e indicar vacunas.
 - Detectar el embarazo y asistirlo a lo largo de toda la gestación, cuando sea de bajo riesgo.
 - En embarazos de riesgo, derivar a la persona gestante al especialista o al nivel asistencial de complejidad adecuada.
 - Controlar y asistir el parto y el alumbramiento de bajo riesgo.
 - Realizar la recepción inmediata del recién nacido, en ausencia del especialista.
 - Identificar signos de alarma y realizar reanimación del recién nacido inmediato, esto último en ausencia del especialista.
 - Asistir y controlar el puerperio normal.
 - Prescribir o indicar y administrar medicamentos de uso obstétrico durante la etapa preconcepcional, la gestación, el parto, el alumbramiento y/o el puerperio, según Anexo de la presente Ley.
 - Integrar equipos interdisciplinarios en el seguimiento y atención de embarazos y partos de riesgo, así como de puerperios patológicos.
 - Asistir en la atención de la urgencia/emergencia obstétrica y del recién nacido, así como del puerperio patológico, acorde a su especialización o en ausencia del especialista.
- b) Prevención del daño, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud:
- Brindar consejería integral en salud sexual y salud reproductiva.
 - Ofrecer consejería en lactancia materna y puericultura.
 - Promover el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
 - Dictar cursos de preparación para el parto y la maternidad.
 - Promover y facilitar el vínculo madre-hijo/a, la lactancia materna y los cuidados preventivos en el puerperio.
 - Ofrecer consejería y solicitar screening en climaterio y derivar luego al especialista.
 - Indicar estudios de detección de cáncer de mama y de Papanicolaou, y tomar muestras para este último.
 - Integrar equipos de atención integral de la salud de adolescentes.

c) Docencia e investigación:

- Desarrollar actividades docentes en sus diferentes modalidades y niveles educativos.
- Diseñar, ejecutar y/o evaluar proyectos de investigación.

d) Gestión sanitaria, comunitaria, jurídicopericial, socioeducativa:

- Integrar comités hospitalarios y de otros efectores de salud.
- Extender certificados dentro del campo de su competencia: de embarazo, de descanso laboral o educativo en caso de embarazo, de nacimiento, de defunción fetal.
- Realizar peritajes, acorde a su especialización.
- Participar en el gerenciamiento de instituciones sanitarias, en sus diferentes niveles de responsabilidad.
- Coordinar equipos según su capacitación y las especialidades acreditadas.
- Desarrollar actividades educativas y sociosanitarias en la comunidad en prevención de violencia hacia la mujer, adicciones, accidentes en el hogar, infecciones de transmisión sexual y otras temáticas de relevancia social, como hábitos alimentarios, acorde a su capacitación.

ART. 7 Especialidades. Para la práctica de especialidades, las personas Licenciadas en Obstetricia deben poseer título válido, matrícula vigente, y la certificación de la especialidad otorgada por el correspondiente Consejo Deontológico Provincial.

Al momento de la sanción de la presente Ley, las especialidades propuestas por el Honorable Consejo Deontológico de Obstetricia en los distintos campos de la práctica profesional, y aprobadas por norma ministerial son las siguientes:

Resolución N° 3345/2012:

- Administración de la Salud.
- Salud Comunitaria.
- Preparación Integral para la Maternidad.
- Identificación del Recién Nacido.
- Salud Sexual y Reproductiva.

Resolución N° 2304/2018:

- Lactancia Materna.
- Emergentología Obstétrica.
- Puericultura.

- Diagnostico y Control de Salud Fetal.
- Obstetricia Legal.

ART. 8 Incompatibilidades. Las incompatibilidades para el ejercicio profesional de la Licenciatura en Obstetricia serán fijadas en la reglamentación de la presente norma.

ART. 9 Inhabilitación. No pueden ejercer la profesión las personas Licenciadas en Obstetricia que hayan sido condenadas a penas privativas de la libertad, o a inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional por el transcurso del tiempo que determine la condena.

ART. 10 Obligaciones. Las personas Licenciadas en Obstetricia están obligadas a respetar la confidencialidad y el secreto profesional; ajustar su desempeño profesional dentro de los límites de su incumbencia; colaborar con las autoridades sanitarias en situaciones de emergencia; reportar, notificar y denunciar casos de violencia obstétrica, incumplimiento de leyes y/o reglamentaciones. También, a denunciar la dilación de la factibilidad del ejercicio de derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, referentes al proceso de gestación, parto, nacimiento, posparto, lactancia y/o crianza.

ART. 11 Derechos. Sin perjuicio del conjunto de derechos que las asisten, en tanto profesionales de la salud, las personas Licenciadas en Obstetricia pueden negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, o excedan el ejercicio de su profesión. Ello siempre que de tal conducta no resulte un daño inmediato o mediato para la salud o la vida de la persona involucrada, informándole previamente sus derechos como paciente/ciudadana/o, y efectuando la oportuna derivación para que acceda a dichas prácticas sin dilaciones, en particular cuando se trate de situaciones de urgencia o emergencia.

ART. 12 Deróganse las disposiciones y normas provinciales que entren en colisión con la presente Ley.

ART. 13 La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el término de noventa (90) días desde su promulgación.

ART. 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

ANEXO

VADEMECUM OBSTÉTRICO

I) Etapa preconcepcional:

a) Métodos anticonceptivos aprobados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), a título enunciativo y no restrictivo y acorde a su capacitación:

- De barrera: preservativos masculinos y femeninos, diafragmas y campos de látex
- Químicos: geles y cremas.
- Hormonales, independientemente de su formación y forma de administración o soporte: orales, inyectables, parches, anillos vaginales, sistema liberador intrauterino (SIU), implantes subcutáneos.
- Dispositivos intrauterinos: T de cobre y de plata.
- De abstinencia periódica.

b) Acido fólico: prevención de los defectos del tubo neural.

II) Durante la gestación:

- a. Polivitamínicos, hierro y acido fólico: prevención de anemia; retardo de crecimiento intrauterino; parto pre-término.
- b. Vacunas según normas nacionales vigentes.
- c. Tratamiento de vaginosis bacteriana y micosis vaginal; prevención de parto pre- término; ruptura prematura de membranas ovulares, coreoamnionitis.
- d. Tratamiento de bacteriuria asintomática: prevención de parto pre-término, ruptura prematura de membranas ovulares; desarrollo de pielonefritis, bajo peso al nacer.
- e. Analgésicos/antiespasmódicos.
- f. Antieméticos/antinauseosos.
- g. Antiparasitarios: prevención de anemias.
- h. Útero-inhibidores: prevención de parto pre-término.

III) Durante el parto:

- a. Anestésicos locales: infiltración local: episiotomía/episiorrafia o sutura de laceraciones.

- b. Antibióticos: prevención de la infección neonatal precoz por estreptococo beta hemolítico del grupo B.
- IV) Durante el alumbramiento y el puerperio:
- a. Ocitócicos para el manejo activo de la tercera etapa del parto: prevención de hemorragias post-parto y anemias.
 - b. Vacunas: según normas nacionales vigentes.
 - c. Gammaglobulina anti Rh: en madres Rh negativas no sensibilizadas con hijos Rh positivos: prevención de enfermedades hemolíticas en embarazos subsiguientes.

A Salud; y Legislación y Asuntos Constitucionales

10

E73687

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: El presente proyecto de Resolución tiene como finalidad distinguir con una Mención de Honor y de Reconocimiento de la Honorable Cámara de Senadores a los alumnos de 2º año 5º división de la Escuela N°4-098 República del Perú: Agustín Orellano, Martina Núñez, Celeste Velázquez y Agustina Rivero, y al docente orientador Diego Martín García, quienes obtuvieron el 2º puesto en la Categoría 1 en el concurso de afiches sobre VIH- Sida; y a los alumnos de 2ª año 3ª división de la Escuela N° 4-129 Ana Guyot de Calzada quienes obtuvieron una mención especial en el mismo concurso.

Art. 2º: Confección de Diploma y Placa para alumnos de 2º año 5º división de la Escuela N°4-098 República del Perú: Agustín Orellano, Martina Núñez, Celeste Velázquez y Agustina Rivero, y al docente orientador Diego Martín García y a los alumnos de 2ª año 3ª división de la Escuela N° 4-129 Ana Guyot de Calzada por su participación y obtención de premios y mención especial en el Concurso Provincial sobre la problemática del VIH Sida y el uso del preservativo.-

Art. 3º: DE FORMA.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene como finalidad distinguir con una Mención de Honor y de Reconocimiento de la Honorable Cámara de Senadores a los alumnos de 2° año 5° división de la Escuela N°4-098 República del Perú: Agustín Orellano, Martina Núñez, Celeste Velázquez y Agustina Rivero, y al docente orientador Diego Martín García, quienes obtuvieron el 2° puesto en la Categoría 1 en el concurso de afiches sobre VIH- Sida; y a los alumnos de 2ª año 3ª división de la Escuela N° 4-129 Ana Guyot de Calzada quienes obtuvieron una mención especial en el mismo concurso.

El docente Diego Martín García fue quien estuvo como profesor responsable de la realización de 7 afiches en 4 escuelas de San Rafael.

Esta es la vigésimo primera edición del certamen, que todos los años convocan el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través del Programa Provincial de Sida y el Departamento de Educación para la Salud y la Dirección General de Escuelas.

El certamen comprende dos categorías: la primera, para alumnos de séptimo grado de Educación Primaria; primero y segundo año de Educación Secundaria, CEBJAs y escuelas de Educación Especial; la segunda, para estudiantes de tercero, cuarto y quinto año de Educación Secundaria y CENS.

Los participantes debían trabajar en grupos orientados por un docente sobre la problemática del VIH Sida y el uso del preservativo como método preventivo, y elaborar afiches con mensajes preventivos destinados a sus pares.

El premio para el afiche ganador del 2° Premio en la Categoría 1 corresponde una orden de compra de \$3.000 para cada alumno (4 alumnos inscriptos por el afiche) y de \$1.500 para el profesor responsable.

La producción fotográfica del afiche se hizo en el patio de la escuela en el horario escolar, y fue un trabajo grupal que involucró a todos los alumnos.

Los trabajos se entregaron por correo cuyo plazo era hasta el 25 de octubre de 2019, en el Departamento de Educación para la Salud, Ciudad de Mendoza.

El jurado se expidió el 13 de noviembre de 2019 y los premios se entregan el lunes 25 de noviembre de 2019.

En total se presentaron un total de 892 afiches de 183 escuelas de 17 departamentos de toda la provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a esta Honorable Cámara de Senadores, me acompañe con la aprobación de este proyecto.-

Mendoza, 22 de Noviembre de 2019

SAMUEL BARCUDI

A Educación, Ciencia y Técnica

11
E73692
PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

ARTICULO N° 1: Manifiestar preocupación debido a las inundaciones y pérdida de materiales en los galpones de la facultad de Artes y Diseño durante las tormentas del fin de semana en la provincia.

Art. N° 2: Solicitar a las autoridades de la Universidad Nacional de Cuyo tenga a bien hacer un relevamiento acerca de las pérdidas y posterior mejora de la situación edilicia de los Galpones de la Facultad de Artes.

Art. N° 3: DE FORMA.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración, tiene como fin manifiestar preocupación debido a las inundaciones y pérdida de materiales en los galpones de la facultad de Artes y Diseño durante las tormentas del fin de semana en la provincia.

Fuertes lluvias precipitaron en la ciudad de Mendoza el viernes por la tarde y durante todo el fin de semana, las mismas arruinaron trabajos y materiales de los alumnos que allí cursan.

El viernes por la noche comenzó a circular un video donde se observa como alumnos de la carrera de artes retiran sus materiales y trabajos debido a una filtración en el techo que provoca que ingrese el agua de las fuertes lluvias.

Los galpones se construyeron con el fin de albergar toda la maquinaria que se utilizó para construir el campus universitario de la Universidad Nacional de Cuyo, luego con el tiempo se trasladaron algunos talleres de las carreras de artes plásticas, cerámica y hasta la actualidad se dictan cátedras como escultura, grabado, pintura, cerámica, entre otras cátedras.

Los galpones se encuentran prácticamente abandonados. Baños clausurados, cañerías rotas, conexiones precarias de electricidad y la lista sigue interminable. Los alumnos de artes en muchas de sus materias deben manipular maquinarias que en numerosas ocasiones se encuentran dañadas dificultando así el desarrollo de sus actividades. Manipulan químicos tóxicos, ácido nítrico entre otros, en espacios pequeños que no cuentan con extractores.

Los estudiantes expresaron que esta situación no es ninguna novedad, las condiciones de cursado son deplorables y la problemática es histórica. Afirman que el lugar no está preparado para recibir a cientos de jóvenes.

Por todos los fundamentos expuestos es que solicito se me acompañe en el presente proyecto de declaración.

SAMUEL BARCUDI

A Educación, Ciencia y Técnica

12

E73693

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. Nº1. Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Responsable de la coordinación de alimentación escolar de la Provincia de Mendoza.
- b) Cantidad de raciones diarias de merienda que se reparten en la Provincia de Mendoza.
- c) Proveedores y/o productores de las raciones de merienda que se reparten en la Provincia de Mendoza.
- d) Fecha hasta la cual se repartirán las raciones de merienda durante lo que resta del ciclo lectivo 2019.
- e) En caso de que dichas raciones no lleguen a repartirse hasta el 13 de diciembre, informe las causas por las que esto no sucederá.
- f) En el caso antedicho, informe en caso de existir plan para reemplazar las raciones de merienda que se otorgan hasta el momento.
- g) Informe sobre el monto en términos dinerarios que insume cada ración de merienda.
- h) Informe sobre el porcentaje que representa en el presupuesto total de la dirección General de Escuelas, la compra y/o abastecimiento de raciones de merienda para todas las escuelas de la Provincia.

i) Informe, en caso de existir, escuelas que no reciben la ración de meriendas para sus alumnos y alumnas.

Art. N° 2. De Forma

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Pedido de Informe tiene por finalidad, solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza informe sobre al calendario de meriendas para las escuelas de la Provincia durante lo que resta del ciclo lectivo 2019.

Tal pedido se funda en la necesidad de conocer con precisión si las y los estudiantes de Mendoza van a contar con la ración alimentaria fijada hasta el último día de cursado pautado para el próximo 13 de diciembre, frente a trascendidos que indican que las meriendas que se proveen en las escuelas terminarían de brindarse el 29 de noviembre, es decir, dos semanas antes del final de clases.

Ante esta situación, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en el presente Pedido de Informes.

SAMUEL BARCUDI

A Educación, Ciencia y Técnica

13

E73698

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgar una Distinción Legislativa de esta H. Cámara a Diego Cortez, estudiante de la Escuela Técnico Industrial Emilio Civit (ETIEC) de Maipú, que impulsó el novedoso proyecto para personas ciegas.

Art. 2º: La distinción mencionada en el artículo 1º consistirá en un diploma y copia de la Resolución dirigido al estudiante mencionado.

Art. 3º: De forma.-

ADOLFO BERMEJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad otorgar una Distinción Legislativa de esta H. Cámara, a Diego Cortez, estudiante de la Escuela Técnico Industrial Emilio Civit (ETIEC) de Maipú que impulsó el novedoso proyecto para personas ciegas.

Uno de estos proyectos fue impulsado por el propio Diego Cortez, y otro fue responsabilidad de Josefina Ravotti y Matías Oliva, estudiantes de primer año de la orientación en Informática de la escuela Martín Zapata.

Los tres jóvenes estudiantes y un profesor de dos escuelas secundarias de Mendoza impulsan proyectos para el aprendizaje del Braille, el sistema de lectura y escritura táctil pensado para personas ciegas. Además, diseñaron un teclado adaptado, el que fue desarrollado en una impresora 3D.

Los dos proyectos fueron presentados en una reunión ante especialistas de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo, quienes colaborarán para validar los proyectos y serán intermediarios con la comunidad ciega de Mendoza. El objetivo es ayudar a mejorar la experiencia de quienes tienen que aprender el Braille.

Diego Cortez, estudiante de la ETIEC, desarrolló un prototipo que reemplaza cada una de las teclas convencionales de un teclado por su letra en Braille, lo que facilitaría el aprendizaje del sistema.

Sirve para que una persona ciega aprenda las posiciones de las teclas de un teclado común - teclado qwerty- y también para una persona que ya sabe la posición de las teclas y tiene noción del uso de una computadora.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara, apruebe el siguiente Proyecto de Resolución.

ADOLFO BERMEJO

A Educación, Ciencia y Técnica

14
E73709
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgar una distinción Legislativa de esta Honorable Cámara a estudiantes y docente del Colegio N° 4-122 República Italiana, galardonadas en el Concurso Nacional de Crecimiento de Cristales para Colegios Secundarios 2019, llevado a cabo el 08 de noviembre en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art 2º: La distinción mencionada en el artículo precedente consistirá en la entrega de un diploma enmarcado a:

Prof. Freyre, Carolina Natalí DNI: 32.483.935
Salinas, Virginia DNI: 44.438.235
López, Cindy DNI: 44.590.682

Art 3º: De forma.

LAURA CONTRERAS
GLADYS RUIZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad otorgar una distinción Legislativa de esta Honorable Cámara a estudiantes y docente del Colegio N°4-122 República Italiana, galardonadas en el Concurso Nacional de Crecimiento de Cristales para Colegios Secundarios 2019, llevado a cabo el 08 de noviembre en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Asociación Argentina de Cristalografía, se dedica a promover y difundir la cristalografía en el país y a nuclear a los grupos que trabajan en esta área del conocimiento y la usan como herramientas en sus investigaciones, además es el organismo que organizó el Concurso de Crecimiento de Cristales para Colegios Secundarios, el cual fue lanzado por primera vez en el 2014 (año Internacional de la Cristalografía). Este año se desarrolló la sexta edición del concurso y además contó con el apoyo del Programa VocAr del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Su principal objetivo fue el de divulgar la importancia de la cristalografía en la sociedad moderna y sobre todo fomentar el estudio, el trabajo sistemático, el pensamiento racional y la comunicación entre los jóvenes estudiantes a través de experimentos atractivos de cristalización.

El concurso se trató de una actividad grupal en donde hubieron más de 250 colegios inscriptos de todo el país y alumnos que guiados por sus docentes, debieron realizar una experiencia de crecimiento cristalino. La modalidad del concurso consistió en el crecimiento únicamente de cristales de: sacarosa (azúcar común), sulfato de cobre, cloruro de sodio (sal común), alumbre de potasio, fosfato diácido de potasio o bórax, tanto monocristales como policristales.

Entre estas opciones las alumnas trabajaron en el crecimiento de un monocristal de alumbre de potasio. Dicho trabajo es consecuencia de la incorporación y aplicación de saberes necesarios para que las prácticas de laboratorio dieran el resultado esperado, es decir el crecimiento de un cristal con características específicas como lo son su tamaño, su pureza y forma. Para lograrlo, las alumnas necesariamente debieron dedicar tiempo extra escolar como también lectura e investigación de documentos.

Todo el proceso fue documentado en un informe, que se envió al Comité Organizador para su evaluación y posteriormente el grupo fue seleccionado e invitado a presentar su trabajo en una jornada de finalistas, la cual se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 08 de noviembre de 2019.

Luego de ser seleccionadas como finalistas continuaron el trabajo con el seguimiento de la docente para la obtención de más cristales que luego expusieron en la jornada de competidores y durante la misma fueron destacadas como Revelación por los cristales obtenidos y por la defensa oral del trabajo.

Por los motivos expuestos y destacando este tipo actividad, la cual brinda aportes de suma importancia para que los alumnos adquieran conocimientos, habilidades y destrezas en el desarrollo experimental en el campo de la química, permitiendo profundizar conocimientos sobre el impacto que tiene el estudio de la cristalografía en todos los ámbitos de la ciencia es que solicitamos a esta Cámara dar aprobación al presente proyecto de Resolución.

LAURA CONTRERAS

A Educación, Ciencia y Técnica

15
E73710
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1^a: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del área correspondiente, incorpore en las Planillas Analíticas que integren el Plan de Obra Pública prevista para el Presupuesto 2020, la construcción de la Escuela “Guadalupe de La Frontera” de Agua Escondida N^a 4-227 del Departamento de Malargüe.

Art 2^a: De forma.-

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto reiterar el pedido al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del área correspondiente, incorpore en las Planillas Analíticas que integren el Plan de Obra Pública prevista para el Presupuesto 2020, la construcción de la Escuela Secundaria “Guadalupe de La Frontera” de Agua Escondida N^o 4-227 del Departamento de Malargüe.

El Departamento de Malargüe es el que más creció en habitantes en base a los datos definitivos obtenidos en el último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado en el año 2010. En el mismo se observa que la población malargüina pasó de 23.020 personas en el año 2001 a 27.660 en el año 2010, lo que representa un incremento del 20,2%, siendo el promedio de incremento en la Provincia del 10,1%, es decir que la población en el departamento del sur se incrementó el doble que el promedio provincial.

El Derecho a la Educación ha sido reconocido por instrumentos internacionales, específicamente por el Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Culturales en su artículo 13, pacto que fue ratificado por Argentina y goza de jerarquía constitucional, conforme a la Reforma Constitucional de 1994, en los términos del artículo 75, inciso 22) de la Carta Magna Nacional.

La Escuela N^o4-227 se encuentra ubicada en el distrito La Escondida, a 200 km al este de la ciudad de Malargüe. Cuenta con una población de 1400 habitantes, distribuida en distintos parajes. Esta institución educativa tiene la modalidad de albergue, ya que los alumnos vienen de distancias largas; por lo que, quedan albergados en la misma durante el dictado de clases. Estas se realizan la segunda quincena de cada mes, en horario intensivo, de 7.40 a 19.15, los días restantes son de franquicia.

La Escuela N^o4-227 es Técnica Agropecuaria, con especialización pecuaria. Esto es muy importante para la zona en que se encuentra inserta al brindar la escuela técnicos especializados en estas actividades se podrá lograr un mayor aprovechamiento de los recursos y una mejor calidad de producción.

28 de Noviembre de 2019

HILDA QUIROGA

A Educación, Ciencia y Técnica

16

E73711

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del área correspondiente incorpore en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obra Pública prevista para el Presupuesto 2020, la concreción de las obras propuestas para la ampliación del Centro de Salud N°129 del Barrio Gustavo Bastías en el Departamento de Malargüe.

Art. 2º: De forma.

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del área correspondiente incorpore en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obra Pública prevista para el Presupuesto 2020, la concreción de las obras propuestas para la ampliación del Centro de Salud N°129 del Barrio Gustavo Bastías en el Departamento de Malargüe.

El Barrio Gustavo Bastías es uno de los de mayor antigüedad del Departamento de Malargüe, albergando una importantísima cantidad de vecinos y su Centro de Salud cuenta con un vacunatorio utilizado por población de todos los barrios de la zona sur de la ciudad de Malargüe.

Que, desde hace varios años que la Unión Vecinal junto al municipio vienen presentando diversas propuestas para la ampliación y refuncionalización del mismo, por lo cual entendemos que ya es momento de que estas tareas se lleven a cabo.

Que atento a la vigencia de la necesidad, consideramos que es de suma importancia que el

Ejecutivo de nuestra Provincia contemple el pedido de los ciudadanos que habitan el sur provincial.

HILDA QUIROGA

A Salud

17

E73712

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área correspondiente, incorpore en las Planillas Analíticas que integren el Plan de Obra Pública prevista para el Presupuesto 2020, la construcción de la Escuela “Mapu Mahuida” N° 4-206 del Departamento de Malargüe.

Art 2º: De forma.-

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área correspondiente, incorpore en las Planillas Analíticas que integren el Plan de Obra Pública prevista para el Presupuesto 2020, la construcción de la Escuela “Mapu Mahuida” N° 4-206 del Departamento de Malargüe.

El Departamento de Malargüe es el que más creció en habitantes en base a los datos definitivos obtenidos en el último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado en el año 2010. En el mismo se observa que la población malargüina pasó de 23.020 personas en el año 2001 a 27.660 en el año 2010, lo que representa un incremento del 20,2%, siendo el promedio de incremento en la Provincia del 10,1%, es decir que la población en el departamento del sur se incrementó el doble que el promedio provincial.

El Derecho a la Educación ha sido reconocido por instrumentos internacionales, específicamente por el Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Culturales en su artículo 13 pacto que fue ratificado por Argentina y goza de jerarquía constitucional, conforme a la Reforma Constitucional de 1994, en los términos del artículo 75, inciso 22) de la Carta Magna Nacional.

La Escuela N° 4-206 Mapu Mahuida, fue creada, con el propósito de permitir que adolescentes y jóvenes pertenecientes a las comunidades de El Alambrado, Bardas Blancas, El Manzano y Las Loicas, puedan concurrir a culminar sus estudios Secundarios. De esta forma, se apunta a mejorar la calidad del servicio educativo y favorecer la igualdad de oportunidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Inició sus actividades el 24 de mayo de 2005 con una matrícula inicial de 47 alumnos, provenientes de los parajes antes mencionados y que conforman el distrito de Río Grande. Actualmente posee cinco divisiones, con una matrícula de 65 alumnos. Presenta un régimen de albergue de 12 días de actividades presenciales, con doble jornada de trabajo, lo que permite cumplir con la carga horaria que cada espacio curricular requiere. Su propósito educativo esta objetivado con la modalidad de Bachiller en Agro y Ambiente.

La orientación en Agro y Ambiente esta pensada y contextualizada, para hacer un uso sustentable de los recursos de la zona, conociendo la amplia gama de posibilidades que brinda el agro. Estos conocimientos tendrán una incidencia directa en la vida diaria de nuestros alumnos, ya que aprenderán los cuidados del ambiente y el desarrollo responsable de las actividades productivas del lugar donde viven.

HILDA QUIROGA

A Educación, Ciencia y Técnica

18

E73713

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1ª: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del área correspondiente, incorpore en las Planillas Analíticas que integren el Plan de Obra Pública prevista para el Presupuesto 2020, la construcción de la Escuela “Ingeniero Eugenio Izsaky” N° 4-228 del Departamento de Malargüe.

Art 2ª: De forma.-

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del área correspondiente, incorpore en las Planillas Analíticas que integren el Plan de Obra Pública prevista para el Presupuesto 2020, la construcción de la Escuela “Ingeniero Eugenio Izsaky” N° 4-228 del Departamento de Malargüe.

El Departamento de Malargüe es el que más creció en habitantes en base a los datos definitivos obtenidos en el último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado en el año 2010. En el mismo se observa que la población malarguina pasó de 23.020 personas en el año 2001 a 27.660 en el año 2010, lo que representa un incremento del 20,2%, siendo el promedio de incremento en la Provincia del 10,1%, es decir que la población en el departamento del sur se incrementó el doble que el promedio provincial.

El Derecho a la Educación ha sido reconocido por instrumentos internacionales, específicamente por el Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Culturales en su artículo 13 pacto que fue ratificado por Argentina y goza de jerarquía constitucional, conforme a la Reforma Constitucional de 1994, en los términos del artículo 75, inciso 22) de la Carta Magna Nacional.

La escuela cuenta con la modalidad de Producción de Bienes y Servicios, y busca darle un perfil al egresado que se adapte a:

- Proyectar, diseñar y realizar el montaje de equipos e instalaciones industriales, de sistemas neumáticos, oleo hidráulicos, circuitos eléctricos y de control de automatismos, herramientas y dispositivos.
- Operar equipos e instalaciones de industria, edificios e infraestructura urbana
- Realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del equipamiento y las instalaciones mecánicas eléctricas
- Suministrar los servicios auxiliares en empresas.
- Realizar e interpretar ensayo de materiales, electricidad, mecánicas y electromecánico.
- Montar dispositivos y componentes de equipos e instalaciones mecánicas eléctricas, de sistemas neumáticos, oleo hidráulicos y electromecánicos.
- Instalar líneas de consumo y distribución de energía eléctrica de baja y media tensión.
- Realizar la selección, asesoramiento y comercialización de equipamiento e instalaciones electromecánicas.
- Generar y/o participar en emprendimientos.

28 de Noviembre de 2019

HILDA QUIROGA

A Educación, Ciencia y Técnica

19
E73714
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1o: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Area correspondiente, incorpore en las Planillas Analíticas que integren el Plan de Obra Pública prevista para el Presupuesto 2020, la construcción de la Escuela "Maestro Roberto Balmaceda" Nro. 6-040 del Departamento de Malargüe.

Art. 2o: De forma.-

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del área correspondiente, incorpore en las Planillas Analíticas que integren el Plan de Obra Pública prevista para el Presupuesto 2020, la construcción de la Escuela "Maestro Roberto Balmaceda" Nro. 6-040 del Departamento de Malargüe.

El Departamento de Malargüe es el que más creció en habitantes en base a los datos definitivos obtenidos en el último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado en el año 2010. En el mismo se observa que la población malarguina pasó de 23.020 personas en el año 2001 a 27.660 en el año 2010, lo que representa un incremento del 20,2%, siendo el promedio de incremento en la Provincia del 10,1%, es decir que la población en el departamento del sur se incrementó el doble que el promedio provincial.

El Derecho a la Educación ha sido reconocido por instrumentos internacionales, específicamente por el Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Culturales en su artículo 13 pacto que fue ratificado por Argentina y goza de jerarquía constitucional, conforme a la Reforma Constitucional de 1994, en los términos del artículo 75, inciso 22) de la Carta Magna Nacional.

La escuela Nro. 6-040 Maestro Roberto Atilio Balmaceda fue creada en 1988. Allí se dictan cursos cortos con salida laboral, como mecánico, albañilería, plomero de instalaciones sanitarias, electricista, gasista, auxiliar en minería, artes aplicadas, inglés, auxiliar en minería y operador de PC. Los alumnos deben ser mayores de 14 años y estar cursando el secundario o tener el nivel medio completo. Este tipo de escuelas son un eje fundamental dentro de lo que es la industrialización en la Argentina, para capacitar a jóvenes y alumnos en distintos oficios.

Mendoza, 28 de Noviembre de 2019

HILDA QUIROGA

A Educación, Ciencia y Técnica

20

E73716

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que a través del área correspondiente, incorpore en las Planillas Analíticas que integren el Plan de Obra Publica prevista para el presupuesto 2020 y el llamado a licitación para la construcción en el Departamento de Malargüe de la Escuela N° 6-040 Albertina de Cia - Artística y Vocacional

Art 2º: De forma.-

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del área correspondiente, incorpore en la Planillas Analíticas que integren el Plan de Obra Pública prevista para el Presupuesto 2020 y posterior llamado a licitación para la construcción de la Escuela N° 5-012 “Albertina de Cia” - Artística y Vocacional, ubicada en el Departamento de Malargüe.

El municipio de Malargüe hace varios años donó el terreno para la construcción de la Escuela Artística de Malargüe, y también el proyecto ejecutivo (planos de arquitectura, memoria descriptiva, etc), aprobado por el Consejo Provincial de Infraestructura Escolar. Esto permite tener un avance importante para concretar la construcción del edificio del establecimiento educativo y dejar de ocupar infraestructura no apta para el normal funcionamiento de la misma, considerando que asiste una matrícula que supera los 500 alumnos.

El departamento de Malargüe es el que más creció en habitantes en base a los resultados definitivos obtenidos en el último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado en el año 2010. En el mismo se observa que la población malargüina pasó de ser 23.020 personas en el año 2001 a 27.660 en el año 2010, lo que representa un incremento del 20,2%, siendo el promedio de incremento en la provincia del 10,1%, es decir que la población en el departamento del sur se incremento el doble que el promedio provincial.

El Derecho a la Educación ha sido reconocido por instrumentos internacionales, específicamente por el Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Culturales en su artículo 13 dicho pacto fue ratificado por Argentina y goza de jerarquía constitucional, conforme a la Reforma Constitucional de 1994, en los términos del artículo 75, inciso 22) de la Carta Magna Nacional.

En octubre de 1991 la escuela comenzó a dictar clases con una matrícula inicial de 76 alumnos y una planta funcional integrada por un director maestro y 24 horas cátedras. En la actualidad, su matrícula asciende a 532 alumnos que reciben formación en los lenguajes artísticos, Música -vocal e instrumental-, Artes Visuales, Danza y Teatro.

Desde los comienzos de esta institución, sus directivos con esfuerzo y dedicación han trabajado constantemente para que la escuela cuente con el reconocimiento de toda la comunidad malarquina y de la provincia, llevando los organismos de presentación que posee a distintos escenarios de Mendoza e, incluso, a Uruguay.

28 de Noviembre de 2019

HILDA QUIROGA

A Educación, Ciencia y Técnica

21

E73717

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud, Acción Social y Deporte ó el que en el futuro lo remplace, contemple y gestione en la estructura del presupuesto 2020 el nombramiento de profesionales especializados en los cargos vacantes del Hospital Regional Malargüe y la creación de los que sean necesarios para cubrir todos los servicios Médicos de Salud y de Enfermería.

Art. 2º: Inclúyase las partidas presupuestarias necesarias para cumplir con el Art. 1º, en el Proyecto de Presupuesto 2.020.

Art. 3º: De forma.

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia y por su intermedio al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza, ó el que en el futuro lo remplace, contemple en la estructura del presupuesto 2020 el nombramiento de profesionales especializados en los cargos vacantes del Hospital Regional Malargüe.

En Malargüe se ha incrementado notablemente la población, por lo que es necesario contar con personal idóneo para brindar el servicio sanitario dentro del Hospital.

Que muchos enfermeros profesionales, que brindan sus servicios en el Hospital de Malargüe, lo hacen como prestadores de Servicio (Monotributistas), sin tener acceso a los beneficios de obra social, trabajo estable y por un ingreso menor al de sus compañeros que pertenecen a la planta permanente. Además en la actualidad el Hospital cuenta con personal adscripto del Municipio, que presta servicio de enfermería, administrativo y otros, en vez de crear los cargos que necesita el Hospital.

Que esta situación perjudica la economía de los profesionales, ya que la facturación de su trabajo está por debajo de la canasta básica necesaria.

En virtud de la necesidad de garantizar a los Malargüinos profesionales de la salud, una remuneración equivalente a la de sus pares con un sueldo, que dignifique su trabajo.

Considerando que los habitantes del Departamento ante la necesidad de profesionales de la Salud deben trasladarse para atender sus dolencias al Departamento de San Rafael (189 km) ó a la ciudad de Mendoza (320km), teniendo que afrontar no solo el gasto relacionado al traslado y alojamiento, sino todo lo que con esto conlleva tratándose de la urgencia o riesgos de una atención inmediata y oportuna. Es por ello es que solicitamos se apruebe el presente proyecto.

28 de Noviembre de 2019

HILDA QUIROGA

A Salud

22

E73718

PROYECTO DE DECLARACION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

D E C L A R A:

Artículo 1º: Solicitar a los Legisladores Nacionales por Mendoza, a los fines de que intercedan ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, en pos de mejorar las condiciones de seguridad de la recientemente inaugurada Ruta Nacional 40 (tramo Pareditas - El Sosneado), a tra-

vés de dos acciones concretas: colocación de postes SOS y el cambio de greda por ripio en las banquetas de la misma.

Art. 2º: De forma

SILVINA CAMIOLO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Declaración tiene por finalidad instar a los Legisladores Nacionales por Mendoza, que intercedan ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, en pos de mejorar las condiciones de seguridad de la recientemente inaugurada Ruta Nacional 40 (tramo Pareditas - El Sosneado), a través de dos acciones concretas: colocación de postes SOS y el cambio de greda por ripio en las banquetas de la misma.

A los fines de fortalecer la prevención y atención inmediata de accidentes de tránsito en las rutas, es vital que el viajero disponga de una vía de acceso de comunicación eficiente ante cualquier emergencia. En este sentido, los postes SOS son una herramienta importante, considerando que pueden salvar vidas.

La modalidad funcional de estos, es que generan cuatro mensajes grabados, divididos en cuatro bloques de cuatro segundos y pueden ser variados según la necesidad y criterio que la autoridad de aplicación estime corresponder.

Técnicamente, estos postes suelen estar ubicados en sectores estratégicos de la traza y son identificados con numeración correlativa, fácilmente visible por el usuario como así también presentan señalización luminosa a efectos de permitir su visualización nocturna. El usuario solo debe oprimir un único botón localizado a la vista en el frente del poste. Esta acción genera un tono de llamada similar al de un teléfono normal reconocido por cualquier persona; esta señal es recibida por un Centro de Control donde se procesa el mensaje SOS y se actúa en consecuencia.

Actualmente, los postes SOS se encuentran ubicados en muchas rutas nacionales y provinciales, pero en muchos casos los caminos pavimentados o los trazos nuevos no cuentan con este instrumento de asistencia en caso de fuerza mayor.

La nueva ruta 40 (tramo entre Pareditas y El Sosneado), es un lugar desolado, sin servicios cercanos y está lejos de los centros de atención. Un dato que ilustra esta situación, es que en aproximadamente dos horas de viaje no hay señal para uso de telefonía celular. Es así que se hace necesaria la instalación urgente de los postes SOS, dado que en ese recorrido serían el único medio de auxilio en emergencias.

La segunda acción concreta, es solicitar el cambio de la greda que acompaña los costados de la ruta por ripio, dado la peligrosidad que representa el primero para el andar de los vehículos, ante un posible derrape vehicular, consecuencia de los descuido y posibles errores de los conductores al momento del manejo.

Por estos argumentos y los que se expondrán al momento de su tratamiento, pido a mis pares

que acompañen la presente iniciativa.

SILVINA CAMIOLO

A Obras y Servicios Públicos

23

E73719

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo N° 1-. El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto, solicitar a la Dirección General de Escuelas, lleve adelante las medidas y convenios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley N°: 9168/19, capacitando docentes e Intérpretes de Lenguas de Señas Argentinas,

Art. N° 2.-De Forma

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto, solicitar a la Dirección General de Escuelas, lleve adelante las medidas y convenios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley N°: 9168/19, capacitando docentes e Intérpretes de Lenguas de Señas Argentinas.

Teniendo en cuenta que cerca del 8% de la población argentina tiene algún problema auditivo, la sanción y correcta aplicación de la mencionada Ley, supone que las nuevas generaciones de mendocinos, incorporaran de manera natural la Lengua de Señas Argentina a su vida, logrando que las personas que padecen hipoacusia cuenten con igualdad de oportunidades para la vida en sociedad.

Con la sanción de la Ley N°: 9168/1 se genero una nueva problemática, la de la capacitación de docentes, o bien la capacitación de los Intérpretes de Lenguas de Señas Argentinas, en materias pedagógicas que se requieren para la enseñanza inicial.

Nuestra Universidad es la primera del país en ofrecer formación académica de nivel superior para intérpretes que puedan mediar en la comunicación con personas sordas. La formación académica

mica se basa en la lingüística, la psicología, la biología y lo social, lo que te permitirá comprender y actuar sobre la problemática de la comunicación con personas sordas.

El martes 22 de mayo de 2018 se realizó el Acto de anuncio del Registro Matricular de la Habilitación Profesional de los Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (LSA). Tuvo lugar en el salón Eva Perón de la Casa de Gobierno y reunió a representantes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el Consejo Provincial de Personas con Discapacidad, el Departamento de Matriculación, la Asociación Mendocina de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (AMILSA) y la Facultad de Educación de la UNCUYO.

De este modo, Mendoza es la primera provincia argentina en darle un aval legal a los Intérpretes de LSA en cumplimiento de la Ley 7.393 de supresión de barreras comunicacionales y utilización del Lengua de Señas Argentina (LSA) del año 2005, a partir de lo cual es considerada una interpretación del discurso oral a personas sordas, y no como una traducción.

En la actualidad todos los egresados de la Tecnicatura se encuentran trabajando en distintos ámbitos y lo mismo ocurre con muchos de los estudiantes avanzados. Esta última variante se debe a la sanción de la Ley 7.393 de supresión de barreras comunicacionales, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y a la ejecución de Proyectos propios de la Facultad de Educación, que han permitido que tanto egresados como estudiantes avanzados se encuentren trabajando como intérpretes en medios de comunicación locales y universitarios como Canal 9, Canal 7 y Señal U, en otras universidades de Mendoza, escuelas primarias y secundarias, CENS, municipios y hospitales.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares, me acompañen en este Proyecto de Resolución, para avanzar en materia de inclusión en nuestra Provincia.

Mendoza, 28 de Noviembre de 2019

SAMUEL BARCUDI

A Educación, Ciencia y Técnica

24

E73720

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo N° 1.- Invitar a la comisión de Obras y Servicios Públicos de esta Honorable Cámara, al Presidente del Directorio de Agua y Saneamiento Mendoza (Aysam) , Señor Richard Battagion, a fin de analizar y explicar el pedido de aumento en las tarifa del agua en la Provincia.

Artículo N° 2.- De Forma

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por finalidad, invitar a la comisión de Obras y Servicios Públicos de esta Honorable Cámara, al Presidente del Directorio de Agua y Saneamiento Mendoza (Aysam), Señor Richard Battagion, a fin de analizar y explicar el pedido de aumento en las tarifa del agua en la Provincia.

Antes de que termine este año se hará la audiencia pública para pedir aumento en la tarifa del agua. El 20 de diciembre, los representantes de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza (Aysam) irán con un pedido contundente: incrementar en el 100 % los valores del servicio que se presta por el agua potable en Mendoza para compensar el desfasaje producido por el avance de la inflación y teniendo en cuenta que durante este año el servicio no tuvo subas.

Desde el organismo explican que la tarifa es para “operación y mantenimiento”, de manera que en ese porcentaje solicitado no se incluyen las obras que están pendientes.

La última suba que autorizó el Gobierno fue del 78 % en cuotas para todo el 2018. Considerando que es insuficiente, el presidente de Aysam, adelantó que solicitará un aumento del 100 % como mínimo. “Incluso (este porcentaje) podría ser insuficiente si se traslada en forma secuencial o escalonada por la demora entre la facturación y el cobro”.

Por los fundamentos expuestos y la preocupante situación que vive la población por el aumento indiscriminado de los servicios es que solicito a mis pares me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 28 de Noviembre de 2019

SAMUEL BARCUDI

A Obras y Servicios Públicos

25

E73721

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo N° 1: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, realice las gestiones pertinentes para dotar de elementos deportivos de atletismo al Polideportivo N°1 del departamento de San Rafael.

Art. N° 2: Los elementos necesarios para que la pista cuente con todos los necesarios para la práctica y competencia deportivas son:

60 Vallas profesionales

Jaula de lanzamiento

3 colchones de salto en alto

2 varillas de salto en alto

8 tacos de partida profesional para pista sintética

Colchones de salto en garrocha

4 garrochas de de distintas densidades

Jabalina de aluminio de 800 gr y 600 gr

Martillos

Discos

Art. N° 3: De forma.-

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza, realice las gestiones pertinentes para dotar de elementos deportivos de atletismo al Polideportivo N°1 de San Rafael.

El polideportivo de san Rafael inauguró, el día 23 de Marzo del año 2019, una pista de atletismo homologada para la realización de competencias nacionales e internacionales, por la I.A.A.F. (Federación Internacional de Atletismo) la misma no cuentan con todos los elementos necesarios para su completo desarrollo.

Es la única pista de atletismo homologada internacionalmente de todo el sur mendocino, por ello, es necesario que la misma disponga de todos los elementos deportivos pertinentes para que los atletas cuenten con un lugar de entrenamiento y competición más cercano de la capital mendocina, teniendo en cuenta que hay una distancia de 280 km.

La pista de San Rafael es la más moderna y completa de toda la región de Cuyo, el circuito tiene 6 carriles de 400 metros y cuenta con sectores para lanzamiento de bala y jabalina, salto en alto y con garrocha, y con una corredera para competencias de salto en largo y triple.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen en este Proyecto de Resolución, que busca lograr la equidad en el deporte provincial.

SAMUEL BARCUDI

A Turismo, Cultura y Deportes

26

E73722

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo N° 1º-. Asignar un subsidio de cuatro millones de pesos (4.000.000) destinado a tareas de mejoras y mantenimiento para el Autódromo de Las Paredes, Departamento de San Rafael, el que será designado por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, bajo la modalidad de contraprestación por servicios prestados por el Club hacia el estado provincial.

Artículo N° 2-. El subsidio mencionado, estará destinado a cubrir los gastos de funcionamiento necesarios para posibilitar las tareas de desarrollo, gestión y/o administración en pos de generar nuevos aportes a dicho autódromo

Artículo N° 3º-. Podrá realizar convenios con organismos Provinciales, Nacionales, Internacionales o privados. Las contraprestaciones prestadas por el club serán determinadas por la autoridad competente y la comisión directiva del autódromo ASA de San Rafael.

Artículo 4º-. De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad asignar un subsidio de cuatro millones de pesos (4.000.000) destinado a tareas de mejoras y mantenimiento para el Autódromo de Las Paredes, Departamento de San Rafael, el que será entregado por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes bajo la modalidad de contraprestación por servicios prestados por el Club hacia el estado provincial.

El Autódromo de Las Paredes es un circuito de carreras de automovilismo ubicado en la ciudad de San Rafael. Su administración está a cargo de la Asociación Sanrafaelina de Automovilismo. La situación que hoy atraviesa el Club es bastante compleja, teniendo una deuda bastante amplia,

El 17 de mayo de 1998, mientras se disputaba una carrera de la Monomarca Fairlane en la pista local, ocurrió³ un accidente que le costó la vida a un piloto. Si bien como consecuencia de aquel siniestro hubo una sentencia que recayó sobre la Asociación Sanrafaelina de Automovilismo, esta es compartida con el otro protagonista del accidente. No obstante, debido al enorme costo monetario surgido, incluso se llegó a pensar en un remate del predio, el cual en la actualidad está embargado.

Es lamentable el estado en el que se encuentra el Autódromo de San Rafael, además de la situación legal en la que se encuentra debido al conflicto que generó la muerte del piloto, hace cerca de 21 años.

Esa situación ha hecho que con el paso de los años, el autódromo se viniera a menos sin que se destinen fondos para su mantenimiento. Actualmente el asfalto no está muy bueno si se lo compara con el de otros autódromos, habrá que hacer una carpeta nueva o un reasfaltado completo, pero se debe correr en las condiciones que está, porque aparentemente no se puede hacer nada en estos momentos. Además es un gran predio que se debe proteger en contra de los sistemáticos robos y no pudiendo contar con un número de socios que les permita realizar los trabajos de mantenimiento, remodelación, y gastos comunes que un predio de semejante tamaño demanda a su comisión directiva.

Vale recordar que un autódromo bien diagramado, con fechas importantes, anualmente obtiene un retorno del 300% o 400% de la inversión. Siendo el Autódromo de Las Paredes uno de los más destacados de la provincia y albergando eventos de magnitud internacional, el club además cuenta con instalaciones que se presentan útiles tanto para los amantes del deporte motor, como para algunas entidades del estado, ejemplo de esto es la utilización del predio para prácticas de la policía provincial, entre otras actividades, donde el club aporta a la comunidad.

Por todos estos motivos y buscando dar respuesta a las autoridades del club, y a toda la sociedad mendocina amante del deporte motor, además de ofrecer el servicio y uso de instalaciones para las entidades del gobierno provincial que lo requieran, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 28 de Noviembre de 2019

A Obras y Servicios Públicos; y Hacienda y Presupuesto

27

E73724

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar Distinción Legislativa de esta Cámara a las alumnas Lucía Figueroa y Albana Zapata Bisaguirre del Instituto PS-066 "Nuestra Señora del Líbano" por obtener medalla de oro y premio de un viaje educativo, respectivamente, en la instancia nacional de las "25º Olimpíadas de Energía y Ambiente" del I.A.P.G. (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas).

Artículo 2º- La distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado para:

- a) Medalla de Oro: Lucía Figueroa, DNI: 44.009.266
- b) Premiada: Albana Zapata Bisaguirre, DNI: 44.536.647

Artículo 3º- De Forma.

CLAUDIA SALAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad otorgar Distinción Legislativa de esta Cámara a las alumnas Lucía Figueroa y Albana Zapata Bisaguirre del Instituto PS-066 "Nuestra Señora del Líbano" por obtener medalla de oro y premio de un viaje educativo, respectivamente, en la instancia nacional de las "25º Olimpíadas de Energía y Ambiente" del I.A.P.G. (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas).

La Olimpíada de Energía y Ambiente es un certamen realizado en colegios de educación secundaria del país, públicos como privados, cuya misión es incentivar el estudio de temas ambientales en los jóvenes, promover la conciencia social en torno del tema, difundir la actitud en pro de la defensa del ambiente, contribuir al conocimiento de los desarrollos técnicos en el área y difundir la labor que realizan las empresas de la industria del petróleo y del gas por preservar el ambiente.

Al mismo tiempo, busca fomentar el espíritu de competencia como soporte de la superación personal.

Su origen se remonta al año 1994, cuando el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (IAPG) decidió organizar anualmente esta competencia.

Desde entonces, han participado miles de alumnos, provenientes de cientos de escuelas de todo el país, los cuales se han capacitado en temas específicos de cuidado del Medio Ambiente. Muchos de ellos, directamente relacionados con la industria de los hidrocarburos, permitiendo de esta manera que tomen contacto directo con la industria del petróleo y del gas.

Metodología

La Olimpíada se desarrolla sobre la base de cuatro evaluaciones (local, zonal, regional y final) tomadas a lo largo del año calendario, sobre un temario establecido.

Las decisiones acerca de los temarios, bibliografía, cronograma de cada año y de los distintos temas que hacen a su organización y desarrollo son tomadas por una Comisión Organizadora que forma parte de la estructura de comisiones del IAPG y está integrada por especialistas pertenecientes a las empresas socias y eventualmente otros organismos especializados.

Una vez difundidos los temas de la Olimpiada y distribuidos la bibliografía y el material, se reciben las confirmaciones de participación de parte de los colegios interesados. En todo el desarrollo de la Olimpiada, es importante destacar el papel que cumplen las Seccionales del IAPG que, en forma activa, la difunden y apoyan cada una de las actividades que se realizan.

La primera evaluación es la selección local, que se efectúa en cada establecimiento educativo que participe. En esta etapa, cada colegio, mediante un sistema de evaluación propio, determina cuáles son sus representantes en la Olimpiada.

Luego se realiza la selección zonal. Se realiza en los colegios que asumen ser sedes zonales; los exámenes son elaborados por la Comisión Organizadora a través de un sistema multiple choice cuyos resultados son enviados a Buenos Aires. De esta etapa surgen los representantes zonales.

La selección regional, tercera etapa de evaluación, se efectúa en sedes establecidas en distintas provincias cabeceras de una región. También en este caso las pruebas son establecidas por la Comisión Organizadora, y en todos los casos cuentan con 10 preguntas por tema.

Finalmente, la evaluación final tiene lugar en la Sede del IAPG, en Buenos Aires, normalmente en el mes de noviembre de cada año. Se trata de una prueba escrita y/u oral. Participan de ella todos los alumnos ganadores de la selección regional. Los alumnos son acompañados por sus docentes que a lo largo de la competencia han oficiado de tutores.

Exámenes

Los exámenes versan sobre tres temas. Cada uno de ellos es preparado por la Comisión Organizadora con colaboración de personal especializado de la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación y por profesores de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires y del Conicet.

El IAPG prepara y distribuye el material didáctico e información bibliográfica correspondiente a todas las sedes habilitadas. Por año se distribuyen más de 700 juegos de bibliografía completa integrada en un CD y/o papel entre los colegios interesados en participar, las sedes regionales y las Seccionales del IAPG.

Estos son algunos de los temas incluidos en la Olimpiada desde su inicio en el año 1994:

Aguas Subterráneas

Ahorro de agua potable y reuso de aguas residuales

Biodiversidad

Cambio Climático

Capa de ozono

Contaminación de aguas continentales

Control del efecto invernadero aumentado

Desertificación. Causas y consecuencias.

El fenómeno de "El Niño"

Eutroficación

Evaluación de impacto ambiental

Higiene de los alimentos y agua potable.

Limpieza de derrames de petróleo en tierra

Mapas de sensibilidad

Ozono estratosférico y troposférico

Principios de ecología y medio ambiente

Respuesta a derrames de hidrocarburos en tierra, mares, ríos y lagos

Salud e higiene de los alimentos

Vivienda, urbanismo y salud

Respuesta derrames de hidrocarburos en agua

Agua residual urbana. Clasificación, tratamiento y reutilización. Ahorro de agua

Capa de ozono y cambio climático

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara, apruebe el siguiente Proyecto de Resolución.

CLAUDIA SALAS

A Educación, Ciencia y Técnica

28

E73725

PROYECTO DE RESOLUCION**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E:**

Artículo 1º- Otorgar Distinción Legislativa de esta Cámara al CEBJA N° 3-234 "Mirta Delia Barraco", del departamento de San Martín, por ser ganador del Concurso "Mi factura, por favor" con el proyecto "Comprometidos por el equilibrio de la biodiversidad; juntos por el planeta".

Artículo 2º- La distinción mencionada en el artículo precedente consistirá en la entrega de un diploma enmarcado.

Artículo 3º- De Forma.

CLAUDIA SALAS

FUNDAMENTOS**HONORABLE CAMARA:**

El presente proyecto de Resolución tiene por finalidad otorgar Distinción Legislativa de esta Cámara al CEBJA N° 3-234 "Mirta Delia Barraco", del departamento de San Martín, por ser ganador del Concurso "Mi factura, por favor" con el proyecto "Comprometidos por el equilibrio de la biodiversidad; juntos por el planeta".

El objetivo del concurso "Mi factura, por favor" es promover experiencias enriquecedoras entre estudiantes, docentes y directivos de escuelas secundarias, CENS y CEBJA. Mediante un juego didáctico, desde la app del celular, y la formulación y ejecución de proyectos sociocomunitarios, los equipos participantes comparten un proceso lúdico educativo, divertido, con fines solidarios y de aprendizajes significativos.

El programa Cultura Tributaria Integral Mendoza es el resultado de un trabajo en conjunto de la Dirección General de Escuelas, la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Todo con el fin de promover en la sociedad mendocina hábitos culturales que afiancen el sistema de convivencia democrática y el financiamiento del Estado para el real ejercicio de los derechos y obligaciones del ciudadano.

El CEBJA N° 3-234 "Mirta Delia Barraco" del departamento de San Martín participó con el proyecto "Comprometidos por el equilibrio de la biodiversidad; juntos por el planeta".

Los estudiantes sensibilizados con la problemática mundial del cambio climático, propusieron desarrollar un proyecto de concientización ambiental en las diferentes comunidades donde el centro núcleo y las aulas satélites están insertas.

El mismo consiste en recuperar los espacios abandonados o desocupados de cada comunidad para transformarlos en pulmones verdes a través de la forestación con árboles y plantines. Para tal

fin se realiza un trabajo en red con viveros que proveerán de plantas y los estudiantes serán capacitados por el INTA tanto para la plantación como mantenimiento de los mismos con especies de la época.

El proyecto tiene una iniciativa participativa y activa de toda la comunidad del Barrio Ambrosio, ubicado en la zona sur del departamento de Gral. San Martín. Esta zona se encuentra en la periferia del departamento en un ámbito urbano marginal, teniendo un contexto vulnerable en el cual la institución viene trabajando hace varios años, debido a que lleva a cabo una articulación con un jardín maternal, donde funciona un aula 1º CBS y un aula de CENS.

El barrio en la actualidad no tiene ningún espacio verde y preparado para la recreatividad, y el que se encuentra destinado para tal fin está en un estado total de abandono y descuido. Por ello, el objetivo es vincularse de una manera comprometida con las instituciones que ya se está trabajando para poder poner en valor y recuperar un nuevo espacio verde para que puedan disfrutarlo los niños, niñas, adolescentes y adultos de toda la comunidad mencionado barrio.

Para que el equipo pueda concretar la propuesta se hace necesario e importante reforzar el trabajo articulados con las instituciones educativas, la Unión Vecinal del barrio Ambrosio, organismos estatales y entidades religiosas de la zona: iglesia y templo evangélico, familias y vecinos en general.

El Barrio tiene los servicios básicos: agua, luz gas y cuenta con un recorrido, no con mucha frecuencia, de la línea de transporte 750.

Relación del proyecto con cultura tributaria

Frente a la necesidad de semejante cambio conceptual en el funcionamiento de la sociedad moderna, algunos aspectos y ejes para la reforma emergieron como centrales:

- a) La educación para el consumo y cuidado responsable de los espacios descuidados.
- b) La legislación que regule el uso/preservación de los recursos y la implementación de formas eficientes de seguimiento y control, incluidos el monitoreo ambiental y geofísico.
- c) Evaluación real de costos de producción y servicios que contemplen todas las externalidades, incluyendo los costos ambientales. Gastos de gestión y trámites realizados con entidades relacionadas directamente con el proyecto.
- d) Las herramientas económicas que promuevan el desarrollo integral y sostenible, entre las que debemos destacar como de suma importancia:

El fortalecimiento de las economías provinciales y regionales con una fuerte diversificación de las actividades productivas. Por ejemplo, reacondicionamiento del espacio físico, del barrio, para realizar actividades recreativas de todos los niños y adolescentes pertenecientes al mismo. Así también como los alumnos de las instituciones educativas más cercanas.

Fortalecimiento de las PYMES como principal fuente de actividad económica, con especial énfasis en producciones de valor agregado medio y alto a fin de reducir las presiones sobre los sistemas ambientales, con mayor generación de trabajo y riqueza y, por lo tanto, equidad. Por ejemplo Aguas mendocinas.

Alianzas estratégicas entre el sistema académico-científico, los productores de bienes y servicios y el Estado para el manejo racional y preservación de los recursos y para abrir nuevos nichos de actividad y mercados nacionales e internacionales en base a la biodiversidad autóctona

e) Los incentivos a las buenas prácticas a través de los sistemas de pagos por servicios ambientales. Nos referiremos a aspectos de este último punto que ha de estar, a su vez, apoyado por medidas legislativas para su concreción, así como en la responsabilidad de tomadores de decisión y la sociedad en su conjunto. Más específicamente, aun nos referiremos a algunas herramientas tributarias necesarias para su implementación. Efectivamente, en este marco la definición de criterios tributarios específicos es fundamental.

En el concurso, el CEBJA N° 3-234 ganó una beca para poder concretar el proyecto socio-comunitario.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara, apruebe el siguiente Proyecto de Resolución.

CLAUDIA SALAS

A Educación, Ciencia y Técnica

29

ORDEN DEL DÍA

Preferencias para ser consideradas con Despacho de Comisión:

71961- Proyecto de ley, creando el Régimen Provincial de Pasantías en la Educación Secundaria.

72384- Proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27.489 -Cédula Escolar Nacional- ..

70567- Proyecto de ley, modificando artículos de la Ley 5.811 -Régimen de Licencias para Agentes Públicos. (acumulados 71402 - 71734).

64421- Proyecto de ley, regulando el uso, fabricación, formulación, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, exhibición, publicidad y prescripción de los productos, sustancias o dispositivos destinados directa o indirectamente al uso agrícola.

72775- Proyecto de ley, modificando distintos artículos del Código Procesal Penal y de las Leyes Nos. 9040 -Fuero Penales Colegiados- y 9106 -Juicio por Jurados Populares- incorporando el recurso de doble conforme para el acusado respecto de la sentencia condenatoria-.

72980- Proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27.505 - promesa de lealtad a la Constitución Nacional - y agregando promesa de lealtad a la Constitución Provincial.

73525- Proyecto de ley, sustituyendo el artículo 10 del Anexo de la Ley 9103, por la cual se amplía la competencia de la Oficina General de Sumarios.

72004- Proyecto de ley, modificando las leyes 2551, 8619 y 4746, para establecer el derecho a la información, libertad de expresión y al voto informado de los ciudadanos, referidos al financiamiento de la campaña electoral realizada a través de publicidad emitida en plataformas on line y en redes sociales, y a la verificación de la autenticidad de las fuentes de información de los partidos políticos, alianzas electorales, precandidatos y candidatos.

73384- Proyecto de ley, modificando los artículos 223 y 227 Ley 6722 -Régimen de licencia por la maternidad de la Mujer Policía-.

73382- Proyecto de ley, otorgando a todo el personal policial operativo (ex Cuerpo Comando) comprendido en el Régimen de la Ley 6722, una asignación dineraria remunerativa no bonificable equivalente al quince por ciento (15%) de sus haberes.

73349- Proyecto de ley, modificando el inciso 7) del Art. 50 de la Ley 5811 de Régimen de Licencias.

71573- Proyecto de ley, modificando el Art. 417 quinquies del Código Procesal Penal a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa para poder constituirse como querellantes o actores civiles.

71223- Proyecto de ley, estableciendo una quita del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa eléctrica que deben pagar las cooperativas que presten el servicio de distribución de agua potable.

71206- Proyecto de ley, incorporando el Título XII, Capítulo III y los Arts. 123 bis) y 123 ter) a la Ley 2.551- Ley Electoral de Mendoza-.

73564- Proyecto de ley, modificando los Art. 1º, 2º y el Art. 4º en sus incisos 3 a, 3 aa, 3 ab y 3f de la Ley 6561 -Creación Consejo Magistratura- a fin de incorporar la perspectiva de género en los mecanismos de designación de Magistrados Judiciales.

72251- Proyecto de ley, regulando el cupo femenino en los eventos de música en vivo que se realicen en la Provincia.

72052- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Provincia.

73581- Proyecto de ley, modificando el Art 19 inc a) de la Ley 9086 – estableciendo el criterio que la prestación del Transporte Público de Pasajeros entre las 22 y 6 horas del día siguiente y durante tormenta o lluvia, el ascenso y descenso debe hacerse antes de la encrucijada que el pasajero requiera.

73492- Proyecto de ley, implementando un sistema alternativo y aumentativo de comunicación para facilitar la accesibilidad de información a personas con discapacidad en la comunicación y el lenguaje verbal.

73212- Proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27360 que aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

72765- Proyecto de ley, creando beneficios para las personas usuarias del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano, Conurbano, de Media y Larga Distancia Provincial.

- 72334- Proyecto de ley, regulando los servicios públicos provinciales.
- 72263- Proyecto de ley, modificando el Art. 364 de la Ley 6.730 -Código Procesal Penal- Reimplementación de Control de Legalidad y Sustancial de la Acusación Penal en la etapa intermedia del proceso-.
- 71728- Proyecto de ley, incluyendo dos espacios curriculares dedicados a la educación sexual integral y su aplicación pedagógica en la educación formal, en instituciones públicas de nivel superior de gestión estatal y privada.
- 72894- Proyecto de ley, estableciendo pautas para la compra, oferta, exhibición, publicidad y descuentos de organizaciones comerciales dedicadas a la distribución lucrativa de bienes que componen la canasta alimentaria.
- 71853- Proyecto de ley, creando en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, el Fondo de Financiamiento, Promoción y Fomento de la Innovación e Investigación en el ámbito científico público y privado.
- 71994- Proyecto de ley, creando el Programa de Abordaje Integral para Niños, Niñas y Adolescentes con Diabetes Mellitus en las escuelas y la implementación del protocolo de actuación para casos de emergencia en crisis.
- 73696- Proyecto de ley, estableciendo nueva ley de Ministerios y Secretarías. (DESPACHO213)

DESPACHOS DE COMISIÓN

- 209-** De Educación Ciencia y Técnica; y de Hacienda y Presupuesto, aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Expedientes:
- 65933- Proyecto de ley, estableciendo Régimen de Jardines Maternales y Jardines de Infantes Nivel Inicial.
- 68365- Proyecto de ley, estableciendo la obligación de construir Jardines Infantiles, en los Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Escuelas.
- 210-** De Hacienda y Presupuesto, aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Expedientes:
- 72500- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, sobre los ingresos originados por las tarifas que se cobran por el ingreso al parque y el ascenso al Cerro Aconcagua, en esta última temporada 2018-2019 y del destino que se da a dichos fondos.
- 73527- Nota de la Contaduría General de la Provincia, remitiendo información referente al estado de Situación Patrimonial al 31/07/2019 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Fondo de Infraestructura provincial, según Art. 10 de la Ley 6694.
- 73624- Nota del Síndico del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, remitiendo tercer informe trimestral 2019, según Art. 30 inciso i) y Art. 41 de la Ley N° 6362.

211- De Salud, en el proyecto de resolución declarando de interés de esta H. Cámara al Taller Yanten, perteneciente al Servicio de Salud Mental del Hospital General Gregorio Las Heras, Departamento Tupungato. (Expte. 73483)

212- De Salud, en el proyecto de ley, incorporando atención prioritaria en Hospitales y Centros de Salud de las personas con Trastornos del Espectro Autista (T.E.A). (Expte. 73248)

V

OMISION DE LECTURA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento del Cuerpo, omitiremos su lectura.

Asentimiento.

VI

ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 73725

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

BLOQUE PRO:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara competencia de triatlón. COOR LEGISL.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 73709. Proyecto de resolución. Otorgando una distinción de esta H. Cámara a estudiantes y docente del Colegio 4-122 “República Italiana”, galardonadas en el Concurso Nacional de Crecimiento de Cristales para Colegios Secundarios 2019, llevado a cabo el 08 de noviembre del corriente año en la UBA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. PUNTO 14 AE.

Expte. 73724. Proyecto de resolución. Otorgando distinción de esta H. Cámara a las alumnas Lucia Figueroa y Albana Zapata Bisaguirre del Instituto PS-066 “Nuestra Señora del Líbano”, por obtener medalla de oro y premio de un viaje educativo en la instancia Nacional de las “25 Olimpíadas de Energía y Ambiente del I.A.P.G. (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas)”. PUNTO 27 AE.

Expte. 73725. Proyecto de resolución. Otorgando distinción de esta H. Cámara al CEBJA 3-234 “Mirta Delia Barraco” del Departamento San Martín, por ser ganador del concurso “Mi Factura, Por Favor” con el proyecto “Comprometidos por el equilibrio de la biodiversidad; Juntos por el Planeta”. (Expte. 73725) PUNTO 28 AE.

BLOQUE FRENTE DE TODOS-PJ:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 73727. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la campaña nacional de vacunación obligatoria en las escuelas. COOR. LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 73687. Proyecto de resolución. Otorgando distinción de esta H. Cámara a los alumnos de 2° año (5° división) de las Escuelas 4-098 “República del Perú” y 4-129 “Ana Guyot de Calzada”, que participaron en el Concurso de Afiches sobre VIH-SIDA. PUNTO 10 AE.

Expte. 73692. Proyecto de declaración. Manifestando preocupación debido a las inundaciones y pérdidas de materiales en los galpones de la Facultad de Artes y Diseño, durante las tormentas del fin de semana del 23 y 24 de noviembre. PUNTO 11 AE.

Expte. 73693. Pedido de informes. A la Dirección General de Escuelas, sobre el calendario de meriendas para las Escuelas en lo que resta del Ciclo Lectivo 2019. PUNTO 12 AE.

Expte. 73698. Proyecto de resolución. Otorgando distinción de esta H. Cámara a Diego Cortez, estudiante de la Escuela Técnico Industrial Emilio Civit (ETIEC) de Maipú, que impulsó el novedoso proyecto para personas ciegas. PUNTO 13 AE.

Expte. 73710. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo incorpore en el Presupuesto 2020 la construcción de la Escuela 4-227 “Guadalupe de la Frontera”, de Agua Escondida del Departamento Malargüe. PUNTO 15 AE.

Expte. 73711. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo incorpore en el Presupuesto 2020, la concreción de las obras propuestas para la ampliación del Centro de Salud 129 del Barrio Gustavo Bastias, en el Departamento Malargüe. PUNTO 16 AE.

Expte. 73712. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo incorpore en el Presupuesto 2020 la construcción de la Escuela 4-206 “Maipú Mahuida” del Departamento Malargüe. PUNTO 17 AE.

Expte. 73713. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo incorpore en el Presupuesto 2020 la construcción de la Escuela 4-228 “Ingeniero Eugenio Izsaky” del Departamento Malargüe. (Expte. 73713) PUNTO 18 AE.

Expte. 73714. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo incorpore en el Presupuesto 2020 la construcción de la Escuela 6-040 “Maestro Roberto Balmaceda” del Departamento Malargüe. PUNTO 19 AE.

Expte. 73716. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo incorpore en el Presupuesto 2020, el llamado a licitación para la construcción en el Departamento Malargüe de la Escuela 6-040 “Albertina de Cía. - Artística y Vocacional”. PUNTO 20 AE.

Expte. 73717. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo contemple y gestiones en la estructura del Presupuesto 2020, el nombramiento de profesionales especializados en los cargos vacantes del Hospital Regional Malargüe. PUNTO 21 AE.

Expte. 73718. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza intercedan ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, en pos de mejorar las condiciones de seguridad de la recientemente inaugurada Ruta Nacional 40 tramo Pareditas - El Sosneado. PUNTO 22 AE.

Expte. 73719. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección General de Escuelas las medidas y convenios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 9.168 -Capacitando docentes e intérpretes de Lengua de Señas Argentinas-. PUNTO 23 AE.

Expte. 73720. Proyecto de resolución. Invitando a la Comisión de Obras y Servicios Públicos al Presidente del Directorio de Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM), a fin de analizar y explicar el pedido de aumento en las tarifas del agua. PUNTO 24 AE.

Expte. 73721. Proyecto de resolución. Solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes las gestiones pertinentes para dotar de elementos deportivos de atletismo al Polideportivo N° 1 del Departamento San Rafael. PUNTO 25 AE.

JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
ADOLFO BERMEJO
Vicepresidente
ROLANDO BALDASSO
Vicepresidente 1º
ALEJANDRO DIUMENJO
CLAUDIA SALAS
LUCAS ILARDO
PABLO PRIORE
DANIEL GALDEANO
HÉCTOR BONARRICO
FERNANDO ALIN
Dra. ANDREA LARA
Secretaria Legislativa
Téc. RUBEN VARGAS
Prosecretario Legislativo

VII
ESTABLECIENDO NUEVA LEY
DE MINISTERIOS Y SECRETARIAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Preferencias.

Por Secretaría se informa.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo):

De los expedientes solicitados, cuenta con despacho de comisión el expediente 73696, despacho 213 de Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley estableciendo nueva Ley de Ministerios y Secretarías.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señora presidenta, bueno, desde Legislación y Asuntos Constitucionales se aprobó en un amplio consenso el despacho, en el cual se determina a través de esta Ley Orgánica de Ministerios, que entendemos que es una de las leyes más importantes, en las cuales, no sé si más importante pero sí funcionalmente para el gobierno que va a comenzar su gestión, por lo tanto, sería importante resaltar un par de puntos, sobre los cuales esta ley va a innovar ciertas cosas.

En primer lugar quiero destacar que la Constitución Provincial, en el artículo 131º, establece que se necesita esta Ley de Ministerios para iniciar. Yo me acuerdo, en el 2015 y, acá, me ayudan algunos senadores que, también, hicimos la Ley de Ministerios antes de que asumiera, justamente, el Gobernador Cornejo.

Bueno, hoy, nos encontramos en esta situación en la cual se establecen todas las pautas, es una ley a través de la cual, fundamentalmente, establece dos cuestiones novedosas. En primer lugar, la escisión del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en dos Ministerios: el primero que se llama el Ministerio de Planificación e Infraestructura; y el segundo, que se llama Ministerio de Economía y Energía.

Eso en primer lugar, en el cual sumaría un ministerio más y, por otro lado, se crea en este caso el Ministerio de Turismo y Cultura.

A través de este Ministerio de Cultura que sería la creación que se hace. En primero lugar, por supuesto, se absorbe todo lo que era la Secretaría de Cultura y, por otro lado se absorbe todo lo referente al EMETUR.

El EMETUR que fue creado por ley, también por esta Legislatura, dando una funcionalidad especial en su organismo en el cual en su momento, la actualmente senadora Testa fue presidente de ese organismo. Hoy ese organismo va a funcionar exactamente como está y conforme a la normativa que le dimos, a través de la Ley 8.845, en la cual, justamente, se establece todo el funcionamiento, desarrollo, autonomía, autarquía, de tipo económica, etcétera que, en su momento, lo aprobamos en esta Legislatura que se va a respetar dicho organismo con la diferencia de que ante la va-

cancia de esa presidencia, que también lo establece en su articulado, pasaría a ser absorbido -en este caso- por el Ministro del Área.

Y, por otro lado, también, hay que marcar que, también, quedan dos Secretarías, en este caso la Secretaría de Servicios Públicos; y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Por lo tanto, en todo el desarrollo de esta ley, y conforme lo indica el Despacho, y ha sido aprobado; en primer lugar se deroga la Ley 8.830, que es la que habíamos dictado en su momento, o aprobado en su momento en esta Legislatura, para el gobierno anterior.

Por otro lado, se incorporan algunos detalles, modificaciones, las cuales me parece que entrar en detalles porque ya han sido explicadas, inclusive en la comisión han sido explicadas las reformas de la 6.663; todo lo que hace referencia al ISCAMen, en el cual hoy el ISCAMen tenía relación directa con el Poder Ejecutivo, y también, a través de Economía y Hacienda; sin embargo hoy va a tener esa relación funcional directamente con el Ministro de Economía y Energía.

Por otro lado, también -lo voy a leer- el Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza; el cual, también, funcionalmente va a tener una relación directa con el Ministerio de Economía.

De esta forma este Plexo Normativo, en el cual permite al próximo Gobierno iniciar todas sus actividades, por lo cual a través de su desarrollo, no solamente establece siete Ministerios, los cuales voy a mencionar: en primer lugar el Ministerio de Economía y Energía; el Ministerio de Hacienda y Finanzas; el Ministerio de Seguridad; el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; Ministerio de Infraestructura y Planificación; hemos mencionado los siete. Y, las dos Secretarías que también están incorporadas en esta ley, que es la Secretaría de Servicios Públicos; y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Es por esto, señora presidenta, que voy a solicitar la aprobación de dicho Despacho.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (PJ) - Señora presidenta, muchas gracias.

Bueno, entendemos que estamos tratando el Proyecto de la Ley de Ministerios que ha enviado el Poder Ejecutivo, el cual es muy importante para la Provincia y para este Bloque, porque es la herramienta que ha decidido tener el nuevo Gobernador para enfocar su administración. Y, más allá que desde el Bloque anticipamos que vamos a acompañar el proyecto, porque en definitiva cuando uno lo mira terminan siendo divisiones administrativas que tienen la facultad, y por supuesto así lo entendemos nosotros, de hacerlo el nuevo Gobernador, también, más allá del frío articulado, se pueden vislumbrar algunas intenciones en la Ley de Ministerios, que va a tener en cuanto a prioridades el nuevo Gobierno. Como decía: “En las obras del hombre, lo mismo que en las de naturaleza, lo más digno de atención es la intención”. Y, la verdad que, para nuestro Bloque, que el Área de Producción e Industria, sigan exiliados de la categoría ministerial marca toda una definición en materia política del nuevo Gobernador.

¿Por qué hacemos referencia a esto? Porque, la verdad que los números en materia económica y en materia de trabajo en la provincia de Mendoza no son los mejores, basta simplemente leerlo: “En los últimos años el PBG de Mendoza, entre 2015 y 2017, cayó el 4,2 por ciento; una estimación de crecimiento para el 2019 de menos del 1,2 por ciento; la caída de la actividad económica en

estos cuatro años fue del 6,5 por ciento, es decir que la actividad económica de Mendoza va a retroceder 8 años”. Hoy, Mendoza produce lo mismo que se producía e el año 2010, hay un retroceso de casi 10 años en términos económicos en nuestra Provincia.

Miren, las actividades primarias, la industrial y en gran parte los servicios, están principalmente vinculados a dos áreas, el petróleo y la vitivinicultura.

En materia de petróleo se redujo nueve por ciento en tres años y la producción del gas cayó el veintinueve por ciento y la caída del consumo de vino un veinte por ciento. Eso significa puestos de trabajo.

Un punto en la caída de consumo de vino son cien productores que se caen del sistema, imaginan veinte puntos. Estamos hablando de dos mil productores, veinte mil hectáreas y más de diez mil trabajadores afectados.

Ni hablar del comercio, la misma Federación Económica de Mendoza informó que las ventas minoristas cayeron en abril, el mes más alto, diecisiete por ciento; pero enero, once por ciento; febrero, quince; marzo, quince; y así sucesivamente, hasta el mes de noviembre.

El promedio casi anual, estamos hablando de un veinte por ciento de la caída, más los locales que cierran cada día en la provincia de Mendoza.

Esto trae consecuencias, cuando nosotros vemos que en la categoría Ministerial se excluye a la vitivinicultura, se excluye a la industria, que han sido seguramente los sectores más afectados durante la gestión de Mauricio Macri y Alfredo Cornejo.

Y por supuesto lo que implica en términos de pérdida del trabajo, basta simplemente ver los problemas de empleo que tiene la provincia de Mendoza, la tasa actual de desempleo, según la propia DEIE, Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, es del 8,4 por ciento, y hace dos años era del 4,7. Es decir, se pasó de diecinueve mil a cuarenta mil desocupados en simplemente dos años.

Creo que es importante como llamado de atención desde nuestro bloque, como oposición al futuro Gobernador, que más allá de que tenga algunas prioridades que compartimos, como la categoría ministerial de turismo o que nos hubiera gustado que cumpliera con una de sus promesas de campaña, que era que Ciencia y Tecnología iba a ser un Ministerio y no lo vemos reflejado.

Sí queremos poner énfasis en que nos preocupa, pero sobre todo estaremos muy atentos como oposición a la atención que se le dé desde el nuevo Gobierno, a la producción vitivinícola y a toda la producción agropecuaria de Mendoza y a la industria mendocina, que viene sufriendo hace algunos años muchos embates, fruto de una política neoliberal, que ha traído mucha angustia a los argentinos en general y a los mendocinos en particular.

En poco tiempo asume un nuevo Gobierno Nacional y esperamos que pueda haber un giro importante en términos macro económicos y pueda dar un alivio, no solo a los trabajadores, a los productores, sino a todos los argentinos, y por supuesto a los mendocinos en general, y nos gustaría que el Gobierno Provincial pueda ir en sintonía con una nueva política, que va a tener como eje el crecimiento económico y la atención al área laboral. Y en este caso lo vemos disminuido o no ha ascendido una categoría el Ministerio, continuando con una línea de trabajo como la de Alfredo Cornejo, y la verdad que nos deja un sin sabor o alguna preocupación, a la cual estaremos muy atentos.

Muchas gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el senador Abraham.

SR. ABRAHAM (PJ) – Gracias presidenta, lo mío es mucho más formal, que la profundidad que ha expresado el senador Ilardo.

Cuando lo escuchaba al miembro informante, mencionaba Ministerio de Turismo y Cultura, en el despacho que nosotros vamos a acompañar o hemos suscripto dice Cultura y Turismo, y adentro del Artículo 21, incluso con el senador Jaliff habíamos acordado hacer una pequeña modificación, porque dice: “Será competencia en general del Ministerio de Cultura y Turismo la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas turística y cultural”, o sea, había una contradicción simplemente formal, pero tiene importancia, porque por lo menos en nuestro parecer la cultura tiene una prioridad sobre el turismo, que creemos que hay que marcarla, pero, por lo menos, está la contradicción dentro de la redacción del artículo, lo habíamos charlado con el senador Jaliff, en la oportunidad de, y me pidió que lo planteáramos en la Sesión. Así es que, ahora lo estamos planteando.

¿Se entiende?, ¿o pedimos un cuarto intermedio de dos segundos?

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Gracias, señor presidente.

En particular hay algunas observaciones, respecto a algunos incisos que me interesa que se modifiquen y pedir un cuarto intermedio para poder conversar con el senador Abraham, a ver si llegamos a un acuerdo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Muy bien.

Otorgamos, entonces, el cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 10.09.

-A la hora 10.18, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (PJ) - Señora presidenta, en el cuarto intermedio en la charla con el miembro informante, han quedado evacuadas las cuestiones que él plantea. Así es que pido que siga la sesión como estábamos tratándola.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT) - Señora presidenta, gracias.

Para solicitar a la Cámara permiso para abstenerme, en virtud de la diferencia con la organización que propone el Gobierno.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Muy bien.

Entonces, ahora les explico, porque hoy sí ya estamos en condiciones de hacer la votación electrónica. Lo primero que tienen que hacer, es identificarse, tienen el identificador de huellas ahí a su derecha, bueno, algunos a la izquierda, otros a la derecha.

Primero estamos incorporando la abstención.

Ahora sí, porque tenemos que incorporar la abstención del senador que lo pidió.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Abraham; Alin; Baldasso; Barcudi, Bermejo; Blandini; Bonarrico; Camiolo; Canali; Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenclas; Galdeano; Ilardo; Jaliff; Juri; Lacroux; Mancinelli; Moyano; Pinto; Priore; Quesada; Quiroga; Robles; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Sat; Testa; Vicencio y Viñolo.

-Se abstiene de votar el señor senador Lautaro Jiménez.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Resulta aprobado por 36 votos afirmativos, cero negativos, una abstención.

Habiéndose aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular.

Como tiene 41 artículos, vamos a ir votando los dos primeros artículos, después por Título.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 3º al 21º, inclusive.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 22º al 25º, inclusive.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 26º al 29º, inclusive.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) - Señora presidenta, qué artículo, perdón, el artículo 19º es cuando necesitamos hacer algunas incorporaciones.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Vamos por el 29º.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora presidenta, lo que pasa es que el senador Rubio lo había manifestado en general. Entonces, que quede claro que la única modificación en particular que él proponía era cambiar, sustituir las letras por los números en todos los artículos que así sean.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Muy bien, de acuerdo al orden que establecieron en las modificaciones que acordaron.

Perfecto. Muy bien. Queda aclarado, lo único que le pido, senador Rubio, que después pasen las modificaciones, así ya quedan perfectamente aclaradas en la Secretaría.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (PJ) - Señora presidenta, aparentemente, no hemos entendido bien, si se están cambiando incisos, letras, números, ¿me lo podría explicar bien, senador Jaliff?

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) - Señora presidenta, para que quede claro, ¡a ver!, en general lo mencioné, y en particular la idea es que sean incorporados de manera que entendemos por metodología legislativa, que es más conveniente ponerle números, como en el caso del artículo 19º, en el cual están todos incisos, en el cual después se repite inciso aa); bb), etcétera; bueno, queremos incorporar toda numeración.

De la cual vamos a acompañar en Secretaría, para arreglar eso; esos dos temas, y creo que el artículo 21º también, en Turismo y Cultura, en vez de a); b), cada uno de los Títulos lleva I y II, eso es todo.

Espero que haya quedado claro.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (PJ) – Es Cultura y Turismo, sí, y ahora lo entendimos bien.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Muy bien. Es sólo formal, entonces, cambiar letras por números, para que quede la correlatividad dada con las modificaciones que han hecho.

Continuamos, entonces, como vamos por Títulos, o sea, donde tengan que introducir la modificación, acuérdense que leemos los artículos que votamos en cada Título, si hay alguna otra consideración, por favor nos la avisan.

-Se enuncia y aprueba el Título IV, Arts. 26º al 29º, inclusive.

-Se enuncia y aprueba el Título V, Arts. 30º al 40º, inclusive.

-El Art. 41º, es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión. **(Ver Apéndice N° 1)**.

VIII GIRO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Despachos. Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo):

Por unanimidad se aconseja el giro al Archivo Legislativo de los expedientes contenidos en los despachos número 209 y 210.

-El texto de los despachos 209, expedientes 65933 y 68365; y despacho 210, expedientes 72500; 73527 y 73624, es el siguiente:

DESPACHO N° 209

De Educación Ciencia y Técnica; y de Hacienda y Presupuesto, aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

65933- Proyecto de ley, estableciendo Régimen de Jardines Maternales y Jardines de Infantes Nivel Inicial.

DESPACHO N° 210

De Hacienda y Presupuesto, aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

72500- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, sobre los ingresos originados por las tarifas que se cobran por el ingreso al parque y el ascenso al Cerro Aconcagua, en esta última temporada 2018-2019 y del destino que se da a dichos fondos.

73527- Nota de la Contaduría General de la Provincia, remitiendo información referente al estado de Situación Patrimonial al 31/07/2019 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Fondo de Infraestructura provincial, según Art. 10 de la Ley 6694.

73624- Nota del Síndico del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, remitiendo tercer informe trimestral 2019, según Art. 30 inciso i) y Art. 41 de la Ley N° 6362.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

SR. JIMENEZ (PTS-FIT) - Señora presidenta, quiero pedir que se excluya el expediente 68365, que es un proyecto de ley de la ex senadora Barbeito, que hace referencia a la Creación de Jardines Infantiles en los Institutos de Educación Superior, que desconozco los motivos por los cuales lo quieren mandar a Archivo, pero tienen informes positivos de la Dirección General de Escuelas; recomienda la aprobación de dicho proyecto, y solicito, que lejos de enviarse a Archivo, la Comisión de Educación lo siga tratando, y saque un despacho favorable como se ha hablado en otras oportunidades.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Entonces el 68365 se mantiene en Comisión, el resto queda aprobado el giro al Archivo Legislativo. (Ver Apéndices Nros. 4 y 5).

**IX
DECLARACION DE INTERES
DE LA H. CAMARA**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Despacho número 211.

SRA. SECRETRIA (Lara) (leyendo):

Despacho 211.

De Salud, en el proyecto de resolución declarando de interés de esta Honorable Cámara el Taller Yanten, perteneciente al servicio de salud mental del Hospital General Gregorio Las Heras, departamento Tupungato. Expediente 73483.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 6).

**X
INCORPORANDO ATENCION PRIORITARIA
EN HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD
A PERSONAS CON (TEA)**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Despacho número 212.

SRA. SECRETRIA (Lara) (leyendo):

Despacho 212.

De Salud, en el proyecto de ley incorporando atención prioritaria en hospitales y centros de salud de las personas con trastornos del espectro autista (TEA). Expediente 73248.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Contreras.

SRA. CONTRERAS (UCR) – Buen día, presidenta.

Voy a dar un breve pantallazo sobre el espíritu de este proyecto. Se propone una reorientación que este, como principal objetivo, promover un abordaje interdisciplinario para el diagnóstico temprano de intervención oportuna y un adecuado procedimiento, para mejorar el proceso de diagnóstico y tratamiento. En consecuencia, el pronóstico de las personas con trastornos del espectro autista, TEA.

Cuando se habla de “intervención oportuna y adecuado tratamiento” estamos, como legisladores, obligados a profundizar y establecer pautas claras, respecto a la atención de las personas con

TEA. No nos podemos detener en una reglamentación tan abstracta teniendo la posibilidad de reforzar, de alguna manera u otra, el accionar de nuestro sistema de salud en estas cuestiones.

La atención prioritaria está o no está contemplada en la reglamentación, no se sabe, no está escrito, por lo que, ¿por qué no ser pionero en esta iniciativa? La atención en los centros de salud de la Provincia es por magnitud de urgencias. Las personas que sufren TEA y caen a una guardia por un dolor de oídos, por fiebre o por lo que sea, lo hacen en la sala de espera y los hacen esperar. Los mandan al auto familiar, y si no hay auto familiar, esperan en la sala de guardia; totalmente desprotegidos de los múltiples factores que pueden empeorar cualquier cuadro característico de su discapacidad. A estas personas les resulta intolerable e invasivo presenciar y ocupar lugares donde se manifiesta aglomeración de gente. La emisión de los bullicios típicos de una sala de espera, guardia de un hospital, así como la atención del tiempo que guardan para ser atendidos en esos lugares.

Si como Provincia no podemos financiar en cada centro de salud que exista un espacio especial y adaptado para la espera de estas personas, como en los países desarrollados, por qué como legisladores no podemos propiciar una alternativa que solucione estos casos.

No podemos hacer vista gorda a una problemática que conlleva a una solución tan práctica, como correr vista, a los directivos de los centros de salud de nuestra Provincia, que estas personas tienen derecho a una atención prioritaria. La reglamentación es sumamente abstracta en un título tan corto como “adecuado tratamiento” intervienen múltiples aristas.

La atención prioritaria le daría a esta reglamentación más precisión y nos da la impronta para analizar, efectivamente, cuan preparados estamos, como Provincia, para cumplir con todos los requerimientos de esta reglamentación. Estamos lejos, pero esta iniciativa nos da credibilidad en cuanto al avance en políticas públicas que protejan, que garanticen, el pleno cumplimiento de los derechos de aquellos que se encuentran más vulnerables. Técnicamente, es ese el espíritu de la ley. Por eso, queremos pedirles a los señores legisladores que nos acompañen en el proyecto, pero, humanamente, el espíritu de la ley nos lo fundamenta una mamá de un chico con TEA, una mamá de Tupungato, ella nos dijo que deseaba tener la posibilidad de cuando su niño se enferme llevarlo a la Guardia del Hospital sin que haya ataques de pánico y nervios, porque en un chico con TEA, estos ataques se potencian diez veces más que un chico normal.

Así que esto sería el motivo por el cual le pedimos a los señores senadores y a las señoras senadoras, que nos acompañen para poder dar una sanción positiva a este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la senadora Camiolo.

SRA. CAMIOLO (PJ) – Señora presidenta, la verdad que quiero hablar desde lo particular, pero bueno en general, comunicar que vemos con muy buenos ojos este proyecto de ley, y el Bloque va a acompañar afirmativamente.

Y lo vemos con buenos ojos, porque habla de una Provincia que está en el camino de la inclusión y que ha entendido que no hay otra manera de convivir pacíficamente, si no es con todos, felicito a las dos senadoras autoras de este proyecto, a la senadora Contreras, que habló la senadora Ruiz y lo pudimos trabajar en Comisión de Salud y lo vimos con mucho gusto porque hemos trabajado con personas con TEA, Trastorno del Espectro Autista, y puedo asegurar que no hay dos niños iguales con esta patología. Es tan diverso este espectro, que asimismo, es diverso su tratamiento, su intervención, pero hay algo que lo caracteriza y es la hiper-sensibilidad sensorial, esto quiere decir que son niños que están más alertas que el resto de los niños, o de niños que no tienen TEA, con lo cual, cualquier sonido, cualquier iluminación, cualquier situación que para nosotros es cotidiana, para ellos supone ser insostenible, una espera en una Guardia hospitalaria o Centro de Salud, puede

desatar y desencadenar una crisis insoportable para el niño, pero no solo para el niño, recordemos que aquí está afectada toda la familia y la comunidad, algo muy injusto para los padres de niños con TEA, es que estas crisis que son patológicas, que son parte del mismo espectro, son considerados berrinches por la sociedad, y por el ojo no profesional, y algo mucho más injusto es que cada berrinche que la sociedad cree que es un berrinche, entra el ojo de que a ese padre, algo no está haciendo bien, no está sabiendo poner límites, con lo cual se torna una situación muy injusta para el paciente o para su familia que tiene que sostener y contener cada una de estas crisis.

Creo que es un proyecto de ley muy ambicioso, pero como decía la senadora que nos va a colocar en una situación de adelanto como Provincia, porque nosotros vamos a salir del ojo de la crítica, para comenzar a pensar que el camino de la inclusión nos necesita a todos y merece que todos practiquemos con hechos, aceptemos con hechos, y recibamos la diversidad, con alegría y no con molestia, felicito nuevamente a las legisladoras, acompañamos positivamente.

Y quiero instar por último a toda la Cámara, a que en el 2020 tengamos el objetivo de trabajar proyectos de ley como éste, proyectos inclusivos y que la discapacidad entre en la Agenda de la Provincia.

Señora presidenta, yo sé que usted desde su lugar, va a seguir trabajando al respecto, tenemos una renovación en la Cámara y realmente la insistencia de que podamos poner en agenda a la discapacidad o como me gusta llamarlo a las personas con discapacidad funcional, porque necesitan el compromiso de cada uno de nosotros como su representantes.

Trabajando de esta manera vamos a lograr una sociedad más justa, una Mendoza más inclusiva, y además vamos a otorgar, un poco más de equidad y vamos a poder saldar y subsanar esta deuda tan grande que tenemos con el paciente identificado de Diversidad Funcional y con todas sus familias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Ruiz.

SRA. RUIZ (UCR) – Señora presidenta, bueno, quiero agradecer a la senadora Camiolo por el aporte que ha realizado en este proyecto de ley, realmente, es algo que ya lo explicó la senadora que es autora y yo la acompañó en el proyecto.

Y quiero pedirle, que por favor si por Secretaría pueden dar lectura a la reforma que se hace al artículo 1° de la Ley 9.063.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Damos lectura.

SRA. SECRETARIA (Lara) (Leyendo):

Artículo 1°, incorpórese un segundo párrafo en el artículo número 2 de la Ley 9.063, que quedará redactado de la siguiente manera: “Además deberá implementar mediante la resolución administrativa que corresponda un protocolo que establezca la prioridad en la atención de las personas con autismo Trastorno de Espectro Autista, en todos los hospitales e instituciones sanitarias de cada uno de los departamentos de la Provincia, sean estos provinciales o municipales.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, es solo a título de aclarar, que este artículo leído por Secretaría de acuerdo a lo expresado por la senadora Ruiz, sustituye a los dos artículos que tenía

el despacho; entonces, lo que me parece, que usted debería poner en consideración en general y en particular por contar de un solo artículo, porque este es el artículo que vamos a aprobar en el proyecto de ley.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (PJ) – Señora presidenta, es para manifestar que estamos de acuerdo desde el bloque, que vamos a acompañar esta modificación.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración.

Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal por medios electrónicos.

-Votan por la afirmativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Abraham; Alin; Baldasso; Barcudi; Bermejo; Blandini; Bonarrico; Camiolo; Canali; Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Galdeano; Ilardo; Jaliff; Jiménez; Juri; Lacroix; Mancinelli; Moyano; Pinto; Priore; Quesada; Quiroga Robles; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Sat; Testa; Vicencio y Viñolo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – La votación arrojó el siguiente resultado: treinta y siete votos por la afirmativa, cero votos por la negativa y cero abstenciones. En consecuencia, resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Diputados para su revisión. **(Ver Apéndice N° 2)**.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Preferencias y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, no sé si alguien va a pedir preferencias porque yo me adelanté, porque voy a pedir un tratamiento sobre tablas de un proyecto de ley.

-Concurridos unos segundos, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Nadie levanta el micrófono.

XI
SUSPENDIENDO TRAMITE DE
EJECUCION DE SENTENCIA
SOBRE DEUDAS HIPOTECARIAS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, voy a pedir el tratamiento sobre tablas de un proyecto de ley, que lo que busca es extender la prórroga establecida en la Ley 8.182, para las ejecuciones hipotecarias de deudas, hipotecarias cuyo titulares están comprendidos hasta el 31 de diciembre, que estaban -mejor dicho- afectados en el 2001. Usted sabe que en su momento hubo muchas dificultades con todo este adjudicatario con respecto a esas deudas hipotecarias, entonces la Provincia intervino, creo un fondo para rescatar del Banco Hipotecario esas deudas, han quedado algunos casos sin todavía solucionarse.

La prórroga establecía en la ley anterior -vence el 31 de diciembre del 2019- lo que pretendemos con este proyecto de ley, es extender esa suspensión al 31 de diciembre del 2020. Ha habido algunas dificultades entre el IPV y el Banco Hipotecario con las carpetas de algunos deudores, la mayoría ya solucionaron su problema, ese fondo pagó la deuda al Banco Hipotecario y, por supuesto, el IPV le cobra a los adjudicatarios como nuevo titular del crédito, pero quedaron en este procedimiento varios sin solucionar.

Para que podamos solucionarlo durante el año 2020, es que necesitamos mantener la suspensión de los trámites de ejecución hipotecaria o de ejecución de sentencia, porque la mayoría ya tienen sentencia. Es de un solo artículo y ahora lo voy a acompañar a Secretaría para que se lea y quede claro, pero además, quiero informarle que como este proyecto fue presentado por MODEVIFA en los términos del 122 bis del Reglamento a la Presidencia Provisional, fue realizado después del 30 de octubre. Entonces para poder tratarlo nosotros necesitamos autorización del Poder Ejecutivo que esta expresada -ingresada hoy en Mesa de Entrada en la nota del poder 484, que solicita la habilitación para el tratamiento del proyecto de ley que ya se encuentra en el expediente.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (PJ) - Señora presidenta, es para pedirle al senador Jaliff, porque dijo claramente “de ejecución o ejecución de sentencia”.

No es lo mismo, el senador lo sabe, entonces era para pedirle la lectura del artículo 1º de la ley original, a efectos...

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Muy bien, lo leemos.

De todas maneras está cargado, lo tiene por sistema, pero lo leemos por Secretaría para que quede claro.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo):

Artículo 1º: Suspéndase todo trámite de ejecución de sentencia que recaiga sobre las deudas hipotecarias cuyos titulares estén comprendidos por el artículo 2º de la Ley 8.182, hasta el 31 de diciembre de 2020. Estos deudores no están obligados a la revisión de ningún trámite administrativo ante el Poder Ejecutivo o Judicial, mientras el primero lleva adelante las labores que le encomendara la Ley 8.182, ni la ausencia de ellos tornada como abuso o dilación mientras se sustancien las causas.

La presente disposición es de orden público de cumplimiento obligatorio, respecto a los deudores hipotecarios comprendidos en la Ley 8.182.

Artículo 2º: De forma.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Muy bien. ¿Estamos de acuerdo entonces!? Lo ponemos a votación, damos por iniciada la votación en general y en particular, porque es una ley de un solo artículo.

-Votan por la afirmativa las señoras y señores senadores: Abraham; Alin; Baldasso; Barcudi; Bermejo; Blandini; Bonarrico; Camiolo; Canali; Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Eisenchlas; Galdeano; Ilardo; Jaliff; Jiménez; Juri; Lacroux; Mancinelli; Moyano; Pinto; Priore; Quesada; Quiroga; Robles; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Sat; Testa; Vicencio; Viñolo

SRA. PRESIDENTA (Montero) – La votación arrojó el siguiente resultado: treinta y siete votos afirmativos, cero negativos, cero abstenciones. En consecuencia, ha quedado aprobado el expediente 73622.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados para su revisión. **(Ver Apéndice N° 3)**.

XII SOBRE TABLAS SE APRUEBAN TRES PROYECTOS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasamos a los tratamientos sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señora presidenta, es para pedir el tratamiento sobre tablas de los expedientes 73709, de la senadora Ruiz, 73724 de Salas y 73725 de la senadora Salas.

-Ocupa la Presidencia, el Presidente Provisional de la Honorable Cámara de Senadores, senador Juan Carlos Jaliff.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) - Señor presidente, solicito el tratamiento sobre tablas de los expedientes 73709; 73724 y 73725.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 73709; 73724 y 73725.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 73709; 73724 y 73725, es el que figura en puntos 14, 27 y 28 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración los Proyectos de Resolución contenidos en los mencionados expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndices Nros. 7, 8 y 9).

XIII ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) -Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente, es para pedir la toma de estado parlamentario y el tratamiento sobre tablas del expediente 73733, que es la "12° Edición del Triatlón Potrerillos", que se hace en el mes de diciembre, y que es parte de la Copa Nacional de Triatlones.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración la toma de estado parlamentario y el tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 73733, es el siguiente:

E73733 PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1: Declárese de interés de esta Honorable Cámara de Senadores el "Triatlón de Potrerillos, 12° edición".

Art. 2: De forma.-

PABLO PRIORE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El triatlón es un deporte olímpico que consiste en realizar 3 disciplinas deportivas, natación, ciclismo y carrera a pie, que se realizan en orden y sin interrupción entre una prueba y la siguiente. El tiempo que el triatleta tarda en cambiar de una disciplina a la siguiente se denomina transición.

Las carreras de triatlón se clasifican en varias modalidades según: su distancia habiendo corta y larga distancia, si el circuito de ciclismo es en carretera o cross (por caminos y montaña) y si permiten el drafting (ir a rueda de otro corredor en el segmento de ciclismo).

El Triatlón de Potrerillos se ha convertido en un clásico del calendario mendocino, tanto es así que esta será su doceava edición, y es una de las pruebas con mayor convocatoria en el circuito.

En esta ocasión serán 750 mts de natación- 20km de ciclismo y 5km de pedestrisimo.

La característica del paisaje de Potrerillos y exigencia del circuito hace que sea un escenario inigualable para el desarrollo de la prueba. Adems, este año ha sido designado dentro del calendario argentino y es fecha de Copa Nacional.

La característica de ser competencia de Copa Nacional convoca a muchos atletas de las diferentes provincias, ya que para clasificar al Campeonato Argentino se debe participar en al menos 3 competencias (de libre elección) y obligatoriamente de la gran final. Cabe aclarar que en Mendoza contaremos con dos competencias dentro del calendario, lo que permite a nuestros corredores participar del circuito prácticamente sin gastos y sin traslados. (Triatlón Internacional Vendimia y Triatlón de Potrerillos).

Es por ello que solicitamos,

PABLO PRIORE

XIV DECLARACION DE INTERES DE LA H. CAMARA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración el Proyecto de Resolución contenido en el mencionado expediente.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 10).

XV ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Bloque Frente de Todos Partido Justicialista.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (PJ) - Señor presidente, es para pedir la toma de estado parlamentario a los que le corresponda y el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 73727; 73687; 73692; 73693; 73698; 73710; 73711; 73712; 73713; 73714; 73716; 73717; 73718; 73719; 73720 y 73721.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) - Señor presidente, para que tengan tratamiento sobre tablas vamos a apoyar al 73727; 73687; 73692; 73698; 73718; 73719; y 73721. Los restantes que vayan girados a Comisión.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 73727.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 73727, es el siguiente:

E73727

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitando al Ministerio de Salud brinde un informe en relación a los siguientes puntos:

- i) Motivos por los que no se sincronizó el Calendario Escolar y el Plan Nacional de Vacunación Obligatoria, de modo que el mismo pueda completarse durante el periodo de clases.
- ii. Número total de niños y niñas que deben recibir las vacunaciones restantes del Plan Nacional.
- iii. Acciones realizadas y a realizar para garantizar el acceso total al Plan Nacional de Vacunación Obligatoria de todos los niños y niñas en la provincia.
- vi. Los niños y niñas nacida en el año 2007 y 2008 podrán vacunarse en cualquier centro de salud, o deberán hacerlo en centros específicos: presetación del listado total de centros de salud a los que se deberá concurrir especificando ubicación de los mismos.
- v. Período y horarios en los que se realizarán las
- vi. Plan de difusión, información y concientización que se aplicará para que los padres, madres, tutores o encargados tomen conocimiento y lleven a sus niños y niñas a los centros de vacunación.

Artículo 2º: De forma.

NATALIA VICENCIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente Proyecto tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud informe sobre los motivos que impiden a la provincia completar la Campaña Nacional de Vacunación Obligatoria en las escuelas y de qué manera se garantizará que la totalidad de niños y niñas la completen.

El 11 de noviembre del corriente la Dirección General de Escuelas comunicó, por un medio digital y privado (Gestión Educativa Mendoza), a las instituciones escolares que no podrán completar la Campaña Nacional de Vacunación Obligatoria.

La escuela como institución -en trabajo mancomunado con el Ministerio de Salud- ha sido durante años la que ha conseguido, con un éxito indiscutible, que la gran mayoría de la población infantil complete el calendario de vacunación. Esto se ha dado así porque la escuela primaria es el lugar por el que nuestros niños transitan diariamente, pero también por sus características de contención y acompañamiento, lo que le permite a los chicos ir afrontando nuevas responsabilidades, como es atender su salud personal y colectiva.

Por estos motivos creemos que el lugar más adecuado para completar dicho calendario de forma universal, es el ámbito escolar. Pero lo que nos preocupa enormemente es la falta de información brindada de parte del Ministerio de Salud respecto de esta situación, reduciéndose a un escueto comunicado enviado exclusivamente a los directivos de las escuelas, donde los responsabilizan a ellos de comunicar a los padres que el calendario no se completará y que deben llevar a sus hijos (sin aclarar en qué fechas) a los centros de salud cercanos (sin especificar cuáles son los mismo). Sumado a que el organismo que se responsabilizó de la comunicación fue exclusivamente la DGE y no el propio Ministerio.

Es importante que frente a una decisión como esta, el Ministerio de Salud aplique un plan de difusión y concientización. Para que todos los padres, madres, tutores o personas a cargo de niños y niñas nacidas en los años 2008 y 2009 efectivamente concurren a los centros de salud correspondientes para que sus hijos reciban la segunda dosis de HPV fijada por ley.

Nos motiva a realizar este pedido de informe el riesgo que significa que por aspectos no previstos en la planificación de los calendarios pueda quedar un porcentaje importante de jóvenes afectados en el acceso a su derecho a vacunarse, generando esto potenciales problemas en su salud a largo plazo para ellos y la comunidad en su conjunto.

Por los fundamentos brevemente expuestos y con la finalidad de cumplir con nuestro rol de representantes de la ciudadanía y fiscalizadores de nuestro sistema de gobierno, es que solicito a los senadores de esta Honorable Cámara me acompañen en la aprobación del presente Pedido de Informe.

NATALIA VICENCIO

**XVI
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
SIETE PROYECTOS**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el tratamiento sobre tablas del los expedientes que no tienen controversia: 73727; 73687; 73692; 73698; 73718; 73719; 73721.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 73687; 73692; 73698; 73718; 73719; y 73721, es el que figura en puntos 10, 11, 13, 22, 23 y 25 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración los Proyectos de Resolución y Declaración, contenidos en los mencionados expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndices Nros. 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17).

**XVII
SOBRE TABLAS
SE RECHAZAN
NUEVE PROYECTOS**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Senador Ilardo, quiere que ponga en consideración, o los mandamos ya directamente a la Secretaría? los que el Bloque Oficialista no acompaña en dos tercios.

Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (PJ) - Señor presidente, la verdad que me parece importante poder charlar, y hablo del 73720, que es “invitar”, hemos retirado ya de costumbre la palabra “citar” para no agregarle un tono dramático a los Proyectos de Ley o de Resolución, de los Ministros.

Queríamos “invitar” al señor titular de AySAM, debido a las declaraciones recientes en donde él está solicitando un 100 por ciento de aumento a la tarifa del agua. Donde, obviamente, no vamos a ahondar en los números que han afectado a nuestra población a través de los distintos tarifazos que el Gobierno Nacional de Macri y en la Provincia, junto con Cornejo, han estado habilitando. Y se está yendo con un nuevo tarifazo, o pidiendo un nuevo tarifazo en el agua.

Entendemos que hay mayores costos; entendemos que las devaluaciones que ha producido este nuevo Gobierno han generado que los insumos estén más caros en dólares. Y, lo que queríamos era charlar cómo justificaban un aumento del 100 por ciento, y ver las posibilidades y las alternativas que hay para los usuarios de menores recursos, respecto a cómo podrían soportar estos aumentos de tarifa.

Por eso queríamos insistir en este proyecto, creemos que es válido y entendemos la necesidad de aumentar, por los mayores costos debido a la devaluación, pero lo que también entendemos es que la población no puede seguir soportando tremendos tarifazos.

Por eso era importante este diálogo, en esta Cámara a ningún Ministro le ha pasado nada, hemos charlado, hemos debatido y cada uno ha ido con la idea que se ha llevado.

Por eso me extraña no poder avanzar en este expediente y pedir la reconsideración.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Gracias, señor senador.

Tiene la palabra la senadora Hilda Quiroga.

SRA. QUIROGA (PJ) – Muchas gracias, señor presidente.

Es lamentable que no podamos tratar en este momento el expediente número 73693, que tiene que ver con la ración de merienda y alimento para los chicos de la escuela, la verdad que no fue tratado en la sesión anterior y ahora tampoco. Eso en particular.

Y en especial quiero remitirme a una escuela del departamento Malargüe, más precisamente la Escuela Maurín Navarro, cuando tristemente ayer los padres tuvieron que recibir un audio, donde se les decía que los chicos a partir del día veintinueve de noviembre tenían que ir desayunados de sus hogares, y también que no iban a recibir la ración del almuerzo y los iban a retirar 12.30, que no es lo habitual.

A decir verdad, han salido en los medios de comunicación en el día de ayer, que bueno, que las escuelas que necesitaran en estos últimos días, hasta el día 13, que es cuando van a finalizar el ciclo escolar, necesitaran de estas raciones, que hicieran su pedido. Yo creo que es medio difícil, estamos muy sobre la hora.

Tratar de apelar a la sensibilidad de las autoridades que tienen que ver con esto y ver si se puede solucionar en lo inmediato, caso contrario, que se tenga en cuenta para el próximo año, para el 2.020.

Es decir, que si las clases terminan el día 13 de diciembre, que hasta el día 13 los chicos puedan recibir su merienda y su almuerzo.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Gracias, señora senadora.

Tiene la palabra el senador Samuel Barcudi.

SR. BARCUDI (PJ) - ¿Yo había pedido la palabra? Sin querer, entonces.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Voy a poner en consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 73693, 73710, 73711, 73712, 73713, 73714, 73716, 73717 y el 73720.

Los que estén por la afirmativa sírvanse indicar su voto levantando la mano.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Resulta rechazado.

XVIII SE ACUMULA EXPEDIENTE

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el senador Ilardo.

SR. ILARDO (PJ) – Sí, señor presidente.

En virtud que ha sido girado a la comisión el expediente 73693 del senador Barcudi, es para solicitar que se acumule al expediente que se aprobó, que se envió a la comisión la sesión pasada, de la senadora Vicencio, no tengo el número en este momento, pero para solicitar a Secretaría que se acumule a ese expediente, ambos expedientes.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración.

Si no hay observaciones, se da por aprobado.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Aprobado. (Ver Apéndice N° 18).

XIX ESTADO PARLAMENTARIO Y GIRO A COMISIONES

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Señor presidente, es para que se le de estado parlamentario y su posterior giro a comisión a los expedientes 73732, 73731 y 73730.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Los números repita de nuevo, proyectos del Poder Ejecutivo.

SR. DIUMENJO (UCR) – Son proyectos del Poder Ejecutivo el 73732, que establece normas para la habilitación de clínicas, sanatorios y hospitales; el 73731, que modifica la Ley 8.284, creando la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Humanas y Degradantes y el 73730, modificando la Ley 4.322 estableciendo límite al cómputo de antigüedad para magistrados y funcionarios constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Debe indicarme a qué comisiones van.

SR. DIUMENJO (UCR) – El 73732 a Salud y Legislación y Asuntos Constitucionales; el 73731 y 73730 a Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – El 73731 tengo entendido que no es la creación; la ley es de creación, lo que es modificación de la ley.

SR. DIUMENJO (UCR) - Es modificación de la Ley 8.284.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Estamos hablando sólo de estado parlamentario, senador.

Ah... ¿Quiere un cuarto intermedio?

Esta Presidencia dispone un cuarto intermedio.

-Así se hace, a la hora 11.57.

-A la hora, 10.58, dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) - Señor presidente, para que el expediente 73732 vaya a Salud y a Hacienda y Presupuesto; el 73731 a Legislación y Asuntos Constitucionales; y el 73730 a Legislación y Asuntos Constitucionales y Hacienda Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Me parece correcto.

En consideración, si no hay observaciones, se da por aprobado, la toma del estado parlamentario y el giro a comisiones.

Se vota, y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Aprobado.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 73732, 73731 y 73730, es el siguiente:

E73732

Mendoza, 03 de diciembre de 2019.

NOTA N° 487-L

A la

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley sobre "Habilitación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales de Mendoza".

Con este proyecto la Provincia viene a dar una respuesta a las graves dificultades actuales que poseen los efectores del Sistema Sanitario de Salud de Mendoza que atienden las necesidades de mediana y alta complejidad.

Los efectores mencionados que actualmente no se encuentran habilitados, ya sea porque no han iniciado el trámite o se encuentran en proceso de habilitación o renovación, están transitando

una situación de gravedad institucional dificultando en un alto grado la atención de los pacientes de la Seguridad Social y en algunos casos imposibilitándola, ya que estos no pueden contratar servicios médicos de establecimientos que no poseen la habilitación de la autoridad sanitaria local.

Por otro lado, y siempre vinculado a la falta de Habilitación, también en la Superintendencia de Servicios de Salud, estos efectores quedan excluidos de beneficios que se les otorga a nivel nacional en el ámbito de la salud. A ello se suma el aumento de la densidad poblacional y la innovación tecnológica que han modificado la modalidad de atención de los pacientes.

Por ello, resulta necesario regular un plazo para que el efector solicite la habilitación; determinar la autoridad de aplicación y establecer un plazo y un procedimiento para otorgarla.

Por las razones expuestas, pongo a consideración de la Honorable Legislatura el presente proyecto de ley.

Saludo a V.H. con distinguida consideración.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º. – Establécese que los efectores del Sistema Sanitario de Salud de la Provincia de Mendoza, clasificados como Clínicas, Sanatorios y Hospitales, sujetos a habilitación a tenor de lo dispuesto por la Ley N° 5.532, que a la fecha de vigencia de la presente ley no estuvieren habilitados podrán solicitar ante la autoridad de aplicación dentro del lapso de tres (3) meses de la presente la habilitación de su institución, mediante la presentación de un proyecto de mejoras que asegure la prestación de los servicios médicos asistenciales, la seguridad del paciente, del personal de establecimiento y de toda persona que circule o concurra al mismo.

Artículo 2º. - El proyecto mencionado en el artículo 1º deberá incluir la programación de la obra con etapas de ejecución verificables.

La Dirección General de Gestión y Recursos Físicos u organismo que en un futuro lo reemplace evaluará y se expedirá respecto al proyecto presentado elevándolo para su aprobación.

La habilitación del Establecimiento se otorgará por un plazo que no podrá superar el periodo de dieciocho (18) meses. Durante dicho periodo de habilitación el establecimiento deberá ejecutar el proyecto aprobado.

En caso de incumplimiento de alguna o todas las etapas del proyecto aprobado, la autoridad de aplicación podrá revocar la habilitación otorgada.

Artículo 3º. - El Poder Ejecutivo deberá crear una Comisión Mixta para la actualización del Decreto Reglamentario de la Ley N° 5532.

Artículo 4º. - La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos u organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 5º. - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia

DR. GIANNI A.P. VENIER
Ministro de Seguridad
A/C del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

E73731

Mendoza, 03 de diciembre de 2019.

NOTA N° 486-L

A la

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de "modificación de la Ley N° 8.284, de creación de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes".

Con la finalidad de incorporar nuevos actores que hoy están vinculados a la defensa y observancia de los derechos humanos por parte de las instituciones públicas y privadas y de equilibrar la representación de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas cruells, Inhumanos o Degradantes con sede en la Primera circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sin detrimento de la independencia de los Poderes del Estado provincial, es que se propone el presente proyecto en consonancia con las últimas leyes y reformas en los mecanismos de prevención de la tortura de tras provincias y el mecanismo nacional de prevención de la tortura creado por la Ley N° 26.827 [1].

Luego de la sanción de la Ley N° 8.928 se creó el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar que le otorgó independencia respecto del Ministerio Público Fiscal. En este sentido incorporar este

organismo, a través de un representante, otorgaría un equilibrio orgánico administrativo en la toma de decisiones respecto de las personas privadas de libertad y en la misma línea de pensamiento que el artículo segundo de la Ley N° 8.928 que le concede independencia y autonomía funcional y que establece que sus funciones las desempeñará sin sujeción a instrucciones o directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura. Asimismo, el artículo 9° de de dicha ley estatuye que tiene las funciones de requerir la observancia de las Constituciones Nacional y Provincial y de las leyes dictadas con arreglo a las mismas en toda cuestión que haga a su Ministerio; velar por el efectivo cumplimiento del debido proceso legal; promover y ejecutar políticas para facilitar el acceso a la justicia de los sectores discriminados. A tal efecto el Ministerio de la Defensa y Pupilar deberá:

Realizar todas las acciones conducentes para la defensa y protección de los derechos humanos.

Requerir la efectiva aplicación de los principios que regulan la coerción personal, de acuerdo a la Constitución Nacional y Provincial y a las leyes respectivas.

Velar por la protección integral del o de la niño/niña y del adolescente, de acuerdo a lo dispuesto por las normas constitucionales y las leyes sobre la materia.

Asegurar en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerza la representación y defensa oficial, la debida asistencia de cada una de las partes con intereses contrapuestos.

Asegurar en todas las instancias y procesos con niños, niñas y adolescentes, personas con capacidad restringida y personas con discapacidad la separación y coordinación entre las funciones correspondientes a la defensa de éstos y la defensa técnica que en su caso corresponda a los/las Defensores/ as Oficiales, y coordinar la acción de los/las Asesores/as de Menores.

Velar por la defensa de los derechos humanos en los establecimientos carcelarios, judiciales, de policía y de internación psiquiátrica y requerir toda acción necesaria para que los/las reclusos/as e internados/ as sean tratados con el respeto debido a su persona y tengan oportuna asistencia jurídica, médica, hospitalaria y las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de dicho objeto, interponiendo las acciones correspondientes cuando se verifique violación de los mismos.

Velar por los derechos de los/ las imputados/as y condenados/ as en los trámites judiciales y administrativos relativos al régimen progresivo de la pena y a las condiciones de detención en general.

Concurrir a los lugares de detención y participar en las visitas que a los mismos efectúen los órganos jurisdiccionales.....”

Los artículos que se describen ut supra son un fundamento crucial para que se incorpore un representante de éste organismo en el Comité Local para la Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

Del mismo modo debemos considerar la incorporación del área específica del Poder Ejecutivo y de la Comisión de Derechos Humanos de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza que vienen a incorporarse a este Comité Local junto al representante de las ONG's por los derechos humanos para alcanzar en forma más equilibrada los objetivos y las funciones que están previstas en la ley para la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o degradantes.

Por las razones expuestas, pongo a consideración de la Honorable Legislatura el presente proyecto de ley.

Saludo con distinguida consideración a V.H.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º - Sustitúyese el artículo 1º de la Ley N° 8.284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º- Créase en el ámbito de la Unidad Legislativa dependiente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o degradantes con sede en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, como órgano técnico e independiente, con autonomía funcional, financiera y presupuestaria. Esta Comisión será el órgano de aplicación en la Provincia de Mendoza del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la Ley Nacional N° 25.932.

La comisión tendrá plena capacidad para actuar en los ámbitos del derecho público y privado en ejercicio de las funciones asignadas por la presente ley o las que se dispongan por normativa específica con independencia técnica, jerárquica y funcional respecto a cualquier otra autoridad, órgano u organismo provincial. Se guiará por los principios de confidencialidad, imparcialidad, no selectividad, universalidad y objetividad.”

Artículo 2º. - Sustitúyese el artículo 2º de la Ley N° 8.284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º- Composición: La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura, estará integrada por el Procurador de las Personas Privadas de Libertad, quien ejercerá las funciones de Presidente del Organismo, y el Comité Local para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes a que se refiere el artículo 27. La Comisión contará con un Secretario Ejecutivo que tendrá a su cargo todos los aspectos administrativos de organización de la Comisión.

Cuando las necesidades del servicio lo exijan, el Procurador de las Personas Privadas de Libertad podrá designar un Procurador Adjunto.”

Artículo 3º. - Sustitúyese el artículo 18º de la Ley N° 8.284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18°- Forma de elección: El Procurador de las Personas Privadas de Libertad de la Provincia de Mendoza será designado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado.”

Artículo 4°. - Sustitúyese el artículo 19° de la Ley N° 8.284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19°- Requisitos: Para ser postulado como Procurador de las Personas Privadas de Libertad de la provincia de Mendoza se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser Argentino nativo o por opción.
- b. Haber residido en la provincia de Mendoza durante 5 años, con ejercicio de ciudadanía no interrumpida si no hubiese nacido en ella.
- c. Tener 25 años de edad como Mínimo.
- d. Poseer aptitud y conocimiento en la temática de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad.”

Artículo 5°. - Sustitúyese el artículo 26° de la Ley N° 8.284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 26°- Procurador Adjunto: Deberá reunir los requisitos previstos en la presente ley. Serán de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22, 23, 24 y 25. El Procurador Adjunto percibirá el noventa por ciento (90%) de la remuneración establecida para el Titular, coadyuvará con el Procurador en todas sus funciones y lo reemplazará temporalmente en caso de licencia o cese en su cargo.”

Artículo 6°. - Sustitúyese el artículo 27° de la Ley N° 8.284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27°- Composición: El Comité Local para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o degradantes estará integrado por 1 (un) miembro que represente el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, un miembro que represente la Dirección de Derechos Humanos o área equivalente del Poder Ejecutivo, 1 (un) miembro de la comisión de Derechos Humanos de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza y 1 (un) representante de organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividad de defensa de los derechos de las personas privadas de libertad y de prevención de la tortura, que para su integración se tendrá en cuenta la diversidad de género, formación académica o especialidad y representación geográfica de la provincia, sobre la base de la igualdad, no discriminación y el carácter multidisciplinario del órgano.”

Artículo 7°. - Sustitúyese el artículo 29 de la Ley N° 8.284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 29°- Duración y condiciones para ser elegido: El representante de organizaciones no gubernamentales a que se refiere el artículo 27 durará (2) dos años en sus funciones.

Deberá poseer autoridad moral y reconocida versación en la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y poseer especial formación en las materias que serán de su competencia.”

Artículo 8°. - Incorpórese el artículo 29 bis a la Ley N° 8.284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 29° bis. Convocatoria. A solicitud del Procurador de las Personas Privadas de Libertad la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Senadores de la provincia convocará, con 60 (sesenta) días de anticipación al vencimiento del mandato de las organizaciones no gubernamentales que integran el Comité Local para la Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes, a cubrir las vacantes que estos vencimientos produjeran de acuerdo al procedimiento que la reglamentación determine.”

Artículo 9°. - Sustitúyese el inciso f) del artículo 31 de la Ley N° 8.284 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 31°-

"Inciso f) Toda otra función que le asignen las leyes y los respectivos reglamentos. La remuneración del Secretario Ejecutivo será equivalente al ochenta por ciento (80%) de la remuneración del Procurador de las Personas Privadas de Libertad."

Artículo 10°. - La presente ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 11°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia

DR. GIANNI A.P. VENIER
Ministro de Seguridad

[1] Provincia del Chaco Ley 1798-B, Provincia de Salta Ley 8024, Provincia de Corrientes Ley 6280, Provincia de Misiones Ley IV-N°65 y CABA Ley 5787 todavía no conformada.

E73730

Mendoza, 3 de diciembre de 2019.

NOTA N° 485-L

A la

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el fin de someter a consideración el adjunto proyecto de ley sobre "El límite al cómputo de antigüedad para Magistrados y funcionarios constitucionales"

La regla en el empleo público local, en relación a la forma de cómputo del adicional por antigüedad, la disponen los distintos escalafones (Leyes Nos. 4934, 5126, 4322, entre otras) y puede resumirse que en casi la totalidad de los casos, el adicional se computa sobre los años de servicio, hasta que el agente logra el beneficio de la jubilación ordinaria, debiendo, en caso de llegar a la edad prevista por el ordenamiento vigente y siempre que tenga los aportes necesario, cesar en su empleo.

Esta previsión estatutaria, es una de las denominadas causas naturales y objetivas de cese de la estabilidad en el empleo público (ver art. 59 del estatuto del Empleado Público, modificado por la Ley N° 6921).

No obstante, existen un conjunto de funcionarios y agentes, que no tienen esa limitación, y se mantienen en el cargo, mientras dure su buena conducta. En efecto, estos agentes (a diferencia de lo que sucede en la Nación, que tiene prevista la cláusula de edad en el art. 99 inciso 4 de la Constitución Nacional) no tienen la obligación de jubilarse al reunir las condiciones de edad y años de aportes. Es el caso de los miembros de la Suprema Corte, Procurador de ella, miembros de las Cámaras de Apelaciones, Jueces, Fiscales y Defensores, Asesor de Gobierno, Fiscal de Estado, Miembros del Tribunal de Cuentas, los que por mandato Constitucional Provincial son inamovibles mientras dure su buena conducta. Por ende, depende de la voluntad del funcionario o Magistrado, renunciar para obtener el beneficio jubilatorio, una vez que ha alcanzado las condiciones legales para ello.

Existe un supuesto también en el derecho local, en donde el agente puede continuar prestando funciones una vez que se ha jubilado (ver Ley N° 6929), tal es el caso del docente, cuyo ordenamiento tiene previsto un límite a la acumulación de antigüedad en 24 años (ver artículo 41 de la Ley N° 4934).

En esa línea es que se propone con este proyecto establecer un límite al pago del adicional por antigüedad que perciben, tanto el Presidente y los Vocales del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, como los Miembros de la Suprema Corte de Justicia, Procurador General y demás Magistrados del Poder Judicial de la Provincia, Asesor de Gobierno y Fiscal de Estado; puesto que si bien tienen derecho a que se les liquide y pague el Adicional por Antigüedad, entendemos que por razones igualdad y justicia, ese adicional no debería incrementarse para el caso de que se mantengan en el cargo una vez cumplido los requisitos para jubilarse, en cuyo caso deberán percibir en lo sucesivo, el porcentaje máximo liquidado a la fecha de cumplir esos requisitos.

Dada la intangibilidad del salario que gozan estos funcionarios y magistrados, por expreso mandato constitucional, no puede la norma afectar el salario que hoy perciben los sujetos alcanzados por la misma, por lo que se deja salvado ello desde una doble perspectiva. La primera, referida a aquellos que a la entrada en vigencia de la presente estén percibiendo el adicional de antigüedad por una cantidad superior de años requeridos para la obtención del beneficio previsional, en cuyo caso no podrá ajustarse su salario, debiendo en lo sucesivo seguir percibiendo dicho adicional en la forma liquidada, pero sin que se siga incrementando en la base de cómputo. La segunda cuestión, se

refiere a la antigüedad que se está acumulando en el corriente año, la que da derecho a que sea liquidada a partir de enero del año siguiente, por lo que corresponde se liquide y pague en el año 2020, aún cuando superase el máximo aquí establecido, dejando si de computarse la antigüedad a partir de dicho año.

Por último, pero en la línea que venimos desarrollando, se deja claro que en caso de que el régimen previsional sea modificado a futuro y se reduzca la cantidad de años de servicio necesarios para la jubilación ordinaria, ello no podrá afectar el salario que perciban los afectados cuando ello suceda, por lo que seguirán percibiendo el adicional que les sea liquidado hasta esa fecha aún cuando la antigüedad que se tome en cuenta supere el nuevo límite.

Conforme lo expuesto, las medidas que se establecen con este proyecto no afectan derechos ni la intangibilidad de la remuneración de los funcionarios y Magistrados

Sin otro particular saludo a V.H.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO
Ministra de Hacienda y Finanzas
A/C del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Incorpóranse al artículo 9º de la Ley N° 4.322 los párrafos cuarto y quinto, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, los funcionarios a ellos equiparados por ley, así como los otros funcionarios que tienen garantía constitucional de inamovilidad en el cargo, sólo podrán acumular para el cómputo del Adicional por Antigüedad hasta la cantidad mínima de años de servicios requerida por el artículo 9º, primer párrafo, de la Ley N° 24.018 para obtener la jubilación ordinaria. En dichos supuestos y de mantenerse en el cargo, el adicional por antigüedad ya no podrá incrementarse, debiendo en lo sucesivo liquidarse el porcentaje máximo antes indicado."

"Para la eventualidad de que se modificara el régimen previsional de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, disminuyéndose la cantidad de años de servicios requeridos

para acceder a la jubilación, ello no afectará la cantidad de años de antigüedad adquiridos a esa fecha para el cómputo del adicional, aunque sea mayor al nuevo mínimo, pero inferior al máximo de treinta (30) años previsto en el párrafo anterior."

Artículo 2º.- Deróganse los párrafos segundo y tercero del artículo 4 de la Ley N° 4.322.

Artículo 3º.- Sustitúyase el artículo 5 de la Ley N° 4322, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El presidente y vocales del H. Tribunal de Cuentas, el Fiscal de Estado, el Asesor de Gobierno y los demás funcionarios que tienen garantía constitucional de inamovilidad en el cargo, tendrán derecho a la percepción del adicional por antigüedad, el que se liquidará aplicando el régimen previsto para los magistrados".

Artículo 4º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Disposiciones transitorias.

Artículo 5º.- Si a la entrada en vigencia de la presente ley, a los Magistrados y demás funcionarios constitucionales señalados en los artículos anteriores, se les liquida el adicional por antigüedad sobre la base de computar una cantidad de años de servicios mayor a la requerida por el régimen previsional a ellos aplicable para acceder a la jubilación ordinaria, en lo sucesivo, sólo se les calculará la antigüedad acumulada hasta el 31 de diciembre del 2019; sin que de ninguna manera puedan adicionar más años de servicio a los fines de la liquidación de este adicional.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO
Ministra de Hacienda y Finanzas
A/C del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

XX HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, corresponde el periodo de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el señor senador Alin.

SR. ALIN (PS) - Señor presidente, señores legisladores, me tomo este momento que quizás sea un momento de homenaje, para hacerles recordar a todos que hoy 03 de diciembre, según una disposición de la ONU, se celebra el Día Internacional de las personas con Discapacidad.

En una Legislatura que dice ser abierta, como todos pensamos que es, no podemos dejar de pasar este día tan importante.

Primero, quiero felicitar a la senadora Laura Contreras y también a las senadoras que fueron las que realizaron este proyecto con la atención de las personas con TEA o TGD.

Hoy es un día muy especial, quizás muchos temas importantes se han tocado, se van a seguir tocando, pero hoy, esta Legislatura va a ser voz de los que no tienen voz.

Según el ENDI, en la Encuesta Nacional de Discapacidad, para tener en cuenta, es que casi el 14 por ciento de la población de Mendoza tiene una discapacidad. Son números alarmantes. Si a eso le sumamos que va en aumento por los Accidentes Cerebro Vasculares, además de los accidentes de tránsito, estamos superando quizás un tema social mucho más que importante.

Por eso también celebro, que tengamos una Legislatura que ponga en agenda el tema de la discapacidad y de la inclusión; todos estos temas que hemos tocado, tienen que ver con la igualdad o con la inclusión.

Pero también quiero homenajear de alguna manera, a todas las personas con discapacidad que viven en el interior de nuestra Provincia, la que para hacer algún trámite o para hacer algo que tenga que ver para mejorar su calidad de vida, le cuesta el doble.

En esto, quiero agradecer al senador Gustavo Pinto, que lo hago parte, y voy a nombrar a una persona con discapacidad de La Paz, el señor Emmanuel Falcón Rolón. Quizás en la figura de él, estén representados los miles y miles de personas con discapacidad que muchas veces no tienen voz, que no son escuchados.

Bueno, celebro nuevamente decir que ojalá que esta Legislatura tenga en agenda permanente a las personas con discapacidad; pongamos en práctica la palabra inclusión a empatía y hoy celebremos, como se debe ser el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Se dice que las personas con discapacidad tienen capacidad que los discapacitados no tienen. Entonces, quiero celebrar este día y acá va este homenaje.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (PJ) – Señor presidente, como todos conocemos, el día domingo primero de diciembre se celebra el Día Mundial de lucha contra el SIDA. Y realmente quería hacer énfasis en el lema de la campaña, que es “Habla conmigo abiertamente”, que -de alguna manera- lo que se pretende es que los equipos de salud nos involucremos con la población en general, y que realmente puedan acceder a toda la información necesaria, para prevenir esta enfermedad; que lamentablemente y por faltas de políticas públicas adecuadas, vemos que en Mendoza se calcula, estos son titulares, 340 casos menos de VIH, con un aumento en la franja etaria en la parte más joven, entre 20 y 29 años.

La verdad que, realmente, esta es una enfermedad social, es una enfermedad multidisciplinaria que nos afecta transversalmente a todos como sociedad, y si no empezamos a hablar y explicar que el uso del preservativo es el único medio eficaz para la prevención de esta y otras enfermedades de índole de transmisión sexual, realmente estamos fracasando en políticas de Estado para lograr la disminución o el freno de la propagación de la enfermedad, como corresponde y como pretende la Organización Mundial de la Salud, en donde, en general, para América lo ha visto en forma positiva, pero lamentablemente en algunas regiones como Argentina, todavía los casos están aumentando; cosa que había dejado de aumentar, en un tiempo atrás, en las poblaciones más jóvenes; hoy día vemos con preocupación que la franja entre 20 y 29 años son los que lideran los aumentos de contagio.

Así que no queda de más, siempre, que como nosotros, desde la política, tocar estos temas, hablarlos y tratar de poner toda la información posible, para que quienes sean nuestros receptores de esta información, puedan saber, al detalle, cómo se puede prevenir la infección por VIH.

Y la verdad que entre las cosas que la población tiene que tener al acceso, es la información adecuada y, sobre todo, el preservativo que debe ser usado y debe ser suministrado por el Estado, para evitar -precisamente- este tipo de contagios.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra la señora senadora Camiolo.

SRA. CAMIOLO (PJ) – Señor presidente, quisiera pedir disculpas, porque empezó muy rápido el Periodo de Homenajes, y necesitaba hacer un pedido in voce. ¿No sé si estamos en condiciones o podemos hacerlo?

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Está cerrado, pero bueno...

Pasamos a un cuarto intermedio y hablelo con el bloque oficialista.

Esta Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

-Así se hace a la hora 11.05.

-A la hora 11.09, dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Diumenjo.

SR. DIUMENJO (UCR) - Señor presidente, hemos quedado con la senadora Camiolo que lo va a presentar la semana que viene, y va a ver, seguramente, un informe para dicho proyecto.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Ahora sí.

Tiene la palabra la señora senadora Camiolo.

SRA. CAMIOLO (PJ) - Señor presidente, quiero agradecer al Presidente del bloque, porque se ha comprometido, sé que es un hombre de palabra, y que lo va a hacer, a traer el informe de esta situación que está preocupándonos a todos los malargüinos y malargüinas.

Así que, agradecida por la bancada oficialista.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Canali.

SRA. CANALI (PJ) - Señor presidente, yo quería hacer un homenaje por el Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, el 02 de diciembre de 1949, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación.

Más comúnmente conocida como esclavitud, este fenómeno de explotación y ataque directo a la condición humana y su dignidad, hoy está tristemente vigente y en curso; no sólo en el mundo, sino en la región, en nuestro país, y también hay que decirlo, ¡por qué no!, en nuestra Provincia.

Podemos decir, que según la OIT, más de 40 millones de personas son víctimas de esclavitud en el mundo, donde mujeres y niñas son afectadas y vulneradas en todos sus derechos, de forma fundamental, representando el 71 por ciento del total, casi 29 millones de mujeres y niñas en el mundo son sometidas a la negación de la condición humana.

Y en esto, por supuesto, quiero agregar la situación de mujeres; niñas, y hombres también, y niños, en todas las zonas rurales, incluida Mendoza; yo la verdad que he tenido la triste experiencia de participar y ver, cómo muchísimas personas son explotadas laboralmente en las zonas rurales de nuestra Mendoza, en el día de hoy, en pleno Siglo XXI.

Hay un especial eje, respecto al tema de la trata de personas, con fines de explotación laboral; en nuestro país -como decía-, resulta ser un fenómeno totalmente vigente, oculto y naturalizado, sobre todo como decía en zonas donde se desarrolla el trabajo rural; no contamos lamentablemente: Pido silencio por favor.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – El silencio lo pido yo, y tiene razón; por favor, me parece una falta de respeto a la senadora que estemos permanente con el murmullo.

SRA. CANALI (PJ) – Continúo, lamentablemente en la Provincia no contamos con un relevamiento serio, no hay cifras que permitan abordar con responsabilidad esta problemática; es aberrante la situación que se vive en la Provincia y está oculta. Sepamos que hombres, mujeres, niñas y niños son diariamente explotados y se encuentran en situación de trata en nuestra Provincia, como decía; en zonas rurales pero también en talleres clandestinos en centros urbanos.

La explotación del cuerpo, no sólo en cuanto a la explotación sexual refiere, sino en las múltiples dimensiones de la esclavitud que desata la trata sobre las personas, adquiere, como todos y todas sabemos, especial gravedad cuando se perpetra en el cuerpo de mujeres y niñas, que son la población que resulta más afectada por este flagelo. Y aquí cabe hacer una mención a la situación que viven muchas mujeres que se dedican a las tareas de cuidado y que también son invisibilizadas y que también muchas veces eso es trabajo esclavo.

Esto no es más que la naturalización de la desigualdad, la explotación y la negación de la dignidad humana, con el objeto de ganar dinero, de ganar poder, privilegios a través del comercio y la mercantilización de las relaciones humanas y de las personas, las cuales son, como dijimos reducidas, aún, en pleno siglo XXI, a meros objetos o cosas que tienen dueños.

La verdad que la dueñidad colonial no sólo no ha desaparecido en estos tiempos, sino como decía Aníbal Quijano, continúa y convive hoy con los fenómenos más sofisticados de nuestra modernidad aún en la era digital.

Y es fundamental destacar el rol del Estado en esto, porque es mentira y es totalmente falso que el trabajo y los derechos laborales sean un costo perjudicial, que hay que eliminar del catálogo

de derechos; es falso y es grave que se sostenga como se ha sostenido en los últimos cuatro años que el salario es un costo a reducir; hoy vimos a dónde nos llevó como sociedad lo que el actual Gobierno Nacional saliente propuso como una política de seducción de inversiones, fue nefasta la aplicación de las políticas neoliberales, estas políticas, que a su vez están perimidas desde hace años en el mundo, obsoletas, abandonadas en los países llamados centrales, se aplicaron con el supuesto fin de modernizar, de actualizarnos, de meternos en el mundo. Es fundamental la vuelta de las políticas públicas para la preservación de los derechos de los sectores más vulnerados. Es fundamental la protección del trabajo en todas sus formas, y en especial, es fundamental en esta nueva etapa que comienza a nivel nacional y en la continuidad del Gobierno de Cornejo, que es el Gobierno de Suarez, que recuperemos el valor del trabajo y fundamentalmente de que quienes son sujetos centrales de la actividad del mundo laboral, me refiero a los trabajadores y las trabajadoras, no pueden seguir sosteniéndose en la situación de “uberización” del trabajo. Recordemos que aquí en Mendoza, se han aplicado políticas muy duras para los trabajadores, entre ellas por ejemplo, la OCLO, que es la oficina de conciliaciones obligatorias en materia laboral, que es inconstitucional y viola derechos fundamentales que tenemos los argentinos y las argentinas respecto al trabajo, nuestra legislación laboral es una legislación que es reconocida mundialmente por los progresistas, lo beneficiosa para los trabajadores, y sin embargo a través de formalismos, a través de regulaciones de carácter procesal se están violando derechos fundamentales.

La verdad, no podemos permitir que se sigan atacando los principios básicos donde se asienta el Estado de derecho para preservar la vida y los intereses de millones de trabajadoras y trabajadores, precarizando y flexibilizando nuestra legislación laboral pionera a nivel mundial, como recién decía.

Debemos recuperar, señor presidente, la conciencia de que sólo en la protección de los derechos de las personas y sus derechos laborales y humanos encontraremos la forma fundamental que toda sociedad pretende para salir del flagelo de la esclavitud en pleno Siglo XXI, y para finalizar, quería decir, como se dijo en la Asamblea General de las Naciones Unidas allá por 1949, y que es totalmente aplicable al día de hoy.

“La esclavitud no es una reliquia del pasado, sino una realidad muy presente”.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – A título informativo, porque usted a lo mejor no lo sabe, está en el Senado, en tratamiento en proyecto de ley presentado por la mesa interinstitucional, un proyecto de ley de lucha, prevención y asistencia a las víctimas, por la Red de Trata.

Tiene la palabra el senador Robles. Bienvenido.

SR. ROBLES (PJ) – Señor presidente, en primera medida adherir a las palabras dichas en este Periodo de Homenajes por el senador Barcudí, en cuanto al compromiso que debemos asumir todos en la prevención y en el aporte que se debe hacer en el tratamiento de HIV y recordar que en la provincia de Mendoza, además de los fondos que vienen a nivel nacional hace años y en el Programa Provincial de VIH SIDA, sólo tres municipios tienen programas municipales de VIH Sida, que son el municipio de Guaymallén, el municipio de Tunuyán y el municipio de San Martín, parece que este flagelo que fuera de algunos pocos, nos afecta como sociedad e implica que quienes estamos en función pública en cualquiera de los poderes o cualquiera de los tres Estados, debemos tomar este compromiso con la Salud Pública, como una política de Estado que afecta a toda la humanidad.

Y en función de eso y en Periodo de Homenajes, me permito señor Vicepresidente, en este momento hacer un homenaje a un gran político mendocino, a un señor político mendocino, que nos dejó este fin de semana, el ex intendente, o el intendente mandato cumplido Dante Pellegrini, quien

fuera intendente en el Municipio de Junín, por 16 años, cuatro periodos y que a mi entender marcó una forma particular de hacer política y una forma particular de la relación con los vecinos en cuanto a los estados municipales, creo que Dante Pellegrini, marcó un antes y un después en cuanto a la consideración que teníamos de los gobiernos municipales de entenderlo como el simple ABL, alumbrado, barrido y limpieza.

En la figura de Dante Pellegrini, se vio reflejada lo que fue posteriormente a lo largo de la provincia de Mendoza, un desarrollo de los intendentes involucrándose entendemos, que tenía que ver con mucho más que el ABL.

Me permití en estos días poder hablar con algunos funcionarios que habían sido parte de su gobierno en esa época, yo tuve la suerte de conocerlo era muy joven, yo, él también, de conocerlo como intendente y a mí particularmente me tocaba en ese momento trabajar desde una organización social y pude vivir en carne propia lo que sus funcionarios me contaban. Particularmente fue uno de los primeros intendentes que llevó adelante, más allá de la proclama la comunidad organizada, antes de que aparecieran los Consejos Sociales, en la provincia de Mendoza, el intendente Dante Pellegrini, ya tenía formado que cada uno de los distritos de su departamento, Centros de Atención Rápida, en esos centros de atención, tenían un radio operativo.

Quiero recordar que estamos hablando, de un periodo que va del año 1986 al 2005, lo que hoy nos parece una cuestión como común que puede haber una comunicación más rápida, en esa época era la única forma que tenían las personas de un distrito de poder comunicarse; facilitó a cada distrito a través de los jardines maternos que había hecho su primer gestión, un sistema de radio para que se pudieran comunicar las 24 horas cualquier tipo de emergencia, sea médica o de cualquier otro tipo.

Por otro lado, uno de los temas importantes vinculados a la Salud, es que después de su gestión y con mediciones con el gobierno de la Provincia, el Municipio de Junín fue uno de los primeros municipios en erradicar la desnutrición infantil, con un gran trabajo de su equipo de desarrollo social en ese punto. Fue el intendente del departamento Junín quien erradicara la única villa inestable o asentamiento que existía en el departamento Junín, porque muchos por ahí no recordamos y podemos decir que el departamento de Junín nunca tuvo una villa inestable, pero, sí, la tenía en el distrito Phillips, se llamaba “La Paz” la villa inestable y fue el intendente Dante Pellegrini que hizo la erradicación de esa villa.

Fue uno de los primeros intendentes en involucrarse de lleno en la defensa de los productores de la zona, considerando también que el departamento Junín es un departamento donde más del 90 por ciento de su territorio está cultivado. Y por otro lado, no solamente un acompañamiento a lo que es la producción o la industria en sí, sino que se permitió fortalecer a través de acciones concretas, a través de la cultura, la visibilidad que podían tener los productores en su departamento.

Así fue el intendente que en el departamento Junín creó y llevó adelante por mucho tiempo el “Festín del Pollo y el Olivo”, que fue uno de los íconos, de hecho, una de las fiestas Provinciales más importantes durante su período.

Recuerdan que muchos de sus funcionarios que Dante Pellegrini tenía como forma de llevar adelante su gestión, recorrer todo el departamento una vez por semana, todo el departamento una vez por semana; además, también tenía como instrucción a cada uno de sus funcionarios, cualquiera fuera la dependencia que tuvieran, que en la mañana cumplían funciones administrativa en la Municipalidad, y en horas de la tarde debían visitar los distintos distritos de sus departamentos para trabajar con estos conceptos sociales que él había formado y tener de cara a la sociedad directamente las necesidades de la gente.

Trabajó mucho en el deporte, así fue que le dio al departamento Junín su primer gran polideportivo, que lo puso cerca de donde estaban las paradas del micro para que todos los chicos pudieran llegar; y al finalizar su mandato, dejó en principio y en gestión con las obras necesarias, para que el departamento tuviera su segundo polideportivo que son los dos con lo que cuenta el departamento Junín.

No solamente en un estilo, no solamente en una forma de hacer y entender la política, Dante Pellegrini es para quien habla un referente, no solamente de mi partido sino de la política mendocina, en cuanto a gestionar los fondos públicos al lado de los vecinos, sino que además creo que marcó camino para varios referentes políticos en cuanto gestión municipal.

Y me permito terminar este Homenaje, con las palabras de dos intendentes de la región Este de la provincia de Mendoza, uno es quien va a ser próximamente Vicegobernador de la provincia de Mendoza, actual intendente de Junín, quien se refirió a Dante Pellegrini como “Fue mi padre político de quién más aprendí”; y el otro referente importante, es el actual intendente de San Martín, Jorge Omar Giménez, que dice: “Dante Pellegrini fue un referente y especialmente una gran persona, los que tuvimos la posibilidad de conocerlo pudimos conocer un intendente cercano, llano, que entendía las necesidades de los vecinos, y lo más importante es que estaba cerca de los vecinos”.

-Ocupa la Presidencia el Vicepresidente, señor senador Adolfo Bermejo.

SR. PRESIDENTE (Bermejo) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, hay un homenaje a ciertos y determinados dirigentes que exceden las pertenencias partidarias; un homenaje político, en cuanto a su actuación, que el senador Robles ha expresado con precisión; ha mostrado una situación muy especial que es la comunión que había entre Dante Pellegrini y el actual Intendente de Junín, y que el día lunes asumirá como Vicegobernador, no es muy común esa relación, ¡me consta! esa relación entre Mario Abed y Dante Pellegrini.

Comparto, por supuesto, el análisis político, sí sobre uno de los más grandes dirigentes de la provincia de Mendoza, desde sus varios años de intendente hasta legislador provincial, tuvo una destacada tarea.

Yo también siento la necesidad casi indispensable, también, en rendir un homenaje de tipo personal. Dante Pellegrini, era muy amigo de mi padre. Y el domingo cuando me enteré de la muerte de Dante, lo primero que se me vino a la cabeza, es una situación muy particular que se daba cuando yo era niño.

Mi padre tenía un almacén. Yo hasta los diez años viví en la Isla Grande al Este del río Mendoza donde atraviesa la ahora Ruta 60, en su querido Maipú, presidente; tenía un almacén y Dante tenía almacén y bar, en el café Rodríguez Peña, el Carril Barriales enfrente de lo que es ahora la planta de transformación o de transferencia; y todos los domingos íbamos con mi familia a Palmira a pasar el día, a visitar a mis abuelos, a mis tíos y de vuelta, siempre mi papá se paraba un rato en el bar de los hermanos Pellegrini, porque lo atendía Dante y su hermano, se tomaba unas copitas y después seguíamos para la casa. Me vino esos recuerdos de esos momentos.

Y otra anécdota que quiero tocar, y yo supongo que a Dante le hubiera gustado que la mencionara, porque fue muy particular y muy singular. En mi primera reunión como Ministro de Gobierno, en el año '99 con los intendentes, Dante dijo una cosa sobre lo que estábamos tratando y yo, con la confianza que tenía, le digo: “¡Dante cómo se te ocurre decir eso, no puede ser, ahora no podemos!” Se hizo un silencio absoluto, los intendentes me miraron diciendo “Si este Ministro de

Gobierno empezó así, lo qué van a hacer estos cuatro años”, y para romper el silencio, una carcajada estruendosa de Dante diciendo: “Muchachos, al Turco lo he tenido casi en los brazos, no me digan...”

Entonces, siempre recordábamos esa anécdota, los intendentes que estaban, en ese momento, en esa reunión, también, la recuerdan; y siempre le tuve cariño, un afecto, era mutuo y siempre me planteo el orgullo que él sentía, me lo dijo cuando juré como Vicegobernador, el orgullo que sentía que el hijo de su gran amigo Ignacio -mi papá- llegara a la Vicegobernación.

Así, este es el homenaje que en lo personal y en representación de Cambia Mendoza, le brindamos a Dante Pellegrini.

SR. PRESIDENTE (Bermejo) – Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra, damos por finalizado el Período de Homenajes.

Licencias.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo):

No hay licencias para la sesión de la fecha.

**XXI
SON ARRIADAS
LAS BANDERAS**

SR. PRESIDENTE (Bermejo) - No habiendo más asuntos que tratar. Se levanta la Sesión de tablas del día de la fecha.

Invito a los señores senadores Blandini y Rubio a arriar las Banderas del Recinto.

-Es la hora 11.32.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXII
APENDICE**

**I
(Sanciones de la H. Cámara)**

**Nº 1
ms-73696
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución de la Provincia, los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial serán los siguientes:

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Ministerio de Seguridad;

Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Ministerio de Economía y Energía;

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública;

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 2º- Asistirán, además, al Gobernador en su gestión institucional y administrativa, las siguientes Secretarías:

Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Secretaría de Servicios Públicos.

TÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS

CAPÍTULO I

DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO

Art. 3º - Son atribuciones y deberes de cada Ministro:

- 1) Refrendar con su firma los actos gubernativos.
- 2) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas.

- 3) Ejercer el control funcional sobre los entes descentralizados de la órbita de su jurisdicción.
- 4) Ejecutar las leyes. Cumplir y hacer cumplir los convenios, decretos, resoluciones y fallos judiciales relativos a su Ministerio.
- 5) Dictar por sí sólo los actos administrativos y normas reglamentarias dentro del régimen administrativo y presupuestario de su Ministerio.
- 6) Redactar la memoria anual de su Ministerio y elevarla a consideración del Poder Ejecutivo.
- 7) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de su Ministerio y remitirlo al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- 8) Elaborar y suscribir los proyectos de decretos y leyes y sus respectivos fundamentos. Los proyectos y fundamentos que reglamenten asuntos no exclusivos de un solo Ministerio serán suscriptos por todos los Ministros que deban entender en ellos. En los proyectos de leyes en que se autoricen gastos, se comprometan recursos o se disponga el uso del crédito de la Provincia, tendrá intervención el Ministro de Hacienda y Finanzas.
- 9) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo.
El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto.
- 10) Es responsable política, administrativa y patrimonialmente por todos los actos y hechos que autorice o ejecute. En los supuestos en que tales actos y hechos originen derechos de terceros a reclamar resarcimiento o produzcan menoscabo al patrimonio del fisco, será directa y personalmente responsable. En todos los casos el Fiscal de Estado interpondrá la acción de repetición contra el funcionario responsable.
- 11) Los Ministros podrán concurrir en todos los casos a todas las sesiones públicas y secretas de las H. Cámaras Legislativas, con la limitación impuesta por la 2da. parte del Artículo 135 de la Constitución Provincial. Participarán de las deliberaciones con voz pero sin voto.
- 12) Sostener ante las H. Cámaras Legislativas los proyectos de ley que inicie el Poder Ejecutivo sobre asuntos de su competencia.
- 13) Los Ministros están obligados a remitir a las H. Cámaras Legislativas, cuando éstas lo soliciten, los informes sobre asuntos de sus respectivas áreas, de conformidad con la legislación vigente.
- 14) El Gobernador podrá delegar en los Ministros competencias administrativas con las limitaciones impuestas por el Artículo 8º de la Ley N° 9.003.

CAPÍTULO II

DE LOS ACUERDOS DE MINISTROS

. 4º- Además de los casos previstos en la Constitución o las Leyes, el Gobernador dispondrá cuando se decidirá el acuerdo.

Art. 5º- Los decretos emanados del acuerdo serán suscriptos en primer término, por el Ministro a quien competa el asunto y a continuación por los demás, en el orden establecido en el Artículo 1º de esta ley. Deberán ser ejecutados por el Ministro que corresponda o por el que se designe al efecto en el mismo acuerdo. En caso de duda sobre la competencia, el Gobernador decidirá al respecto.

CAPÍTULO III

LOS IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

Art. 6º- Siempre que uno de los Ministros tuviere motivo de impedimento para entender en un asunto de su competencia, se excusará de intervenir en él. En tal caso el Gobernador, si estima fundada la excusación, seleccionará al Ministro que deba actuar en su reemplazo. Se considerarán causales de obligatoria excusación las previstas para los Magistrados en el Libro Primero, Título III, Capítulo 4 del Código Procesal Penal de Mendoza.

Art. 7º- En los casos de vacancia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio, el titular de una cartera será reemplazado por el Ministro que designe el Gobernador.

Art. 8º- Los Ministros no podrán estar directa o indirectamente interesados en contratos o negocios con la Provincia, municipalidades, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y empresas o sociedades de los que participe la Provincia en cualquier carácter. Tal incompatibilidad se extenderá a su cónyuge, parientes por consanguinidad hasta el 4º grado y por afinidad hasta el 2º grado; a las personas jurídicas en los que éstos fueran socios, accionistas, fundadores o miembros de sus órganos de dirección y/o control.

Art. 9º- Es incompatible el cargo de Ministro con cualquier otra función pública, con excepción de la docencia universitaria, de las comisiones honorarias y de lo dispuesto en el Artículo 35 de la presente ley.

TÍTULO II

DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

. 10- El despacho de los asuntos administrativos de la Provincia se distribuirá en la forma que establecen los artículos siguientes.

DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Art. 11- Será competencia en general del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, la coordinación y ejecución de las políticas del trabajo, de la actividad política y de las relaciones institucio-

nales del Poder Ejecutivo Provincial, y su vinculación con el Poder Judicial, el despacho administrativo de todos los asuntos del Gobernador de la Provincia y la planificación y diseño de las políticas de gestión pública.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) Aplicar las leyes, decretos, reglamentaciones, convenios, resoluciones y demás normas en vigencia que rigen las relaciones entre el capital y el trabajo, ejercer la policía de trabajo y sobre higiene y seguridad laboral en todo el territorio provincial.
- 2) Actuar como organismo de conciliación en los conflictos individuales y colectivos del trabajo, y homologar sus acuerdos.
- 3) Crear y atender el registro de infractores, manteniéndolo permanentemente al día.
- 4) Labrar los sumarios y aplicar las sanciones por infracciones a las leyes laborales; y de higiene y seguridad en el trabajo.
- 5) Asesorar a los poderes públicos provinciales en todos los asuntos y cuestiones relacionados con las funciones que se le encomienden por la presente ley, y formularles las propuestas o sugerencias que estime útiles o necesarias para su mejor desenvolvimiento.
- 6) Promover la difusión y el conocimiento de los convenios colectivos, resoluciones, condiciones de trabajo y publicar en monografías, boletines, folletos, los datos estadísticos e información y trabajos especializados que se estimen de interés.
- 7) Resolver en los casos referentes a excepciones o modalidades particulares en la aplicación de las normas laborales.

- 8) Organizar la agencia de colocación, coordinando y orientando la oferta y demanda de trabajo; las migraciones internas y externas, especialmente zonales y las del denominado "obrero golondrina"; y controlar el funcionamiento de las agencias privadas de colocación.
- 9) Realizar la estadística obrera.
- 10) Proveer asistencia gratuita y representación legal a los obreros y empleados.
- 11) Intervenir en la celebración y renovación de convenios colectivos, homologarlos y registrarlos.
- 12) Ejercer toda otra función necesaria para el mejor cumplimiento y observancia de la legislación laboral en la esfera de su competencia.
- 13) Ejecutar las leyes que organizan al Poder Judicial que no sean de competencia exclusiva de dicho Poder.
- 14) Entender en la elaboración y aplicación de la política salarial del sector público coordinando la participación de otros Ministerios y organismos en cuanto corresponda.

- 15) Coordinar las relaciones institucionales con: el Gobierno Nacional, las demás Provincias, los otros Poderes del Estado Provincial, los Municipios de la Provincia, las organizaciones sociales.
- 16) Participar en la reforma constitucional.
- 17) Difundir los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- 18) Registrar y controlar a las personas jurídicas.
- 19) Preparar la convocatoria al Congreso de Municipalidades con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley N° 1.079.
- 20) Realizar los estudios sobre creación de Departamentos, Ciudades y otros centros poblados.
- 21) Administrar el Sistema de Identificación y Registro del Estado Civil de las Personas.
- 22) Planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de Elecciones Nacionales, Provinciales y Municipales, conforme las normas legales en vigencia.
- 23) Refrendar los actos administrativos de los organismos públicos para su elevación a la firma del Gobernador de la Provincia.
- 24) Coordinar las iniciativas en materia de legislación del Poder Ejecutivo verificando su encuadre normativo.
- 25) Administrar la publicación del Boletín Oficial e implementar su difusión por los medios oficiales de comunicación.
- 26) Diseñar, proponer, organizar, supervisar y ejecutar, conforme a las pautas que fije el Poder Ejecutivo las políticas provinciales de gestión pública, comprensivas de procesos, recursos humanos, tecnología aplicada a los procesos y demás actos tendientes a instrumentar un sistema de mejora continua en la gestión pública.
- 27) Disponer el régimen de cobertura de riesgos de trabajo de los empleados de la Administración Pública Provincial, realizando los contratos y gestiones necesarias a tal fin de conformidad a la legislación vigente.
- 28) Organizar y coordinar los sistemas provinciales de informática, comunicación, gobierno electrónico y tecnologías de la información del Poder Ejecutivo.
- 29) Efectuar el control de gestión del Gobierno de la Provincia, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Poder Ejecutivo.
- 30) Coordinar la política de transformación y modernización del Estado, de acuerdo a las pautas determinadas por el Gobernador de la Provincia, elaborando la propuesta de las normas reglamentarias en la materia.
- 31) Controlar y coordinar la gestión de gobierno y requerir de los Ministros y demás funcionarios de la Administración Pública del Gobierno de Mendoza la información necesaria

para el cumplimiento de su función específica y de las responsabilidades emergentes de cada área, de conformidad a las pautas fijadas por el Gobernador.

- 32) Coordinar el sistema de atención y reclamos de los ciudadanos.
- 33) Verificar la ejecución de las políticas y decisiones del Poder Ejecutivo en materia de Relaciones Internacionales y guiar al cuerpo diplomático y consular extranjero y a los representantes gubernamentales.
- 34) Coordinar las relaciones con las organizaciones religiosas de la Provincia.
- 35) Coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes del estado y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad.
- 36) Entender en políticas de control y fiscalización que aseguren la calidad y el pleno ejercicio de los derechos de los consumidores.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 12-Será competencia en general del Ministerio de Seguridad la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) Entender en la organización del control de seguridad interna del Sistema de Policía Provincial.
- 2) Entender en la organización, capacitación, despliegue y esfuerzos de las fuerzas de seguridad de la Provincia.
- 3) Coordinar la formulación de planes de mediano y largo plazo de capacitación, inversión, equipamiento y bienestar de las fuerzas, en el marco del sistema de seguridad.
- 4) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública.
- 5) Coordinar la participación de la comunidad en el Sistema Provincial de Seguridad Pública.
- 6) Organizar y conducir el sistema de Policía de la Provincia y el sistema de Defensa Civil.
- 7) Coordinar y dirigir el sistema de comunicación al servicio de la seguridad.

- 8) Planificar, ejecutar y controlar las tareas de inteligencia y análisis de información conducentes a la prevención y represión delictual.
- 9) Habilitar, regular y controlar la constitución y funcionamiento de las empresas privadas de vigilancia.
- 10) Promover acciones en materia de prevención situacional de la violencia y el delito.
- 11) Garantir la generación y consecución de planes, programas y proyectos preventivos e integradores que eviten, anulen o disminuyan los efectos causados por desastres naturales y antrópicos.
- 12) Proveer a la protección de los derechos humanos en todo el Territorio Provincial.
- 13) Proponer al Poder Ejecutivo los indultos, la conmutación y la rebaja de penas.
- 14) Proyectar y proponer leyes de amnistías.
- 15) Proyectar y proponer leyes procesales.
- 16) Administrar el Sistema Penitenciario Provincial, los Establecimientos de Encausados y Penados, la Comisaría del Menor y la Dirección de Promoción de Liberados.
- 17) Atender el Organismo Técnico Criminológico y ejercer el control necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías.
- 18) Ejecutar las sanciones penales.
- 19) Organizar un registro de antecedentes judiciales de las personas físicas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Art. 13-Será competencia en general del Ministerio de Hacienda y Finanzas todo lo referido a la administración financiera y tributaria del Estado.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) Formular las políticas fiscales en materia de impuestos provinciales y de gasto público.
- 2) Aplicar el régimen impositivo provincial vigente y proponer las reformas del mismo.
- 3) Definir las políticas destinadas a realizar una recaudación eficiente de los tributos provinciales, combatiendo la evasión.
- 4) Intervenir en la formulación del régimen de Participación Municipal, de impuestos, aplicando sus disposiciones.
- 5) Analizar el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y proponer las bases para su perfeccionamiento.
- 6) Ejercer la representación de la Provincia en los organismos federales de impuestos.

- 7) Proponer el régimen de compras y ventas común y obligatorio para la Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos y Cuentas Especiales, controlando su aplicación.
- 8) Aplicar la Ley de Administración Financiera de la Provincia y controlar su cumplimiento por parte de todos los organismos estatales provinciales.
- 9) Coordinar y supervisar el sistema de "Cuenta Única" o "Fondo Unificado" de modo que permita el uso eficiente de las existencias de fondos de todos los Entes de la Administración Provincial, de acuerdo al principio de "Unidad de Caja".
- 10) Dirigir la formulación y presentación del Presupuesto Anual de Recursos y Erogaciones de la Administración Pública Provincial.
- 11) Controlar y registrar la ejecución presupuestaria de acuerdo con las normas de la Ley de Administración Financiera de la Provincia, determinando los resultados financieros y las variaciones patrimoniales de cada ejercicio fiscal.
- 12) Proponer normas sobre ritmo de las inversiones del gasto público y su productividad.
- 13) Proponer medidas para la obtención del equilibrio fiscal y de reducción de los niveles de endeudamiento.
- 14) Intervenir en el proceso de reforma del Estado para garantizar el equilibrio presupuestario, adecuar el endeudamiento a la capacidad de pago, asegurar la liquidez financiera y contribuir a una mayor eficiencia del gasto público.
- 15) Gestionar empréstitos, créditos y otros mecanismos de financiamiento, efectuar la emisión de títulos y bonos conforme a las normas legales que los autoricen.
- 16) Entender en todo lo relacionado con la deuda pública, su registración actualizada, el mejoramiento de sus plazos y la reducción de las tasas de interés que se abonan.
- 17) Suministrar permanentemente información sobre las finanzas públicas.
- 18) Ejercer la representación de la Provincia en los asuntos económicos financieros incluidos las tramitaciones que se realicen con organismos financieros nacionales, extranjeros o multilaterales.
- 19) Intervenir en la coordinación del origen y aplicación de fondos para el financiamiento de los proyectos públicos de inversión.
- 20) Intervenir en los aspectos económico-financieros de los procesos de privatización de entes de propiedad del Estado Provincial.
- 21) Emitir dictamen antes de la celebración de cualquier tipo de convenio, acerca de sus efectos económico-financieros sobre presupuesto y la deuda pública.
- 22) Intervenir en todos los trámites inherentes a expropiación.

- 23) Las funciones establecidas se ejercerán en coordinación con la Administración Tributaria Mendoza en los respectivos ámbitos de su competencia.
- 24) Entender en la elaboración y control de ejecución del Presupuesto Provincial, como así también en los niveles del gasto y de los ingresos públicos conforme a las pautas que fije el Poder Ejecutivo Provincial; en todos los organismos comprendidos en el Artículo 4º inciso a) y b) de la Ley N° 8706.
- 25) Intervenir en la elaboración de los planes de acción y presupuestos de los organismos previstos en el apartado "b" del Artículo 4º de la Ley N° 8.706;
- 26) Funcionar como órgano coordinador responsable de la supervisión, mantenimiento y administración de los sistemas de la Administración Provincial, pudiendo intervenir en procesos, procedimientos, sistemas y cuentas de acuerdo a las necesidades del Estado Provincial en su conjunto.
- 27) Coordinar, supervisar y auditar la totalidad de los Servicios Administrativos Financieros conforme a lo dispuesto en los Artículos 8º, 9º, 10, 11, cc y ss. de la Ley N° 8.706, formulando las políticas y procedimientos tendientes al logro del equilibrio económico financiero.

Art. 14-Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los siguientes organismos:

- 1) Instituto Provincial de Juegos y Casinos.
- 2) Caja de Seguro Mutual.
- 3) Administración Tributaria Mendoza.
- 4) Unidad de Financiamiento Internacional.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, Y ENERGÍA

Art. 15-Será competencia en general del Ministerio de Economía y Energía, la formulación de las políticas y la ejecución de las acciones de gobierno para la industrialización del sector productivo, la corrección de asimetrías de la economía provincial, la diversificación de su matriz productiva, la promoción, desarrollo y control de las actividades productivas promoviendo la búsqueda de mercados para la producción provincial, la búsqueda del financiamiento para el desarrollo armónico sustentable, equilibrado y equitativo de los distintos sectores y regiones económicas de la Provincia. Será su competencia entender en el diseño, planificación y ejecución de la política hidrocarburífera, minera y energética de la Provincia, proveyendo a un desarrollo y explotación de las fuentes de energía en forma sustentable.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) En materia de política económica:
 - a) Fijar la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y de servicios; promoviendo el establecimiento

de un entorno económico que incentive al sector privado a invertir y a generar nuevos puestos de trabajo.

b) Promover la eliminación de las asimetrías que afectan el funcionamiento de la economía.

c) Evaluar, diseñar e implementar las formas de participación del sector público en la economía provincial en coordinación con los otros organismos e instituciones del ámbito económico.

d) Instrumentar las políticas y medidas tendientes a facilitar la diversificación de la matriz productiva, la radicación de inversiones, el acceso a los mercados locales e internacionales, la defensa contra la competencia desleal y el aumento de la competitividad global y sectorial, en coordinación con entes públicos y privados del ámbito económico provincial y nacional.

e) Propiciar el desarrollo territorial con políticas de competitividad tendientes a lograr un mayor acceso integrado a los activos de la tierra, la infraestructura y el capital humano de los sectores productivos de la Provincia.

f) Favorecer la conformación de un mercado de capitales activos, con instrumentos financieros múltiples, que posibiliten el ahorro, las inversiones y el financiamiento de la actividad privada para lograr la modificación de la matriz productiva con el incremento del empleo en la Provincia.

g) Diseñar y ejecutar políticas de control y fiscalización de las actividades productivas, que aseguren la calidad, sanidad y genuinidad de la producción, la sana competencia y la transparencia de los mercados.

h) Participar en la medida de su competencia en la planificación de la infraestructura física de la producción que requiera su desarrollo en sus diversas formas y etapas, en coordinación con las áreas y organismos provinciales y nacionales responsables de su ejecución.

i) Apoyar la acción de los agentes innovadores para la investigación, aplicación y difusión de nuevas técnicas productivas y de comercialización.

j) Desarrollar un programa integral de prevención y reparación de los daños causados a la producción por factores climáticos o fitosanitarios.

k) Obtener, elaborar y difundir información económica y social para disminuir incertidumbre en la toma de decisiones y mejorar la calidad de la inversión por parte del sector privado.

l) Participar en la planificación e implementación de una estrategia de complementación e integración económica con el Nuevo Cuyo y otras regiones del país y del mundo.

m) Promover la mejora de la eficiencia del recurso humano disponible en el área, así como de su estructura organizativa e infraestructura de apoyo, tendiendo a prestar un mejor servicio al conjunto de los agentes económicos.

n) Ejercer la representación de la Provincia en los organismos regionales, nacionales e internacionales relacionados con las materias agropecuaria, industrial, de comercio exterior y de inversiones.

- o) Participar en representación de la Provincia en negociaciones con otros países para asegurar la concurrencia de nuestros productos a sus mercados en condiciones favorables y de reciprocidad.
 - p) Será autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 23.877 "de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica" y de la Ley Nacional N°922 "Promoción de la Industria del Software".
- 2) En materia de Energía y Minería:
- a) Ejecutar la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades hidrocarburíferas, minera y energética, fijadas por el Poder Ejecutivo.
 - b) Efectuar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de la política hidrocarburífera, minera y energética.
 - c) Elaborar y actualizar en forma permanente la matriz energética provincial y la proyección de la demanda de energía.
 - d) Ejercer la representación de la Provincia en los organismos regionales, nacionales e internacionales relacionados con dichas competencias.
 - e) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de permisos y concesiones de exploración, explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos.
 - f) Ejercer como autoridad de aplicación para el otorgamiento de prórrogas de plazos y autorización de cesiones sobre aquellas áreas que correspondan o reviertan a la Provincia en virtud del régimen jurídico nacional, como así también las que se definan en los planes de exploración y/o explotación de hidrocarburos que a tal efecto se elaboren.
 - g) Administrar y custodiar todos los datos primarios de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, la documentación técnica y la información estadística relacionada con las áreas y los yacimientos localizados en la Provincia.
 - h) Ejercer el control técnico, operativo y económico de la producción de petróleo y gas en las áreas concesionadas, permissionadas, a permissionarse y/o concederse.
 - i) Desarrollar las tareas de control de cantidad, calidad, y ubicación de las fuentes respectivas de la producción de hidrocarburos.
 - j) Promover el desarrollo e investigación de las distintas fuentes de energía existentes en la Provincia de Mendoza, promoviendo en particular hábitos racionales y eficientes de consumo energético, mediante soluciones sustentables tanto desde el punto de vista económico como medioambiental.
 - k) Ejecutar la política minera en la Provincia de Mendoza.
 - l) Ejercer las facultades de supervisión, en el ámbito de su competencia.

Art. 16-Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Energía, los siguientes organismos:

- 1) Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen).
- 2) Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socio-Económico de la Provincia de Mendoza.
- 3) Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (E.M.E.S.A.).
- 4) Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima (AEMSA).
- 5) Dioxitek S.A..
- 6) Instituto de Desarrollo Rural (IDR).
- 7) Instituto de Desarrollo Comercial (IDC).
- 8) ProMendoza.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Art. 17-Será competencia en general del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública la planificación, programación, ejecución y conservación de la obra pública y la infraestructura pública de carácter social en todo el territorio provincial.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) Planificar el plan de acción de obras acorde al PPOT de la Provincia y al PMOT de cada Municipio. Efectuar la planificación, programación y ejecución de las Obras Públicas de Jurisdicción Provincial, en consulta con los Municipios en que se desarrollen cuando correspondiera.
- 2) Realizar proyectos estratégicos que contemplen las distintas categorizaciones de obras públicas, de vivienda, de vialidad y de hidráulica y su impacto económico, social y ambiental (triple impacto) transversalizando con los demás ministerios la factibilidad de cada proyecto.
- 3) Efectuar el control de gestión de proyectos estratégicos y proyectos ejecutivos.
- 4) Entender en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concursos y/o licitaciones, así como también entender en los procesos licitatorios que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.
- 5) Efectuar los análisis para el dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de las obras públicas.
- 6) Efectuar los análisis y estudios para el dictado de normas relacionadas con la conservación y construcción de toda obra vial en la medida en que corresponda a la jurisdicción

provincial y en concordancia con la Política de Ordenamiento Territorial, coordinando acciones comunes con los Municipios.

7) Realizar el ensayo y control de los materiales y elementos de estructura y ejecución de las obras públicas y de aquellos que hagan a la prestación de los servicios públicos y privados.

8) Intervenir en la aplicación, dirección y fiscalización del Registro de Empresas Contratistas de Obras Públicas y de Consultoría Relacionadas a ellas con arreglo a la Legislación Provincial vigente.

9) Intervenir en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera para el cumplimiento de objetivos y políticas de su competencia.

10) Programar, proyectar y construir obras de infraestructura, viales, de arte e hidráulicas. Proveer equipos mecánicos, materiales y elementos para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos.

11) Atender la ejecución y la reparación de las construcciones de propiedad del Estado incluyendo las obras de infraestructura hospitalaria y escolar.

12) Entender en el diseño e implementación de las políticas públicas referidas a la construcción y mejoramiento de viviendas.

13) Entender en la coordinación y fiscalización de la ejecución que realice la Provincia y los municipios, en lo concerniente a los planes de vivienda y al planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial.

14) Efectuar estudios, trabajos y ensayos de geofísica-sismología.

15) Entender en el dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de toda obra vial cuya realización corresponda al Gobierno Provincial en concordancia con la política de ordenamiento territorial.

16) Entender en la elaboración y ejecución de la política hídrica provincial.

17) Estudiar, programar, atender y fiscalizar el mantenimiento y la explotación de las obras hidráulicas, aguas corrientes y efluentes.

18) Entender en la adopción de medidas para la defensa de cursos de agua y avenamientos y zonas inundables e insalubres.

19) Entender en el régimen de utilización de los recursos hídricos de uso múltiple acorde con la política hídrica provincial.

20) Intervenir en lo referente a los usos y efectos de las aguas provinciales y municipales.

21) Entender en la elaboración y ejecución de un programa integral provincial de emergencia hídrica.

- 22) Prever una adecuada infraestructura de funcionamiento para los servicios educativos, de salud y seguridad.
- 23) Programar el relevamiento de las necesidades edilicias relacionadas con la Infraestructura social.
- 24) Elaborar, programar y ejecutar la política de mantenimiento y mejora de los inmuebles afectados a los servicios educativos, de salud y de seguridad.

Art. 18-Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, los siguientes organismos:

- 1) Dirección Provincial de Vialidad.
- 2) Departamento General de Irrigación.
- 3) Instituto Provincial de la Vivienda.

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Art. 19-Será competencia en general del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes: crear las condiciones necesarias para la promoción, prevención, protección, recuperación, asistencia y rehabilitación de la salud, para los habitantes de la Provincia, con la participación responsable de todos los sectores involucrados, bajo los principios de equidad, solidaridad, justicia, integralidad. Como así mismo promover las condiciones que permitan, a los individuos, familias y comunidades alcanzar su realización, removiendo obstáculos que impidan o dificulten su desarrollo humano y una correcta integración social, en un marco de derechos y equidad territorial. Fomentar, apoyar y controlar el desarrollo de las prácticas deportivas con criterios de inclusión y equidad en la Provincia de Mendoza.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) Proponer y aplicar la política sanitaria de prevención, promoción y protección integral de las personas en su entorno individual, familiar y comunitario en todo el ámbito provincial.
- 2) Promover y proponer, con la participación de los sectores de la seguridad social, público y privado el fortalecimiento de un sistema de salud equitativo para todos los habitantes de la Provincia.
- 3) Construir sistemas de información integrados, estructurados y conectados entre sí, que produzcan información de calidad a fin de mejorar el cuidado de la salud de las personas, mediante la realización de diagnósticos y tratamientos oportunos, mejorando la calidad de atención en los servicios y permitiendo la formulación de políticas sanitarias adecuadas para impulsar la salud pública.
- 4) Promover la investigación sanitaria y científico-técnica aplicada a los servicios de salud conforme a las necesidades socio-sanitarias y epidemiológicas de la población.
- 5) Asegurar y promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de salud, en coordinación con los ministerios competentes.

- 6) Regular y fiscalizar los sectores de la seguridad social público y privada, el ejercicio de las profesiones relacionadas con la salud y los servicios atinentes a medicamentos, alimentos, tecnología sanitaria y salud ambiental, y todo otro aspecto que incida sobre la salud.
- 7) Ejercer la policía sanitaria y la superintendencia de todas las acciones que en materia de salud que se desenvuelvan en el territorio provincial.
- 8) Administrar los establecimientos y dependencias que de este Ministerio dependan pertenecientes al Gobierno Provincial.
- 9) Descentralizar la administración sanitaria y social a fin de lograr una adecuada coordinación y ejecución local de las acciones, debiendo preverse los recursos en el caso que corresponda.
- 10) Garantizar mediante la firma de convenios la efectiva descentralización de recursos suficientes que aseguren el normal funcionamiento de los centros de salud, con aquellos municipios que tengan efectores propios de atención primaria.
- 11) Promover, colaborar y programar estrategias, dispositivos y medidas a fin de prevenir y controlar los riesgos epidemiológicos en la Provincia.
- 12) Propiciar la investigación como herramienta fundamental para dotar de efectividad a las políticas sanitarias.
- 13) Brindar un soporte tecnológico sustentable integrador del manejo de la información con el objeto de optimizar los procesos y circuitos de información sanitaria.
- 14) Regular las condiciones sanitarias de los establecimientos de venta y preparación de productos alimenticios, con el objeto de proteger la salud de los consumidores, en coordinación con otros organismos en el marco de sus respectivas competencias.
- 15) Habilitar los establecimientos, regular y fiscalizar la cadena de venta de productos farmacéuticos con el objeto de garantizar la calidad, eficiencia, trazabilidad y seguridad en la adquisición de medicamentos, productos médicos y productos farmacéuticos en general en el marco de la legislación vigente.
- 16) Organizar y controlar los distintos niveles de atención sanitaria de acuerdo a su complejidad creciente, a fin de obtener una adecuada capacidad de resolución, potenciando la continuidad asistencial con una organización descentralizada, participativa, eficiente y eficaz.
- 17) Diseñar, coordinar y ejecutar las políticas públicas mediante los programas preventivos, especialmente dirigidos a grupos vulnerables y con factores de riesgo.
- 18) Planificar, ejecutar, evaluar y controlar el cumplimiento de las políticas públicas para la protección de la salud materno infantil garantizando los derechos de las mujeres y disminuir la mortalidad materno infantil.
- 19) Asistir las emergencias sanitarias en el marco de las competencias respectivas.
- 20) Facilitar el acceso de los pacientes a los distintos servicios de mayor complejidad sanitaria coordinando con los diferentes niveles de atención.

- 21) Desarrollar políticas y acciones de prevención, asistencia y rehabilitación de la salud mental de la población.
- 22) Promover y ejecutar programas destinados a prevenir y asistir a las personas con consumos problemáticos.
- 23) Proponer y ejecutar políticas de promoción y protección integral de la familia.
- 24) Proponer, coordinar y ejecutar políticas públicas de protección y desarrollo integral de la niñez y adolescencia, juventud, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- 25) Desarrollar políticas dirigidas a población en situación de vulnerabilidad social asegurando la equidad.
- 26) Promover el crecimiento socioeconómico de la Provincia y sus habitantes, promoviendo la organización social y la participación en la definición de las políticas socio-económicas de la Provincia.
- 27) Desarrollar y Organizar la ayuda estatal y comunitaria para los casos de emergencias y catástrofes individuales y sociales promoviendo al mismo tiempo la organización social.
- 28) Desarrollar políticas públicas orientadas a la equidad de género, generando acciones destinadas a promover la igualdad en el acceso a los derechos ciudadanos entre hombres y mujeres.
- 29) Promover la implementación de políticas públicas con perspectiva de género, diversidad y derechos humanos, adoptando el principio de transversalidad, articulando interinstitucionalmente.
- 30) Promover y ejecutar políticas, programas y acciones tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus relaciones interpersonales.
- 31) Entender en las medidas y acciones tendientes a obtener financiamiento para planes de desarrollo social, controlando -en el ámbito de su competencia- el cumplimiento por los organismos ejecutores -provinciales o municipales- de los compromisos adquiridos.
- 32) Intervenir en la definición de los criterios de asignación de recursos financieros destinados a la población en el ámbito de su competencia.
- 33) Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sociales y sanitarios descentralizados a la Provincia, municipios y organizaciones no gubernamentales, por transferencia.
- 34) Formular y aplicar políticas y programas de promoción, protección y fortalecimiento de los derechos humanos.
- 35) Promover y ejecutar políticas de inclusión accesibilidad, igualdad y de lucha contra todo tipo de discriminación.
- 36) Promover y ejecutar las políticas de prevención de todo tipo de violencia contra niñas, niños y adolescentes, garantizando su pleno desarrollo.

- 37) Coordinar la aplicación de planes, programas, servicios y proyectos específicos entre los organismos del Estado Provincial y los Municipios, con el objeto de lograr un mejor abordaje a la problemática de la infancia y la adolescencia.
- 38) Entender en la aplicación de los Convenios de Asistencia y Cooperación Jurídica con la Nación y las demás Provincias en materia de derechos humanos, e intervenir en los Convenios Internacionales de la misma naturaleza.
- 39) Fomentar, apoyar y organizar la práctica de actividades deportivas en coordinación con las jurisdicciones competentes según la temática respectiva.
- 40) Elaborar propuestas de intercambio local, regional e interprovincial en materia deportiva.
- 41) Coordinar y ejecutar con los Municipios programas de capacitación y desarrollo de acciones en materia deportiva, procurando para tal fin la aplicación de principios éticos y pedagógicos.
- 42) Fomentar y organizar eventos deportivos de participación masiva.
- 43) Promover programas y proyectos donde la persona deportista y sus organizaciones sean actores protagónicos del desarrollo local.
- 44) Articular la financiación de los proyectos deportivos con aportes de organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales.
- 45) Fomentar la inclusión de niños y niñas, personas con discapacidad y adultos mayores a través de políticas públicas integrales en las actividades recreativas y prácticas deportivas.
- 46) Promover la descentralización de las actividades deportivas.
- 47) Propiciar la capacitación y perfeccionamiento de la dirigencia y de todo el personal involucrado en la realización de prácticas deportivas auspiciando y organizando cursos, congresos y conferencias a tal efecto.
- 48) Promover la integración de las organizaciones vinculadas a la actividad deportiva.
- 49) Fiscalizar y controlar los ámbitos donde se realiza la práctica de deportes, en coordinación con las autoridades y jurisdicciones correspondientes, como así también la matriculación de los profesionales de la Educación Física.
- 50) Favorecer y facilitar la organización y participación de representaciones deportivas provinciales en eventos de carácter, regional, nacional e internacional.
- 51) Evaluar las necesidades y elaborar en coordinación con las entidades específicas los programas técnicos de alto rendimiento deportivo en la Provincia.
- 52) Promover, de forma transversal, políticas y acciones inclusivas y con perspectiva de género y derechos humanos en el desarrollo de la actividad deportiva.

Art. 20-Se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes los siguientes organismos;

1. Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).
2. Dirección General de Protección de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
3. Hospitales Públicos descentralizados.

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Art. 21-Será competencia en general del Ministerio de Cultura y Turismo, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política turística y cultural de la Provincia, articulando los intereses de los distintos sectores de la sociedad desde una concepción pluralista y democrática, sustentándose en la reafirmación de la identidad mendocina proyectada al mundo. Se ocupará además, especialmente, de desarrollar el turismo cultural como herramienta para generar nuevos empleos. En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

1) En materia de Cultura:

- a) Diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural.
- b) Realizar, promover y orientar las manifestaciones artístico-culturales promoviendo y realizando actividades de formación especializada en estas áreas.
- c) Promover las actividades culturales de interés comunitario.
- d) Diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo, relevamiento y preservación del patrimonio de la Provincia de Mendoza, así como de su infraestructura cultural.
- e) Diseñar e implementar las políticas y acciones tendientes a fomentar las industrias culturales.
- f) Fomentar y estimular la creación artística y el desarrollo científico a través del reconocimiento económico y el estímulo al mérito.
- g) Estimular y apoyar las iniciativas culturales, de producción audiovisuales, de comunicación y demás expresiones del arte.
- h) Entender en todo lo relacionado con bibliotecas, archivos y museos, prestando asistencia.
- i) Estimular, apoyar, organizar y coordinar ejes relacionados con las artes escénicas, tanto de vanguardia como clásicas, permitiendo en ellas tanto la participación profesional de los actores como el disfrute de los ciudadanos, especialmente programas de acercamiento de público infantil, joven y tercera edad.
- j) Generar información estadística de consumo cultural en toda la provincia, tendiente a obtener datos de interés que permiten el rediseño, diseño e implementación de políticas cultu-

rales ajustadas a la realidad cultural, social y económica de cada región cultural de la Provincia.

k) Promover acuerdos, intercambios, convenios marcos con organismos estatales de cualquier jurisdicción y organismos y entidades privadas relacionadas con el conocimiento científico, cultural, socio cultural y artístico.

l) Producir y acompañar la relación de eventos para el disfrute de los vecinos y turistas, que permitan generar una demanda turística y potenciar la calidad artística local.

2) En materia de Turismo:

a) Promover las actividades turísticas como una herramienta para el desarrollo económico y social.

b) Promover la investigación de la demanda y el desarrollo de la oferta turística de la Provincia en todas sus categorías.

c) Atraer inversiones para el desarrollo de la capacidad turística instalada.

d) Fijar políticas de defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades turísticas.

e) Promover formas de participación y coordinación con el sector privado en la promoción y desarrollo de actividades turísticas.

f) Promover la integración turística a nivel regional, nacional e internacional.

g) Potenciar la oferta turística de Mendoza a través del desarrollo de nuevos productos turísticos.

h) Desarrollar la conciencia turística en toda la población.

i) Potenciar todos los atractivos de la Provincia en sus usos recreativos, deportivos, turísticos y culturales, tanto para mendocinos como para turistas.

j) Optimar el uso de bienes del estado en pos del desarrollo turístico.

k) Coordinar con el resto de ministerios la mejora de los servicios básicos en los principales atractivos turísticos de Mendoza.

l) Incorporar eficazmente al sistema formal los servicios turísticos que se ofrecen.

TÍTULO III

DE LAS SECRETARÍAS DEL PODER EJECUTIVO

DISPOSICIONES COMUNES A LAS SECRETARÍAS

Art. 22-Los Secretarios tendrán rango y jerarquía de Ministerio.

Art. 23-Son funciones comunes a todas las Secretarías las siguientes:

- 1) Colaborar con el Gobernador en la solución de los problemas propios de su competencia.
- 2) Informar por escrito, emitiendo opinión fundada sobre los asuntos en trámite, cuando así lo requiriese el Gobernador.
- 3) Dirigir, supervisar, coordinar y ejecutar todas las acciones relacionadas con la función específica de su área.

Art. 24-Los Secretarios dependerán directamente del Gobernador de la Provincia y participarán de las reuniones de Gabinete.

Art. 25-El Procedimiento de refrendo de los actos administrativos originados en la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y los originados en la de Servicios Públicos serán a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

TITULO IV

DE LAS SECRETARIAS EN PARTICULAR

CAPÍTULO I

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Art. 26-Le corresponde en general a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial planificar, gestionar y ejecutar las políticas tendientes a promover un uso y explotación de la tierra y de los recursos naturales de Mendoza con una función social y sustentable en términos ambientales, reforzando el rol del Estado como ordenador, regulador y promotor del bien común.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) Promover la ejecución y la planificación de las políticas de desarrollo territorial y planes de uso de la tierra de conformidad a la normativa vigente.
- 2) Realizar acciones tendientes a promover asentamientos poblacionales en zonas habilitadas con el objeto de poner en valor las características productivas y de desarrollo regional de cada zona.
- 3) Potenciar la inversión privada, adecuándola a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial del Estado de manera tal de incentivar la creación de puestos de trabajo.
- 4) Ejecutar y controlar el cumplimiento de las normas de impacto ambiental.

- 5) Definir los objetivos esenciales del ordenamiento ambiental en el ámbito de su competencia, procurando el mejoramiento de la articulación urbana y territorial dentro de la Provincia y de la región.
- 6) Impulsar y fomentar la coordinación entre el Estado Provincial y los Municipios en el trazado de las políticas de desarrollo urbano y territorial, garantizando la participación de los ciudadanos y de las organizaciones intermedias, mediante su información y respeto por su derecho de iniciativa, propiciando la solución concertada de diferencias y conflictos.
- 7) Propender a que las políticas de empleo, vivienda, salud y educación consideren como componentes los aspectos espaciales y ambientales.
- 8) Proponer campañas educativas y de concientización, relativas a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.
- 9) Mantener el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y procurar su expansión a otras áreas.
- 10) Prevenir y controlar el avance de la desertificación, trazar políticas específicas de recuperación para subregiones deprimidas, deterioradas o en involución ambiental, procurando el aprovechamiento de potencialidades endógenas y el arraigo de sus habitantes en condiciones adecuadas de calidad de vida evitando desigualdades territoriales.
- 11) Promover el uso racional de los recursos naturales disponibles, coordinando con los Municipios los planes y políticas que tracen al respecto.
- 12) Recuperar y revalorizar las identidades culturales de las regiones intraprovinciales que sustenten la armonía entre el hombre y el ambiente.
- 13) Ejecutar las acciones en materia de política y gestión ambiental provincial tendientes a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los ambientes naturales, urbanos y agropecuarios y todos sus elementos constitutivos.
- 14) Intervenir en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera para el cumplimiento de objetivos y políticas de su competencia.
- 15) Dirección de Parques y Paseos Públicos.
- 16) Disponer, con autorización legislativa en los casos que así corresponda, la afectación al uso público de las tierras de propiedad de la Provincia de Mendoza priorizando su aplicación a planes de vivienda y/o de desarrollo productivo que se instrumenten a través de las carteras ministeriales correspondientes.
- 17) Controlar el cumplimiento de las normas ambientales en las actividades petroleras, mineras y todas aquellas vinculadas a la utilización de recursos naturales.
- 18) Ejecutar las acciones en materia de política y gestión provincial en la generación, transporte y operación de los residuos patogénicos y peligrosos, conforme a la Ley N° 5.917 y N° 7.168 y sus modificatorias.

CAPÍTULO II

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Art. 27-Le corresponde en general a la Secretaría de Servicios Públicos el planeamiento, coordinación, la fiscalización, el contralor de la prestación de los servicios de transporte, energía, agua potable y saneamiento urbano y rural, sanitarios: concesiones materiales y técnicas.

En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:

- 1) La promoción, adaptación y perfeccionamiento de la legislación sobre: agua superficial y subterránea, en coordinación con Departamento General de Irrigación.
- 2) La elaboración, propuesta y ejecución de la política en materia de Transporte Público de Pasajeros en el ámbito de la jurisdicción provincial.
- 3) El Planeamiento, coordinación, fiscalización, contralor y prestación de los servicios de generación, distribución de agua potable y saneamiento urbano y rural, sanitarios, concesiones materiales, técnicas y prestación de servicios técnicos.
- 4) La planificación y formulación de las políticas electro - energéticas en el ámbito de la jurisdicción provincial y en su relación con el resto de los actores del Mercado Eléctrico Mayorista.

Art. 28-Los organismos enumerados en el presente artículo se relacionarán funcionalmente con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Servicios Públicos, a saber:

- 1) Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (EPAS).
- 2) Sociedad de Transporte de Mendoza (STM).
- 3) Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE).
- 4) Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AY-SAM-S.A.P.E.M.).
- 5) Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial o el organismo que en el futuro lo reemplace.
- 6) Ente de la Movilidad Provincial (EMoP).

Art. 29-La Secretaría de Servicios Públicos creada por esta ley será el organismo de aplicación de la Ley N° 9.024, del Decreto Reglamentario 326/18 y de las demás normativas concordantes, en el ámbito de sus respectivas competencias. Toda mención de la Dirección de Transporte, de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, o el Ministerio de Transporte, en los textos legales, a partir de la presente se entenderá referida a la Secretaría de Servicios Públicos. Toda mención del Director de Transporte, del Director de Vías y Medios de Transporte o del Ministro de Transporte, a partir de la presente se entenderá referida al Secretario de Servicios Públicos.

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 30-Cuando el Estado Provincial o sus entes descentralizados de cualquier índole, fueran condenados en juicio por faltas personales de los funcionarios o agentes públicos, los responsables del servicio jurídico que hubieren intervenido en el proceso respectivo, deberán adoptar las medidas necesarias a fin de que antes de la prescripción se inicien las acciones de repetición pertinentes contra los responsables.

Art. 31-Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar por vía reglamentaria, las modificaciones y adecuaciones administrativas, institucionales, orgánicas, funcionales y presupuestarias necesarias a efectos del cumplimiento de la presente Ley, pudiendo determinar las nuevas autoridades de aplicación de la normativa vigente.

Art. 32-Deróguese la Ley N° 8.830, así como toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 33-Modifíquese el primer párrafo del Artículo 2° de la Ley N° 8.845 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°- Organismo de Aplicación. Créase el Ente Mendoza Turismo, en adelante EME-TUR, con personalidad jurídica de derecho público, conforme a las disposiciones de la presente ley, vinculado con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura y Turismo, para cumplir los siguientes objetivos:...”

Art. 34-Incorpórase como penúltimo párrafo del Artículo 11 de la Ley N° 8.845 el siguiente texto:

“El Poder Ejecutivo en caso de vacancia de la Presidencia, podrá designar para la administración y representación legal del organismo al Ministro de Cultura y Turismo o al organismo que en el futuro lo reemplace”

Art. 35-Modifíquese el Artículo 16 de la Ley N° 6.333 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 16- La relación institucional del I.S.C.A.Men con el Poder Ejecutivo Provincial se canalizará a través del Ministerio de Economía y Energía".

Art. 36-El Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socio-Económico de la Provincia de Mendoza, creado por Ley N° 6.071 y sus modificatorias, dependerá funcionalmente del Ministerio de Economía y Energía.

Art. 37-La Secretaría de Servicios Públicos será autoridad de aplicación de las Leyes N° 6.497, N° 6.498, N° 7.543, N° 7.544, complementarias y modificatorias, disposiciones Nacionales atinentes a la Jurisdicción Provincial en temas de energía, como así también en todos aquellos ámbitos y leyes que comprendan o comprometan competencias asignadas por esta ley a la referida Secretaría.

Art. 38-El Poder Ejecutivo reglamentará la estructura orgánica de cada Ministerio y/o Secretaría, aprobando sus organigramas.

Art. 39-Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar, sustituir, suprimir, reasignar y reestructurar organismos, funciones, competencias, dependencias y denominaciones, de las jurisdicciones ministeriales dependientes de la Administración Central. Asimismo, queda facultado para modificar las relaciones jerárquicas y funcionales legalmente establecidas, respecto de la administración.

Art. 40-La presente Ley de Ministerios tendrá vigencia a partir de su promulgación.

Art. 41-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 2
ms-73248
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Incopórase un segundo párrafo al Art. 2º de la Ley 9063, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Además deberá implementar, mediante la resolución administrativa que corresponda, un protocolo que establezca la prioridad en la atención de las personas con autismo (TEA) en todos los hospitales e instituciones sanitarias de cada uno de los departamentos de la Provincia, sean éstos provinciales o municipales”.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 3
ms-73622
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Suspéndase todo trámite de ejecución de sentencias que recaiga sobre las deudas hipotecarias, cuyos titulares estén comprendidos por el artículo 2° de la Ley N° 8.182, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2.020. Éstos deudores, no están obligados a la realización de ningún trámite administrativo ante el Poder Ejecutivo o Judicial mientras el primero lleva adelante las labores que le encomendara la Ley N° 8.182, ni la ausencia de ellos tomada como abuso o dilación mientras se sustancien las causas. La presente disposición, es de orden público y de cumplimiento obligatorio respecto a los deudores hipotecarios comprendidos en la Ley N° 8.182.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

II
(Resoluciones de la H. Cámara)

Nº 4
Expte. 68365

RESOLUCION Nº 629

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Excluir del giro al Archivo Legislativo propuesto en el Despacho 209 y volverlo a las comisiones girado oportunamente al Expte. 68365, proyecto de ley, estableciendo la obligación de construir Jardines Infantiles en los Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Escuelas

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes diciembre del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 5

RESOLUCION N° 630EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Girar al Archivo Legislativo los siguientes Exptes.:

65933- Proyecto de ley, estableciendo Régimen de Jardines Maternales y Jardines de Infantes Nivel Inicial.

72500- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe, sobre los ingresos originados por las tarifas que se cobran por el ingreso al parque y el ascenso al Cerro Aconcagua, en esta última temporada 2018-2019 y del destino que se da a dichos fondos.

73527- Nota de la Contaduría General de la Provincia, remitiendo información referente al estado de Situación Patrimonial al 31/07/2019 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Fondo de Infraestructura provincial, según Art. 10 de la Ley 6694.

73624- Nota del Síndico del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, remitiendo tercer informe trimestral 2019, según Art. 30 inciso i) y Art. 41 de la Ley N° 6362.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes diciembre del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 6

RESOLUCION N° 631

Visto el Expte. 73483, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Laura Contreras y Gladys Ruiz; y el Despacho de la Comisión de Salud;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara al Taller YANTEN, perteneciente al Servicio de Salud Mental del Hospital General Gregorio Las Heras, del Departamento Tupungato.

Art. 2º- Remitir copia de la presente al Hospital y a la Dirección del Servicio de Salud Mental del mencionado nosocomio.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 7

RESOLUCION Nº 632

Visto el Expte. 73709, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Laura Contreras y Gladys Ruiz,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Otorgar distinción de esta Honorable Cámara a estudiantes y docente del Colegio Nº 4-122 “República Italiana”, galardonadas en el Concurso Nacional de Crecimiento de Cristales para Colegios Secundarios 2019, llevado a cabo el 08 de noviembre en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º- Establecer que la distinción mencionada en el artículo precedente consistirá en la entrega de un diploma enmarcado a:

Prof. Freyre, Carolina Natalia - DNI: 32.483.935
Salinas, Virginia - DNI: 44.438.235
López, Cindy - DNI: 44.590.682

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 8

RESOLUCION Nº 633

Visto el Expte. 73724, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Claudia Salas,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Otorgar distinción de esta Honorable Cámara a las alumnas Lucía Figueroa y Albana Zapata Bisaguirre del Instituto PS-066 "Nuestra Señora del Líbano", por obtener medalla de oro y premio de un viaje educativo, respectivamente, en la instancia nacional de las "25º Olimpíadas de Energía y Ambiente" del I.A.P.G. (Instituto Argentino del Petróleo y del Gas).

Art. 2º- Establecer que la distinción mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado para:

- a) Medalla de Oro: Lucía Figueroa, D.N.I. Nº 44.009.266
- b) Premiada: Albana Zapata Bisaguirre, D.N.I. Nº 44.536.647.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 9

RESOLUCION Nº 634

Visto el Expte. 73725, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Claudia Salas,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Otorgar distinción de esta Honorable Cámara al CEBJA Nº 3-234 “Mirta Delia Barraco”, del Departamento San Martín, por ser ganador del Concurso “Mi factura, por favor” con el proyecto “Comprometidos por el equilibrio de la biodiversidad; juntos por el planeta”.

Art. 2º- Establecer que la distinción mencionada en el artículo precedente consistirá en la entrega de un diploma enmarcado.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 10**RESOLUCION N° 635**

Visto el Expte. 73733, proyecto de resolución de autoría del Senador Pablo Priore,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el "Triatlón de Potrerillos, 12ª Edición".

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 11**Expte.73727****RESOLUCION N° 636**

Visto el Expte. 73727, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría de la Senadora Natalia Vicencio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, brinde un informe en relación a los siguientes puntos:

- a) Motivos por los que no se sincronizó el Calendario Escolar y el Plan Nacional de Vacunación Obligatoria, de modo que el mismo pueda completarse durante el periodo de clases.
- b) Número total de niños y niñas que deben recibir las vacunaciones restantes del Plan Nacional.
- c) Acciones realizadas y a realizar para garantizar el acceso total al Plan Nacional de Vacunación Obligatoria de todos los niños y niñas en la Provincia.
- d) Los niños y niñas nacidos/as en el año 2007 y 2008 podrán vacunarse en cualquier centro de salud, o deberán hacerlo en centros específicos: presentación del listado total de centros de salud a los que se deberá concurrir especificando ubicación de los mismos.
- e) Periodo y horarios en los que se realizarán las vacunaciones.
- f) Plan de difusión, información y concientización que se aplicará para que los padres, madres, tutores o encargados tomen conocimiento y lleven a sus niños y niñas a los centros de vacunación.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 12

RESOLUCION Nº 637

Visto el Expte. 73687, proyecto de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º- Distinguir con una Mención de Honor y de Reconocimiento de esta Honorable Cámara a los alumnos de 2º año 5ª división de la Escuela Nº 4-098 “República del Perú”: Agustín

Orellano, Martina Núñez, Celeste Velázquez y Agustina Rivero; y al docente orientador Diego Martín García, quienes obtuvieron el 2º puesto en la Categoría 1, en el concurso de afiches sobre VIH- Sida; y a los alumnos de 2º año 3ª división de la Escuela N° 4-129 “Ana Guyot de Calzada”, quienes obtuvieron una mención especial en el mismo concurso.

Art. 2º- Confeccionar Diploma de estilo y Placa, conforme a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 13

RESOLUCION Nº 638

Visto el Expte. 73692, proyecto de declaración de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º- Su preocupación debido a las inundaciones y pérdida de materiales en los galpones de la Facultad de Artes y Diseño durante las últimas tormentas en la Provincia.

. 2º- Que vería con agrado que las autoridades de la Universidad Nacional de Cuyo tengan a bien hacer un relevamiento acerca de las pérdidas y posterior mejora de la situación edilicia de los Galpones de la Facultad de Artes.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del

mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 14

RESOLUCION N° 639

Visto el Expte. 73698, proyecto de resolución de autoría del Senador Adolfo Bermejo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Otorgar una Distinción de esta Honorable Cámara a Diego Cortez, estudiante de la Escuela Técnico Industrial Emilio Civit (ETIEC) de Maipú, que impulsó un novedoso proyecto para personas ciegas.

Art. 2°- Establecer que la distinción mencionada en el artículo 1° consistirá en un diploma de estilo.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 15**RESOLUCION N° 640**

Visto el Expte. 73718, proyecto de declaración de autoría de la Senadora Silvina Camiolo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1°- Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza intercedan ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, en pos de mejorar las condiciones de seguridad de la recientemente inaugurada Ruta Nacional 40 (tramo Pareditas - El Sosneado), a través de dos acciones concretas: colocación de postes SOS y el cambio de greda por ripio en las banquetas de la misma.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 16**RESOLUCION N° 641**

Visto el Expte. 73719, proyecto de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección General de Escuelas lleve adelante las medidas y convenios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley N° 9168, capacitando docentes en Lenguas de Señas Argentinas.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 17

RESOLUCION N° 642

Visto el Expte. 73721, proyecto de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes realice las gestiones pertinentes para dotar de los siguientes elementos deportivos de atletismo, necesarios para la pista de práctica y competencias deportivas del Polideportivo N° 1 del Departamento San Rafael:

- 60 Vallas profesionales
- Jaula de lanzamiento
- 3 colchones de salto en alto
- 2 varillas de salto en alto
- 8 tacos de partida profesional para pista sintética
- Colchones de salto en garrocha
- 4 garrochas de distintas densidades
- Jabalina de aluminio de 800 gr. y 600 gr.
- Martillos
- Discos.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 18
Expte. 73693

RESOLUCION Nº 643

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Acumular el Expte. 73693 (Pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre el calendario de meriendas para las escuelas en lo que resta del ciclo lectivo 2019) al Expte. 73682 (Pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre los motivos de la suspensión de las prestaciones alimentarias a partir del día 29 de noviembre en todas sus modalidades y en todos los establecimientos escolares).

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores